

Un texto inédito de Quevedo: *Memorial de don Francisco de Quevedo Villegas dado a la Inquisición General sobre los libros del Monte Santo de Granada*

An Unpublished Text by Quevedo: *Memorial de don Francisco de Quevedo Villegas dado a la Inquisición General sobre los libros del Monte Santo de Granada*

José Manuel Rico García

Universidad de Huelva

(CIPHON: Centro de Investigación en Patrimonio Histórico,
Cultural y Natural)

josemanuel.rico@dfesp.uhu.es

Antonio Azaustre Galiana

Universidad de Santiago de Compostela

antonio.azaustre@usc.es

[*La Perinola*, (ISSN: 1138-6363), 24, 2020, pp. 71-179]

DOI: 10.15581/017.24.71-179

RESUMEN:

Este trabajo presenta un texto desconocido e inédito de Quevedo, el Memorial de don Francisco de Quevedo Villegas dado a la Inquisición General sobre los libros del Monte Santo de Granada, en una edición anotada y precedida de un estudio introductorio. El estudio determina la autoría de Quevedo y propone una fecha aproximada de composición. En el Memorial, Quevedo considera falsos los textos y reliquias encontrados en el Sacromonte granadino, y propone a la Inquisición que estos sean quemados ya en España y no enviados a Roma para su examen, como había solicitado el papa Urbano VIII. El memorial muestra la tendencia de Quevedo a influir en los asuntos de gobierno, así como su ortodoxia católica y su pretensión de rigor historiográfico.

ABSTRACT:

This article presents an unknown and unpublished text written by Quevedo, the Memorial de don Francisco de Quevedo Villegas dado a la Inquisición General sobre los libros del Monte Santo de Granada, with an annotated edition and preceded by an introductory study. The study shows evidence for Quevedo's authorship of the text and suggests an approximate date of composition. In the Memorial, Quevedo defends the fake nature of the texts and relics found in the Sacromonte de Granada and urges the Inquisition to burn them down instead of sending them to Rome for further examination, as Pope Urban VIII had requested. The text confirms Quevedo's inclination to influence issues of government as well as his adhesion to Catholic orthodoxy and his aspiration to historiographical rigour.

PALABRAS CLAVE: QUEVEDO. INÉDITOS. MEMORIALES. POLÉMICA DEL SACROMONTE.

KEYWORDS: QUEVEDO. UNPUBLISHED TEXTS. MEMORIALS. SACROMONTE CONTROVERSY.

La Perinola, 24, 2020 (71-179)

RECIBIDO: 27-09-2019 / ACEPTADO: 01-11-2019

En este trabajo ofrecemos un estudio, edición anotada y reproducción digital de un texto inédito de Quevedo: el *Memorial de don Francisco de Quevedo Villegas dado a la Inquisición General sobre los libros del Monte Santo de Granada*. Como indica su título, se trata de un memorial que dirige a la Inquisición y que se centra en una de las polémicas históricas y religiosas más famosas de su tiempo: la certeza o falsedad de los textos, láminas y reliquias hallados en el Monte Santo de Granada, asunto de cuyo desarrollo hablaremos posteriormente¹.

Baste decir ahora que, en el transcurso de esa polémica, el papa Urbano VIII reclamó el traslado de los materiales a Roma para que fuesen examinados y sus textos traducidos por expertos. Las tensas relaciones entre Felipe IV y el papado por la posición de este en relación con Francia y su apoyo a los protestantes, y el deseo de salvaguardar la honra y fama de tales hallazgos, hicieron que ese traslado se demorase hasta diez años: de 1632, cuando llegaron de Granada a Madrid, a 1642, cuando fueron enviados a Roma. Es en ese período cuando Quevedo, siempre deseoso de intervenir en las decisiones políticas de su tiempo, se dirige a la Inquisición con la propuesta de que se adelante a la que sin duda cree será la decisión de la Santa Sede: la corroboración de la falsedad de las láminas, ya postulada por diversas voces autorizadas en España. La propuesta de Quevedo es que las láminas se quemem antes de ser llevadas a Roma, pues considera que se trata de una evidente falsificación creada por moriscos.

El memorial es, pues, una muestra más del perfil de Quevedo como un escritor permanentemente cercano a la actualidad política de su tiempo, y abiertamente decidido a mostrar sus posiciones a la autoridad en materia de gobierno y de religión, ya sea ante la Inquisición, el valido o el monarca.

AUTORÍA

En un conocido pasaje de su *Vida de don Francisco de Quevedo y Villegas* (1663), Pablo Antonio de Tarsia señalaba algunas obras de Quevedo que había visto «en el Museo de su sobrino D. Pedro Aldrete de Quevedo y Carrillo», así como una «memoria de los libros, y papeles, que le habían ocultado»:

Diferentes tratados he visto en el museo de su sobrino D. Pedro Aldrete de Quevedo y Carrillo, que guarda los rasgos de la pluma de su tío, con celo muy debido a la estimación que todos hacen deste varón insigne. Entre ellos está uno bien curioso, intitulado, *Flores de Corte*; y otro de las cosas más

1. Este trabajo se enmarca en las labores de investigación del proyecto FFI2015-63501-P, dirigido por Luis Gómez Canseco, de la Universidad de Huelva, y financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad, y del Grupo de Investigación (CI-1377) de la Universidade de Santiago de Compostela, que coordina Santiago Fernández Mosquera y está financiado por el Plan Galego I+D+Xunta de Galicia, CRC, 2019-2022, ED431c 2019/03.

corrientes de Madrid, y que mas se usan, por Alfabeto. Hay algunos, que prevenido de la muerte, no los pudo perfeccionar; y no siendo fácil imitar su estilo para cumplirlos, quedarán secuestrados en casa, por no parecer en público con sayo de dos telas. Dejó de su letra una memoria de los libros, y papeles, que le habían ocultado; y aunque después de su muerte se hayan hecho por su sobrino y heredero muchas diligencias, y con censuras eclesiásticas de dos Paulinas, para cobrarlos, quedan todavía sepultados, sin haber traza de sacarlos. Y porque si acaso con el tiempo salieren debajo de otro nombre, sepa la posteridad, a quien ha de deber el aplauso, no escusaré el referirlos aquí. I. Theatro de la Historia, 2. La Felicidad desdichada, 3. Consideraciones sobre el Testamento nuevo, y vida de Cristo, 4. Algunas epístolas, y controversias de Seneca, traducidas, y ponderadas, 5. Dichos, y hechos del Duque de Osuna en Flandes, España, Nápoles, y Sicilia, 6. Algunas Comedias, de las cuales dos, viviendo el autor, se representaron, con aplauso de todos, 7. Discurso acerca de las laminas del Monte Santo de Granada, 8. La Isla de los Monopantos, 9. Un tratado contra los Judíos, cuando en esta Corte pusieron los títulos, que decían: Viva la ley de Moisés, y muera la de Cristo, 10. Traducción, y Comento al modo de Confesar de santo Thomas, 11. Vida, y martirio del Padre Marcelo Mastrillo de la Compañía de Jesús, 12. Historia latina en defensa de España, y en favor de la Reina Madre, 13. Vida de santo Tomás de Villanueva, escrita muy por extenso; pues la que va impresa, es un compendio solo, como se ha referido arriba, 14. Tratado de la inmortalidad del Alma, que habiéndole visto, y alabado el Padre Juan Antonio Velázquez, cuya pluma, y prudencia ha dado nuevo lustre a la Compañía de Jesús, queda todavía inmortal después de perdido, 15. Diferentes papeles muy curiosos de otros autores, observados, y margenados por D. Francisco (*Vida de D. Francisco de Quevedo y Villegas*, pp. 42-44)

Haciendo buena esa dedicatoria de Tarsia a la posteridad («Y porque si acaso con el tiempo salieren debajo de otro nombre, sepa la posteridad, a quien ha de deber el aplauso, no escusaré el referirlos aquí»), Nicolás Antonio recogió esa lista en su *Bibliotheca hispana nova* (1672), y la crítica quevediana ha dedicado grandes esfuerzos a la búsqueda de esos textos perdidos, con hallazgos tan destacados como los de la *Execración contra los judíos* (Cabo y Fernández Mosquera, 1993; Rey, 1993; Alonso Veloso, 2010) y las controversias de Séneca (Plata, 2001), amén de noticias y precisiones sobre otros títulos que contiene la lista, como las de Jauralde (2010) acerca de los *Dichos y hechos del duque de Osuna*, o de Jauralde (1998, p. 690) y Schwartz (2008) sobre el *Teatro de la Historia*. Además de constatar el rigor de los estudios quevedianos, estos y otros hallazgos hablan en favor de lo fidedigno de esa lista como guía para futuras investigaciones².

En esa línea de trabajo pretendemos dar noticia en estas páginas del hallazgo de un nuevo texto mencionado en la tan citada nómina de Tarsia. En el curso de las investigaciones en la búsqueda del manuscrito de la *Miscelánea* editada por Gallardo que daba noticias de Alonso

2. Ello no impide el tono panegírico de la biografía de Tarsia y su papel en la construcción de la fama póstuma de Quevedo, que recientemente ha estudiado Candelas, 2017.

Álvarez de Soria, topamos en el Archivo de la Catedral de Sevilla, Fondo Capitular, Sección IX, con el manuscrito que lleva como epígrafe *Memorial de don Francisco de Quevedo Villegas dado a la Inquisición General sobre los Libros del Monte Santo de Granada*. A tenor de la declaración de Tarsia, parece una versión de lo que en su lista se titula *Discurso acerca de las láminas del Monte Santo de Granada*. Aunque al comienzo Quevedo denomina «Discurso» el presente memorial³, cabe pensar que es una primera y breve incursión en un asunto en el que pensaba detenerse en otro escrito, pues al final del memorial, Quevedo promete «un segundo papel» en el que dice profundizará en la heterodoxia y errores de estos textos del Sacromonte⁴. Es el mismo proceder que se observa en los memoriales por el patronato de Santiago, pleito en el que a un primer y más breve texto (*Memorial por el patronato de Santiago*) le siguió *Su espada por Santiago*, más extenso y con mayor profundidad en el desarrollo de la materia⁵.

En este tipo de hallazgos, el primer problema es el de afirmar la autoría del texto, máxime cuando, como sucede en este caso, nos hallamos ante una copia manuscrita y no un autógrafo, como más adelante precisaremos⁶. Varios son los argumentos fundamentales que nos permiten proponer la autoría de Quevedo, el primero de los cuales es la ya mencionada presencia en la lista de obras perdidas que recoge Tarsia.

El segundo argumento tiene que ver con las autoridades citadas en el memorial: en dos lugares (fols. 6r y 6v-7r) se citan dos pasajes de las *Catecheses* de san Cirilo de Jerusalén; estos dos pasajes aparecen subrayados y anotados por Quevedo en su ejemplar de las *Catecheses* (4.36 y

3. «Y pido que, vistas estas razones, se me dé testimonio de cómo he prevenido esta novedad y contestado, [fol. 2v] con los pretendores de ella, las amenazas que se verán en este discurso» (*Memorial sobre los libros del Monte Santo de Granada*, fol. 2r-2v).

4. «A esto se debe oponer Vuestra Alteza y su santo Tribunal, desengañando a los unos y defendiendo a los otros; pues fuera de estas razones obligará la diferencia de las doctrinas que hay en estos papeles y los errores perniciosos por las equivocaciones mal intencionadas, de que daré cuenta en segundo papel» (*Memorial sobre los libros del Monte Santo de Granada*, fol. 9r).

5. Así lo indica Quevedo en carta al Cabildo de Santiago del primero de febrero de 1628 (*Epistolario*, LXXXVIII): «Pero tampoco me ha vencido, pues ya mi pequeño Papel ha dos días que se imprime. La estafeta que viene le podré remitir a V. S^{ta}. Y si tuviere más que perdonar que agradecer, lo llevara a empacencia con saber que lo escribí yo —este memorial sirve de prólogo y va a hacer lugar a otro de mayor volumen que estoy escribiendo contra todos los papeles antiguos y modernos que se han impreso en esta razón por este compatronato» (p. 178).

6. Crosby, 1997, pp. 102-112, y 2005, pp. 51-58, y Rey, 2015, p. xxxix, n. 62, señalan algunos memoriales de Quevedo que presentan dudas y problemas de atribución. Precisamente a propósito de algunos memoriales atribuidos a Quevedo, Crosby, 2005, p. 52, advierte atinadamente sobre los necesarios criterios que deben revisarse para precisar la autoría en textos no autógrafos: «Esto es así porque en materia de la atribución de un texto que no sea autógrafo, es imprescindible hacer un estudio del lenguaje y del contenido del texto, así como una comparación con otras obras de atribución segura del supuesto autor».

12.5)⁷. Más que en una feliz coincidencia, cabe pensar que, como hizo en otras ocasiones, Quevedo utilizó estas anotaciones en la confección de este memorial sobre las láminas y reliquias granadinas. El primero de esos lugares de san Cirilo, subrayado por Quevedo, hace referencia explícita a la conveniencia de leer únicamente los libros ortodoxos y rechazar los apócrifos; el segundo, subrayado y anotado, recomienda buscar la verdad en los textos sagrados mejor que en los intérpretes modernos. Ambas ideas coinciden con los argumentos que Quevedo esgrimirá en su memorial para rechazar por falsos y heréticos los textos del Monte Santo:

Scripserunt enim Manichaei secundum Thomam Evangelicum: quod Evangelico nomine coloratum, animas simplicium corrumpit (*Catecheses*, 4, p. 63)⁸.

Qui enim nunc adest, et docet, suspectus vel dubius esse potest: qui autem ante mille et amplius annos prophetauit, quis mentis compos suspectum illum habuerit? (*Catecheses*, 12, p. 155)⁹.

La anotación que hace Quevedo a este segundo pasaje recomienda desconfiar de los intérpretes modernos y fiarse solo de los textos de los antiguos Padres:

Possunt erra / re nobatores / non antiqui / illi patres (*Catecheses*, 12, p. 155)¹⁰.

La idea encaja de nuevo con el espíritu del presente memorial, pues en varios lugares se indica que los dogmas de la Iglesia no necesitan ser ilustrados con nuevos y falsos textos. Así se observa ya en su inicio:

¿qué se podrá temer en la diversidad de los textos sagrados, en cuya inefable verdad no se puede dudar ni se debe añadir? Porque Jesucristo nuestro Señor, viviendo, cumplió toda la ley y no dio la previa; lo que creemos enseñados de la santa, sola y eterna Iglesia Romana, por los escritos canónicos de los apóstoles y evangelios, por [fol. 1v] la declaración en las determinaciones de los sagrados concilios de los sumos pontífices, legítimos

7. Así lo ha estudiado Nider, 2013, pp. 273 y 286; remitimos a su trabajo (Nider, 2013) para más detalles sobre las anotaciones. Pérez Cuenca, 2003, pp. 299-303, y 2004, pp. 450-455, dio noticia del hallazgo del ejemplar de esta obra de san Cirilo firmado y anotado por Quevedo. López Grigera, 1969, p. 188, había señalado que Quevedo utilizó la traducción latina de las *Catecheses* elaborada por Joannes Grodecio.

8. Damos la página por el ejemplar propiedad de Quevedo (BNE R / 3840); véase también Nider, 2013, p. 273. Quevedo también citó este lugar de san Cirilo en carta al médico y erudito francés Juan Jacobo Chifflet: «*Basilides, ille qui tacere alios jubebat, ut ipse solus loquendo condemnaretur, scripsit Evangelium viginti quator commentarios, finxitque prophetas quosdam, ut Barabam et Bareob, aliosque barbaris nominibus nuncupatos. Evangelia similiter labefactare tentaverunt, ait divus Cyrillus, archiepiscopus, catechesis IV. Scripserunt enim Manichaei secundum Thomam Evangelium; quo evangelico nome coloratum animas simplicium corrumpere*» (*Epistolario*, LXXXIV, p. 165).

9. Nider, 2013, p. 286.

10. Nider, 2013, p. 286.

sucesores de san Pedro y vicarios de Cristo, que, asistidos del Espíritu Santo, nos aseguran de errar para el orgullo de noveleros, gente que aun de Dios no se contenta, y que hasta en la doctrina sagrada echa menos lo que no es menester, por introducir sus fantasías y desvelos en evangelios (*Memorial sobre los libros del Monte Santo de Granada*, fols. 1r-1v).

Con su acostumbrada generosidad, Valentina Nider nos hace reparar en dos anotaciones de Quevedo que tienen relación con el asunto de las láminas del Monte Santo, y que constituyen otras dos razones en favor de su autoría. La primera de esas notas aparece destacada con una cruz en su ejemplar de las *Catecheses*:

[94] in libros Ara/bum / l. marranosque / Granatensiu / m (*Catecheses* 17, p. 275)¹¹.

Como señala el estudio de Nider (2013, p. 261), algunas de las anotaciones de Quevedo «coinciden o apuntan explícitamente a la utilización de pasajes de san Cirilo en obras que Quevedo estaba componiendo»; entre ellas se hallan *La cuna y la sepultura*, la segunda parte de *Política de Dios*, *La caída para levantarse...* o *Providencia de Dios*. En esta línea, la anotación antes citada indica que Quevedo pensaba emplear ese lugar de san Cirilo en una obra contra los libros heréticos¹² de los árabes de Granada. Como se verá más adelante, Quevedo censura repetidamente estos textos como invenciones de moriscos, por lo que la anotación parece referirse a este asunto.

El pasaje de san Cirilo al que Quevedo añade esta apostilla habla de los nombres del Espíritu Santo¹³. Quevedo no trata esta cuestión en el presente memorial. Sin embargo, este pasaje de san Cirilo comentado por Quevedo se relaciona con una frase incluida en uno de los libros del Monte Santo —el *Libro del sello de Salomón*— que fue muy importante en la polémica y dio lugar a interpretaciones enfrentadas: *Non Deum nisi Deus, Iesus spiritus eius* [o *Dei*]. La discusión se centró en si era un traslado de la sentencia islámica que consideraba como dogma la unidad absoluta de Dios. Por lo tanto, esta frase no está lejos de las consideraciones sobre el Espíritu Santo y sus denominaciones que Quevedo destaca en el texto de san Cirilo, ya que, para los que consideraban heterodoxa

11. Nider, 2013, p. 295.

12. El término *marranos* podría entenderse como ‘heréticos, malditos’ en referencia a *libros* (‘en los libros heréticos de los árabes de Granada’); *marrano*: ‘usado como adjetivo significa lo mismo que maldito o descomulgado’ (*Aut*). Pero también puede entenderse como término sustantivado referido a los conversos y criptojudíos, que tampoco aceptaban el dogma de la Trinidad (‘en los libros de los árabes y los marranos de Granada’).

13. *Catecheses*, p. 275: «*Et iterum: Cum venerit autem paracletus, quem ego mittam vobis à Patre, spiritum veritatis. Vocatur spiritus Dei, sicut scriptum est: Et vidi spiritum Dei descenderem [sic]. Et rursus: Qui spiritu Dei ducuntur, hi sunt filii Dei. Vocatur & spiritus patris, sicut dicit Saluator: Non enim vos estis, qui loquimini, sed spiritus patris vestri loquitur in vobis...*». Para los pasajes bíblicos en los que se inspira, véase Nider, 2013, p. 295.

la sentencia del *Sello de Salomón*, la existencia de la Santísima Trinidad era negada por esa expresión. Tal vez Quevedo reservase este lugar de san Cirilo para ese segundo papel donde promete profundizar en las falsedades y heterodoxias de las láminas del Monte Santo.

Además, al principio y al final del presente memorial aparecen dos pasajes donde se pondera la asistencia e iluminación del Espíritu Santo; su finalidad es subrayar la tesis de que han de rechazarse las doctrinas contenidas en escritos falsos y heréticos, y solo han de aceptarse aquellas verdades que el Espíritu Santo reveló a los apóstoles y las transmitidas por las verdaderas autoridades y libros de la Iglesia:

lo que creemos enseñados de la santa, sola y eterna Iglesia Romana por los escritos canónicos de los apóstoles y evangelios, por [fol. 1v] la declaración en las determinaciones de los sagrados concilios de los sumos pontífices, legítimos sucesores de san Pedro y vicarios de Cristo, que, asistidos del Espíritu Santo, nos aseguran de errar para el orgullo de noveleros (*Memorial sobre los libros del Monte Santo de Granada*, fols. 1r-1v).

Luego no hay que buscar. Hallado Cristo, los evangelios, la venida de Espíritu Santo, su asistencia en los pontífices, las decisiones de la Iglesia, la doctrina de los padres, la sangre de los mártires, lo demás no es buscar más que ruido. Quien ahora busca no halla, sino pierde; ni sabe lo que se ha hallado, ni teme lo que puede encontrar. (*Memorial sobre los libros del Monte Santo de Granada*, fol. 8v).

Esta idea se corresponde con el siguiente pasaje de las *Catecheses*, subrayado y también marcado con una cruz en el ejemplar de Quevedo:

Huius Spiritus sancti participationem largitus est Apostolis, ut scriptum est: Hoc cum dixisset, insufflauit, & dicit eis: Accipite Spiritus sanctum. Quorum remiseritis peccata, remittentur eis, quorum retinueritis, retenta erunt (*Catecheses*, 17, p. 281)¹⁴.

Otra anotación donde Quevedo hace referencia a los textos del Monte Santo se encuentra en los apuntamientos autógrafos contenidos en el manuscrito m-530 (*olim* 140) de la Biblioteca de Menéndez Pelayo. El epígrafe de su cuaderno tres (núm. 130, abajo a la izquierda) resulta bastante explícito:

Copia de varios apuntamientos de / Quevedo, sacados de Tertuliano, expo / niendo varios lugares de la Sagrada / Escritura, y aplicada una autoridad / contra las laminas de Granada.

En el apunte x de este cuaderno se encuentra una breve cita de Tertuliano (el comienzo del capítulo primero de su *De oratione Dominica*), seguida de la nota de su editor, Pamelius:

14. Nider, 2013, p. 295.

Dei spiritus, et Dei sermo / Pamellius in haec verba: «Nove autem, et hic, et paulo post Christus Dei Spiritus dicitur, quod videtur pertinere ad errorem veterum, qui etiam Spiritum Sanctum *illum vocabant, de quo latius in prolegomenis*¹⁵.

Quevedo añade a la nota de Pamellius el siguiente comentario:

Amo, amo te, doctissime Pamelli, oh haec judicia, qua Granatensium Laminarum subdola verba dete[r]guntur.

Es evidente que Quevedo tenía en mente aplicar el comentario de Pamellius al asunto de las láminas del Monte Santo, y también su consideración de estas como textos falsos (*subdola verba*). La relación que establece entre la nota de Pamellius y los textos granadinos se fundamenta en que uno de los puntos destacados en la discusión sobre la veracidad de los textos del Monte Santo era la ya citada frase que, traducida al latín, afirma: *Non Deum nisi Deus, Iesus spiritus eius* [o *Dei*]. Como se ha señalado, esta frase aparecía en el *Libro del sello de Salomón*. Plumas como las de Arias Montano, Pedro de Valencia, Francisco de Gurmendi o Ignacio de las Casas la habían considerado herética; los tres primeros por interpretarla como una adaptación de la sentencia islámica que proclamaba la indisoluble unidad de Dios y, en consecuencia, negaba que Jesús hubiese sido su Hijo y también la existencia de la Santísima Trinidad; el cuarto remontaba su significado heterodoxo a doctrinas antitrinitarias anteriores al islam y que fueron asimiladas por este¹⁶. Sea como fuere, parece que Quevedo habría tenido intención de terciar en la cuestión, y que para ello había reparado en el argumento que le proporcionaba la cita de Pamellius. Al no haberla utilizado en el presente memorial, cabe pensar que lo habría hecho en ese segundo papel que promete para desenmascarar «los errores perniciosos por las equivocaciones mal intencionadas» (fol. 9r) que encerraban esos textos.

En consecuencia, creemos que estas citas y anotaciones de Quevedo indican que pensaba escribir un texto contra lo que consideraba libros

15. Reproducimos el texto completo de Tertuliano y la nota de Pamellius por la primera edición (Paris, Michaelem Somnium, 1583): [Texto de Tertuliano]: «*Dei spiritus, & Dei sermo, & Dei ratio, sermo rationis, & ratio sermonis & spiritus. Virumque Iesus Christus Dominus noster novis discipulis novi Testamenti nouam orationis formam determinauit*» (p. 211); [nota de Pamellius]: «2. Dei spiritus & Dei sermo, &c.] *Caput hoc inscripsimus: De orationis Dominicae auctoritate & substantia. Nouè autem & hic & paulopost, Christus Dei spiritus dicitur, quo videtur pertinere ad errorem Veterum, qui etiam Spiritum Sanctum illum vocabant, de quo latius in Prolegomenis. Imitatur autem finem huius cap. ad verbum serè Cypr. lib. de Oratione Dominica ante expositionem eiusdem. Lego autem: nouis, pro: nobis*» (p. 218). Agradecemos a Rosa Fernández Lera y Andrés del Rey Sayagués, de la BMR, su amabilidad al proporcionarnos la reproducción digital de los apuntamientos autógrafos del manuscrito m-530.

16. Más detalles ofrecen Benítez Sánchez-Blanco, 2006, p. 237; Magnier, 2006, p. 212. Sobre el *Sello de Salomón*, véase Roisse, 2006, con referencia a esta frase y sus sentidos en las pp. 145-146.

heréticos de los árabes granadinos, tal y como constató la biografía de Tarsia, y que este memorial es, si no el definitivo *Discurso*, sí al menos una primera incursión en ese asunto.

Finalmente, en el inventario de bienes de Quevedo se consigna un ejemplar de la «*Relaçion breue de las rreliquias de Granada*, fº, en tres reales», dato que corrobora el interés de Quevedo en esta polémica¹⁷.

Otros argumentos pueden añadirse para proponer la autoría de Quevedo. Aunque en sí mismos tienen menos peso que los expuestos, considerados en conjunto suman razones favorables a dicha atribución¹⁸.

El primero de ellos concierne a las autoridades que se citan o mencionan en el memorial. Además de la ya señalada presencia de san Cirilo y sus *Catecheses*, la inmensa mayoría de los autores citados por Quevedo aparecen en otras obras suyas y, en algunas ocasiones, los utilizó profusamente¹⁹. Es evidente que tales coincidencias no presuponen la autoría de Quevedo, sobre todo cuando las menciones afectan a autores de la importancia de san Agustín, Tertuliano o Valerio Máximo, cuyas obras eran moneda común en el ámbito de las *auctoritates*²⁰. Pero también es cierto que el conjunto no es extraño a sus fuentes habituales.

Mayor interés tiene la cita de la obra de Lucas de Tuy *De altera vita* (1612), no solo por no ser un título tan común como otros mencionados en el memorial, sino porque Quevedo probablemente manejó la edición del padre Mariana, con quien tuvo relación personal²¹. Siguiendo en esta línea, también debe mencionarse la «Carta Pascual 39» de Atanasio de Alejandría, donde se incluía un canon de los libros del Antiguo y Nuevo Testamento. San Atanasio fue mencionado

17. Maldonado, 1975, pp. 416 y 424-425, núm. 109, ofreció ya esta información, e identificó la entrada del inventario con la «*Relación breve de las reliquias que se hallaron en la ciudad de Granada en una torre antiquísima y en las cavernas del monte Illipulitano Valparaíso cerca de la ciudad*, Granada, 1608 (y una segunda edición en 1614)»; véanse también Crosby y Jauralde, 1992, p. 191, núm. 741 y 742; Sliwa, 2005, p. 784.

18. Estos argumentos, que conciernen a fuentes, recursos de argumentación y estilo utilizados por Quevedo en otras obras, se insertan en el marco teórico de la intertextualidad que propuso y desarrolló Fernández Mosquera, 2005, para, entre otras posibilidades, ayudar a precisar la autoría de textos literarios.

19. En las notas al texto del memorial precisamos las obras donde Quevedo menciona a esos autores. Son imprescindibles en este punto los trabajos de López Poza, 1992, para la Patristica, y de Moya del Baño, 2014, para los autores clásicos.

20. Aunque también puede señalarse que Tertuliano es, después de san Agustín, el Padre de la Iglesia más citado por Quevedo, según indicó López Poza, 1992, pp. 222-224 y 254-257.

21. De su probable encuentro en Toledo en 1610 da cumplida cuenta Jauralde, 1998, pp. 248-258 (véase también Jauralde, 1998, p. 274), donde recoge la noticia (Astrana, 1945, p. 185) de que Mariana le habría encomendado a Quevedo los papeles sobre su parecer acerca de la Biblia de Arias Montano. En los «Pareceres, que han dado hombres doctos i insignes del P. D. I. de Mariana», situados al final de la *Historia general de España del P. D. Juan de Mariana defendida por el Doctor Don Thomas Tanaio de Vargas contra las Advertencias de Pedro Mantuano* (Toledo, Diego Rodríguez, 1616), Tamayo de Vargas declara que Quevedo le había comunicado muchas veces su intención de haber defendido el libro de Mariana de los ataques que había recibido (ver las pp. xxxviii-xxxix).

también por Quevedo en *La caída para levantarse...*; se incluye allí su «Carta a Draconcio» entre una serie de autoridades que defendieron la venida de san Pablo a España²². Entre ellas menciona Quevedo las ya citadas *Catecheses* de Cirilo de Jerusalén, el texto del que poseía un ejemplar que anotó y subrayó y que también aparece en este memorial.

En este entramado de autoridades, uno de los autores y obras que se recogen en el memorial resulta bastante significativo. Nos referimos al *Elucidarium deiparae* (1626) del jesuita Juan Bautista Poza, obra que defiende la visión de María como libre del pecado original y sus defectos, pues existía una continuidad orgánica entre ella y Cristo. Ese texto fue condenado por la Inquisición en 1628 y pasó al índice de libros prohibidos en 1632. Como señala Valentina Nider (2013, p. 261 y n. 17), la prohibición causó fuertes polémicas entre jesuitas y dominicos, así como entre la curia romana y la corte de Felipe IV y Olivares, favorable al jesuita²³. No era, pues, un texto de mención tan frecuente como otros. Resulta significativo que Quevedo ofrezca referencias precisas a esta obra de Poza en varias de sus anotaciones a su ejemplar de las *Catecheses* de san Cirilo²⁴, obra que, como hemos visto, también se cita en el presente memorial en los mismos pasajes que fueron subrayados y anotados por Quevedo en su ejemplar. Parece que Quevedo quisiera vincular algunos pasajes de las *Catecheses* a la obra de Poza, o bien utilizarlos en un escrito que estaría preparando acerca del jesuita. Además, la primera de estas anotaciones de Quevedo a las *Catecheses*²⁵ donde se remite al *Elucidario* hace referencia al tema de la concepción de María, precisamente el que se está abordando en el memorial cuando se menciona la obra de Poza. No sabemos qué reacción habría causado en la Inquisición la mención de esta obra de Poza en el escrito de Quevedo, siempre y cuando este hubiese llegado a su destino, lo que no podemos afirmar.

Algo parecido a lo que sucede con las fuentes ocurre con los recursos de estilo y argumentación. En sí mismos no constituyen una prueba

22. Nider, 2018, p. 827, n. 418, ha señalado que, en este pasaje de *La caída para levantarse*, «Quevedo transcribe el listado de autoridades de André du Saussay, *De mysticis Galliae scriptoribus*, pp. 4-5 [ed. de Paris, 1639]».

23. Nider, 2018, p. 830, n. 424, señala que «En sus anotaciones a las *Catecheses* de san Cirilo de Jerusalén [Quevedo] muestra estar al tanto de la polémica que surgió entre España y la Santa Sede a raíz de la publicación del tratado del jesuita Poza (1626), condenado por la Inquisición». En una de las *Cartas de jesuitas*, fechada en Granada el 7 de septiembre de 1643, se constatan los problemas de Poza con la Inquisición: «Este memorial [un texto del carmelita Juan de Espino contra los jesuitas y el padre Poza] fue delatado a la Suprema, y a esta particular de Granada por algunos pp. de este Colegio. En Granada fue prohibido y después de tanto tiempo no se ha hablado palabra de este asunto en la Suprema, estando allá avisados los pp. más graves, de que tengo evidencia, pues he visto sus cartas y respuestas. La causa de esto dicen filosofantes que es contener el papel cosas contra Poza, cuyo nombre es abominable a los señores inquisidores; otros que es fraile predicador el inquisidor, y estos juzgo que aciertan» (*Cartas de jesuitas*, xvii, p. 218).

24. Notas 74, 91 y 93 según la numeración de Nider, 2013, p. 262.

25. *Catecheses*, 12, p. 171; véase la explicación de Nider, 2013, p. 288.

suficiente para determinar una autoría, pero el hecho de que encajen en el *usus scribendi* del escritor añade un elemento más en favor de ella. En este sentido, el memorial nos ofrece varios rasgos característicos que podemos encontrar en otros textos de Quevedo. Algunos tienen que ver con el ámbito de la construcción argumentativa del texto y, más en concreto, con el uso de los ejemplos y citas de autoridades.

El primero de ellos es la semejanza en las expresiones con las que Quevedo pretende acercar el contexto y asunto de diversos *exempla* y autoridades al pleito de las reliquias granadinas. Ese acercamiento de *exempla* y *auctoritates* al asunto que se está tratando no implica un inequívoco rasgo de autoría, pues cualquier escritor puede —y, a menudo, debe— recurrir a dicho procedimiento para reforzar la analogía entre el asunto del ejemplo o cita que aduce y el caso que está abordando. Sin embargo, no es menos cierto que Quevedo se distingue por forzar de manera aguda las analogías entre los contextos de los *exempla* y *auctoritates* que utiliza y el asunto concreto que trata. Es una manifestación más de su proverbial dominio de la agudeza. Esta tendencia le lleva con frecuencia a ‘compensar’ esa sorpresa o distancia en la conexión de la cita o el ejemplo —fruto de la agudeza— con la declaración explícita de su cercanía al asunto. Abajo se señalan varios casos que se asemejan a los dos primeros pasajes del memorial, donde Quevedo acerca las citas del papa León Magno y de Tertuliano al asunto de las reliquias granadinas:

Esta nota [la cita de León Magno] delectando está los libros de Granada, donde hay concilio de los apóstoles y se les atribuye todo (*Memorial sobre los libros del Monte Santo de Granada*, fol. 3v).

Debe Vuestra Alteza tomar en esto y seguir el voto de Tertuliano en el libro de *Praescrpcionibus*, capítulo 4, donde, tratando de quién y qué cosas son estas que con nombre de Dios y de los apóstoles siembran estas espinas, dice: *Instruit Dominus, multos esse venturos, sub pellibus ouium rapaces lupos. Quænam istæ sunt pelles ouium, nissi nominis Christiani extrinsecus superficies? Qui lupi rapaces, nissi sensus et spiritus subdoli, ad infestandum gregem Christi intrinsecus delitescentes?* Y más abajo, capítulo 8, parece que habla en los españoles: *Nobis curiositate opus non est post Christum Jesum, neque inquisitione [fol. 8vº] post Evangelium. Cum credimus nihil desideramus vltra credere* (*Memorial sobre los libros del Monte Santo de Granada*, fols. 8r-8v).

Con vuestra alteza habla san Pedro en su epístola 2 (*Memorial por el patronato de Santiago*, p. 107).

Hechura de Santiago es el reino, y sería gran castigo que por el Sancto Apóstol hablase con él en esta causa Esaías, capítulo 29, v. 6 (*Memorial por el patronato de Santiago*, p. 140).

Y el Evangelio dice así: «*Martha, Martha, sollicita es et turbaris circa plurima: porro unum est necessarium*; Marta, Marta, sollicita eres, te turbas cerca de muchas cosas; demás desto, uno es necesario». No dirá la Religión que yo añado la palabra *sollicita* y que se lo llamo, ni que digo que se embaraza cerca

de muchas cosas; el sagrado texto lo dice y añade, que parece que dictamos las palabras los procuradores de Santiago cuando piden se añada compañía (*Memorial por el patronato de Santiago*, pp. 150-151).

Este lugar no se trai, no se cita: él se nace. Díjole Séneca, mas con tales palabras, que parece sólo pudieron juntarse para responder en este caso, donde se prometió una advocación y resultó perjuicio del padre (*Su espada por Santiago*, p. 199).

Este ejemplo, señor, no aguarda a que le apliquen: en leyéndole se entra por los oídos y se acomoda con la razón a mandar la voluntad (*Su espada por Santiago*, p. 249).

Aunque me valga de la frase vulgar, este ejemplo viene hoy a Vuestra Merced como nacido, no como aplicado (*Lince de Italia u zahorí español*, p. 84).

Letra por letra parece que el texto del evangelista está ocasionando a los reyes (*Política de Dios*, p. 305).

Y Tertuliano, *De oratione Dominica*, capítulo 9, da la razón de la majestad desta oración con tales palabras que parece siguen causales a mi discurso (*La cuna y la sepultura*, p. 282).

Sin dejar el ámbito del *exemplum*, Quevedo es un escritor que, cuando dirigió consejos o advertencias a los monarcas, les señaló con frecuencia el modelo de sus antepasados. De nuevo es un rasgo compartido por otros escritores de textos políticos, pero no debe dejar de señalarse la frecuencia con que Quevedo lo usa en, por ejemplo, los memoriales sobre el patronato de Santiago²⁶. Fernando Cabo y Santiago Fernández Mosquera (1993, p. 49) señalan ese «contraste histórico» como una de las estrategias compositivas del memorial *Execración contra los judíos* (1633). Avanzando en esta línea, Quevedo tuvo como uno de sus referentes predilectos a Fernando el Católico, cuya figura le sirvió de modelo de gobierno o término de comparación con Felipe III y Felipe IV. Así, en la *Carta del Rey Fernando el Católico al primer virrey de*

26. Véase, como muestra del *Memorial por el patronato de Santiago*, Azaustre, 2000. Otros posibles ejemplos son los siguientes pasajes de *Execración contra los judíos*: «Los gloriosos antecesores de v. m. expelieron de todos sus reinos la nación pérfida hebrea cuando se coronaron en pocos y pobres retazos de España, recobrados a la inundación de los moros por el valor de las reliquias cristianas que, de aquella universal ruina, quedaron parte despreciadas, parte defendidas, por la espada de Santiago, su único patrón. Y me persuado con grandes fundamentos que, por aquella expulsión, estendió Jesucristo Nuestro Señor el cerco de su corona sobre todo el camino del sol, no sólo borrando las de los moros, sino incluyendo en ella las coronas de otros reyes católicos, como se ve en las de Aragón, Portugal, Nápoles y Sicilia» (pp. 9-10); «No puede ser salida destos inconvenientes decir que no hay otros con quien hacer asientos, estando el caudal de la república de Génova en pie, república cristianísima y opulenta, y la puntualidad y verdad de los nobles ginoveses en el propio grado que la hemos experimentado siempre, con letras verdaderas, seguras y efectivas, pues con ellas han asistido hasta ahora las grandes ocurrencias del invicto Emperador Carlos Quinto, vuestro bisabuelo, y a las de vuestro abuelo don Felipe Segundo y a las que tuvo tan apretadas vuestro santo y glorioso padre el señor rey don Felipe tercero» (p. 39).

Nápoles (1621), el monarca emerge como modelo de comportamiento para Felipe IV por la firmeza que aquel había mostrado ante las pretensiones del papado sobre Nápoles. En la «Cuestión política» que se incluye en la *Primera parte de la vida de Marco Bruto* (1644), el Rey Católico ejemplifica la prudencia y disimulo que a menudo necesita la acción de gobierno cuando, advertido de la amenaza que para él suponía el Gran Capitán, prefirió el alejamiento y alabanza estratégicos a una actuación más drástica. En el presente memorial, el hecho ejemplar de Fernando el Católico es evidente: su victoria en Granada contra los moros²⁷:

Y afirmo que, en Granada, de los moros esto solo queda por vencer, y espero que ha de ser más hazaña para nuestro rey católico, el grande Filipo IV deste nombre, el triunfo [fol. 3] destas estratagemas, que al Rey Católico fue el de vencer los moros: porque él en aquella vega venció los moros; y el Rey nuestro señor, en estas oposiciones, vencerá a Mahoma y excusará que los herejes nos aleguen a los españoles por inventores de nuevos evangelistas, profetas y textos, de que se verá (*Memorial sobre los libros del Monte Santo de Granada*, fols. 2v-3r).

Otro recurso muy del gusto de Quevedo en la construcción argumentativa de su prosa es el *locus a comparatione* en cualquiera de sus vertientes (*locus a maiore ad maius* y *locus a minore ad minus*). En las obras de asunto moral y religioso, Quevedo mostró una creciente preferencia por las autoridades cristianas (Escrituras y Padres de la Iglesia, fundamentalmente)²⁸, aunque no abandonó la cita de filósofos, historiadores y pensadores paganos. Un recurso muy habitual cuando cita a estos últimos es colocarlos como *minus* de un *locus a minore ad maius*, de tal manera que el acierto de su punto de vista se vea superado por el de la fuente cristiana que actúa como *maior*. Así sucede, por ejemplo, en *Providencia de Dios*: en el primero de los dos pasajes abajo citados, este esquema permite subrayar la superioridad de las autoridades sagradas; en el segundo, la de los mártires sobre los gentiles que no temieron la muerte. La construcción es muy semejante a la del tercer pasaje, perteneciente al presente memorial; en este caso, el rechazo de los libros de la sibila que relata Tácito en sus *Annales* se coloca como *minor* que se ve superado por la censura que han de merecer los pretendidos textos religiosos del Monte Santo. Obsérvese cómo, al comienzo del pasaje, se indica que incluso un autor gentil como Tácito advirtió sobre los peligros de invenciones y falsedades en los textos sagrados, con el fin de subrayar que con más razón habrían de asumir esa advertencia la Inquisición y el monarca:

27. En *Execración contra los judíos* (pp. 85-86), Quevedo recuerda el decreto de expulsión que promulgaron los Reyes Católicos.

28. Es un rasgo que se observa ya en el inicio de *Virtud militante*; véanse, además, Rey, 1985, pp. 282-288; López Poza, 1992, pp. 215-219.

Si Virgilio sacaba joyas del estiércol de las obras de Ennio, mejor puede esperarse que sacaré yo tesoros del que fue cátedra y teatro a las palabras y obras de Job (*Providencia de Dios*, p. 95).

Dime, pues: si persuadirse a que no moría la alma aquellos capitanes y filósofos (no por confianza de la verdad que sabían, sino por la industria de la igualdad del ánimo, por comodidad aceptada), los hizo ocupación de la fama, de las lenguas y plumas, rescatando sus nombres del olvido, sin que la ancianidad de tantos años los haya podido enmudecer ni acallar, y siendo verdad disfamada con fábulas, no puedes negar que no tiene precio y honra y estimación que se defiende a la noche, que derrama la fuga de los años, que llevándose envueltos en polvo de sus pasos las ciudades y reinos, y las monarquías oscuras y mudas, los respeta y privilegia tan preferidamente, ¿qué, pues, dirás, de los infinitos gloriosos mártires, cuyas santísimas almas fueron capaces de muerte, no como aquellas por industria de igualdad de ánimo premeditada, sino porque por el sacramento de la fe les fue dado el Espíritu Santo, y con el Espíritu Santo conocieron a Cristo, y por Cristo a Dios, y por él y en él la verdad, que sin él no pudo ni puede alcanzarse? (*Providencia de Dios*, p. 136).

Y no solo han tenido por sospechosas estas invenciones de papeles atribuidos a profetas y deidades los santos padres de la Iglesia, que la prudencia de la gentilidad nos lo advierte. Así lo dice Cornelio Tácito, texto político que ha granjeado reverencia, lib. 6: *Relatum inde ad Patres, a Quintiliano tribuno Plebis de Libro Sybillae, quem Caninus Gallus quindecim vir recipi inter ceteros ejusdem vatis, et ea de re Senatus Consultum postulauerat, quo per discessionem facto, missit litteras Caesar modice tribunum increpans, Ignarum Antiqui moris ob jurentam: Gallo exprobrabat, quod scientiae Caeremoniarum que vetus, incerto Auctore; ante sententiam Collegii, non, ut assolet, lecto per Magistros estimato que Carmine, apud infrequentem senatum egisset; simul commonefecit: quia multa vana sub nomine celebri vulgabantur; sanxisse Augustum, quem intra diem ad Praetorem Vrbanum deferrentur, neque hauere pribatim liceret, quod a maioribus quoque decretum erat.* Pues, señor, si un libro hallado de nuevo [fol. 5v] de la Sibila fueron reprehendidos el que lo halló y el que lo apoyó por el Emperador, siendo libros los de las sibilas, que no eran ni fueron fundamento de la religión, sino una noticia profética de las ceremonias, como consta de Valerio Máximo en el capit. 2 del lib. 1, cuando por los libros sibilinos, para aplacar a Ceres, cuyo templo se había profanado con la muerte de los Gracos, fueron aconsejados de buscar a la antiquísima Ceres; cuánto más se debe reparar en textos que no tienen menos nombre que *Fundamento de la Fe, Concilio de los Apóstoles, Profecía de S. Juan y Vida de Cristo (Memorial sobre los libros del Monte Santo de Granada, fols. 5r-5vr)*.

Esta misma construcción la encontramos también en los siguientes pasajes de *Execración contra los judíos*. En el primero se coloca como *minor* el edicto de expulsión de los judíos del emperador Claudio, y como *maior* el que deberá promulgar Felipe IV como monarca católico; en el segundo, el *minor* es el decreto de expulsión de los moriscos promulgado por Felipe III, y el *maior* las acciones contra los judíos que se proponen a Felipe IV:

Pedro Comestor en la *Historia Eclesiástica* de los *Actos* (fol. 249): que como san Pablo, predicando en Atenas, convirtiese mucha gente, pasó a Corinto, donde convirtió un judío que se llama Águila con su mujer Priscila, de los cuales habla muchas veces cuando escribe a sus amigos. Éstos eran recién venidos de Italia, expulsados por el edicto de Claudio Emperador, que los había desterrado de su imperio porque, con la familiaridad y introducción que tenía con Agripina su mujer, la habían ya introducido en sus ritos, de suerte que judaizaba. Pues si este comercio fue de tal peligro en la familia imperial y por emperador idólatra fue arrojado con edicto por detestable y contagioso, v. m., Católico Monarca, verá mejor que todos lo que a todos conviene (*Execración contra los judíos*, pp. 19-20).

Expelió universalmente, atropellando por grandes inconvenientes, el santo y glorioso padre de v. m. toda la generación de los moriscos en entrambos sexos, sin exceptar edad ni admitir probanza, por indicios de que conspiraban contra su persona, y, pudiendo desempeñarse con su inmensa riqueza y posesiones, despreció hacienda de infieles por delincuente y indigna de socorrer príncipe católico. ¡Cuánto mayor causa tiene hoy v. m. para desolar y expeler a los infames y vilísimos judíos y despreciar sus tesoros precitos y sus caudales condenados por manifiesta y pública conspiración... (*Execración contra los judíos*, p. 25).

La importancia del *locus a comparatione* se observa ya en el arranque del memorial sobre las reliquias granadinas, que coloca como *maior* los males que causa la proliferación de textos pretendidamente sagrados, en alusión a los descubiertos en Granada:

Si la diversidad de opiniones en las cosas de la fe y religión han dividido al mundo en sectas; y en los reinos, la obediencia de los príncipes; y en las ciudades, el gobierno; y en las familias, aquella sangre propia que fundó la naturaleza, en padres e hijos; y el matrimonio, en maridos y mujeres, ¿qué se podrá temer en la diversidad de los textos sagrados, en cuya inefable verdad no se puede dudar ni se debe añadir? (*Memorial sobre los libros del Monte Santo de Granada*, fol. 1r).

Alguna otra estrategia argumentativa nos recuerda a lugares de otros memoriales de Quevedo. Así, de la misma forma que en los memoriales en favor del patronato de Santiago argumentaba que la santidad y méritos de santa Teresa no necesitaban como defensa un compatronato que perjudicaba al apóstol, aquí señala que la defensa de la Inmaculada Concepción de María no precisa de unos papeles sospechosos de herejía:

Y creo la misma santa Teresa es quien más asiste a esta restitución que pretendo, pues, si el común modo de hablar reprueba para dar a un santo quitar a otro, lo que en el vulgar sentimiento no es lícito, menos lo será en la divina igualdad de los santos, en cuya gloria está colmada de verdadera justicia (*Memorial por el patronato de Santiago*, p. 110).

Bendita y milagrosa santa: bien dije yo que érades vos quien más solicita-ba esta restitución a Santiago (*Memorial por el patronato de Santiago*, p. 156).

¡Oh, cómo sumamente santa, agradecida sumamente a su patrón! No sólo [no] trata de minorarle o disminuirle o agraviarle el patronato suyo que le dio porque se le debía: antes procura que todos le tengan por patrón. Señor, aprenda España de Santa Teresa... (*Memorial por el patronato de Santiago*, p. 156).

Señor:

Cierto es que vuestra majestad desea más la gloria del santo Apóstol, solo y singular patrón de las Españas, que todos los que como partes os importunamos con solicitud y memoriales y, por la propia razón, el más justo esplendor del nombre de santa Teresa de Jesús. Pero es más cierto que ni vos, señor, queréis quitar al Apóstol para dar a la bendita santa y que ella, tan rica de gloria de Dios en el cielo y en la tierra, no atenderá a estas solicitudes que introduce el fervor de sus hijos y el celo de sus devotos (*Su espada por Santiago*, p. 174).

Supongamos que estos escritos no tengan los errores que tienen, pres-temos esta lisonja a la porfía de los protectores suyos. Si no añaden algo que no tengamos, siendo importante, ¿para qué son menester? Serán un traslado en arábigo con pluma cortada al sabor de aquella nación. Si añaden algo en el un testamento y en el otro, ya son sospechosos y traen consigo la condenación. Si se contradicen con el sagrado texto que hoy reina en la Iglesia Católica Romana, ¿qué fuego no tendrá asco de hacerlos ceniza? Si el intento es de definir la Limpia Concepción de Nuestra Señora, no necesita de estos rodeos contagiosos (*Memorial sobre los libros del Monte Santo de Granada*, fol. 7r).

Los rasgos de estilo tampoco son un argumento indiscutible para postular una autoría. Pero, como en los demás que se han expuesto, su coincidencia con características habituales en el de Quevedo ayudan a confirmar la propuesta. En este sentido, podemos señalar algunos que concuerdan con su *usus scribendi*.

El primero de ellos es de carácter léxico. Aunque la voz *novelero* (‘amigo de novedades y ficciones’ y ‘de proceder cambiante’) es frecuente en tiempo de Quevedo, este la utilizó en bastantes ocasiones: en el título de *España defendida de los tiempos de ahora de las calumnias de los noveleros y sediciosos* y alguno de sus pasajes (fols. 89v, 129v), en *Mundo caduco* (p. 167), *El chitón de las tarabillas* (p. 212), *La Hora de todos* (cuadro 38, p. 323), *La constancia y paciencia del santo Job* (p. 327) y *Primera parte de la vida de Marco Bruto* (p. 743). En este memorial, el término alude a los que introducen falsedad en los escritos sagrados, a quienes Quevedo tacha de herejes. En un contexto de censura a los herejes —en este caso, protestantes—, *novelero* aparece también en un pasaje de *Virtud militante*:

Porque Jesucristo nuestro Señor, viviendo, cumplió toda la ley y no dio la previa; lo que creemos, enseñados de la santa, sola y eterna Iglesia Romana por los escritos canónicos de los apóstoles y evangelios, por [1v] la declaración en las determinaciones de los sagrados concilios de los sumos pontífi-

ces, legítimos sucesores de san Pedro y vicarios de Cristo, que, asistidos del Espíritu Santo, nos aseguran de errar para el orgullo de *noveleros*, gente que aun de Dios no se contenta, y que hasta en la doctrina sagrada echa menos lo que no es menester, por introducir sus fantasías y desvelos en evangelios y ver los sueños de su vanidad rezados y creídos con adoración (*Memorial sobre los libros del Monte Santo de Granada*, fols. 1r-1v).

Verdaderamente son todos diabólicos los ardidés deste infernal pecado, pues por la soberbia los *noveleros* son herejes y contradicen a la Iglesia y a los concilios y a los Padres, y por ella los unos herejes contradicen a los otros (*Virtud militante*, p. 531).

En el mismo terreno del léxico cabe destacar la frase «escondrijos de estos papeles del Monte Santo» (fol. 4v). Al igual que *novelero*, la voz *escondrijo* no es ni mucho menos extraña en tiempo de Quevedo, pero este la incluyó en el título de uno de sus textos satíricos en prosa, *El peor escondrijo de la muerte*, y la escogió en la traducción de un verso de las *Silvas* (5, 3) de Estacio, «*Latebrasque Lycophronis atris*», que Quevedo trasladó como «escondrijos del enegrecido Licofrón» en sus *Preliminares literarios a las poesías de fray Luis de León* (pp. 140-141).

Finalmente, cabe señalar el uso de la voz *azadón* en la frase: «Y pretenden que el *azadón* que descubrió lo que enterraba la malicia y la ignorancia valga por revelación examinada y canónica expresión» (fols. 1v-2r). El juego metonímico que vincula el engaño de las reliquias enterradas al intento de hacerlas pasar por una revelación deja también un rastro de estilo no ajeno a Quevedo, quien normalmente usó el vocablo *azadón* como metonimia de raigambre clásica que concretaba gráficamente los afanes del codicioso²⁹.

El paralelismo y la sentenciosidad son rasgos de estilo característicos de la prosa del autor de los *Sueños*, en especial en sus tratados y obras doctrinales a partir de 1630³⁰. Aunque los memoriales no son el género

29. En este terreno del léxico podría añadirse el uso del término *bramido*, una voz muy del gusto de Quevedo, aunque también común en otros autores. En este memorial la utiliza para vincular las palabras del papa León Magno a su nombre: «Con ardor divino dice el mismo santo Pontífice, con voz de león, estas palabras, que suenan *bramidos*, en el capítulo 12 de la misma epístola» (fol. 4r). Aunque por su escasa dificultad no constituye un rasgo de estilo o autoría, esa misma asociación, de raigambre bíblica, aparece en el siguiente pasaje de la segunda parte de *Política de Dios*, pp. 590-591: «Preséntanse la batalla el hijo de Dios y Lucifer: a entrambos capitanes llaman leones. San Pedro en su *Canónica* dice de Lucifer que “anda rodeándolo todo con *bramidos*, como león buscando a quien tragar”. A Cristo llaman “león de Judá”. La diferencia es que aquél, rugiendo, busca a quien coma; y Cristo, enseñando, quien le coma frecuentemente”. También en *La caída para levantarse*, donde se enmarcan estos bramidos en un contexto antiliviarista (ver Nider, 2017, pp. 846, n. 482, 484, 485): «Y, pues en la persecución que le atormenta no le falta Nerón, asístele para que, con tus palabras, libre pueda decirte las que de tu pluma escribió a Timoteo: “*liberatus sum de ore leonis; liberavit me Dominus ab omni opere malo*. Libre estoy de la boca del león, librome Dios de toda obra mala”; cuando, saliendo por la boca del león, mis quejas sonaban *bramidos*, invención de Fálaris con el toro, para que los llantos no moviesen a piedad» (p. 846).

30. Para esta evolución, véase Azaustre, 1996.

donde más abundan –probablemente por la necesidad de acumular autoridades en defensa de la petición concreta–, sí podemos señalar algún caso como el abajo citado, donde un pasaje sentencioso y marcado por el políptoton de *hallar* cierra el comentario a una cita de autoridades, en un proceder común a otros muchos textos de Quevedo:

Quien ahora busca no halla, sino pierde; ni sabe lo que se ha hallado ni teme lo que puede encontrar. Hallado [fol. 9r] está todo; de lo que se hallare de nuevo no aguarde sino albricias de los herejes y penitencia de los católicos (*Memorial sobre los libros del Monte Santo de Granada*, fols. 8v-9r).

Nada desto desmienten [los judíos]. Hoy y siempre fueron como son y siempre serán como fueron (*Execración contra los judíos*, p. 23).

Tal es esta incorregible nación, que no quiere aguardar lo que había de venir, como en este caso aconteció con Moisés, y perseveran en aguardar lo que ya no puede venir, como el Mesía, que ya vino (*Execración contra los judíos*, p. 26).

Por todo lo expuesto, creemos que es Quevedo el autor del memorial: la mención de Tarsia, la coincidencia de los pasajes de san Cirilo con los anotados en su ejemplar de las *Catecheses* y las anotaciones de Quevedo donde se refiere explícitamente a las láminas granadinas nos parecen razones suficientes, que se ven reforzadas por el uso de autoridades y recursos de argumentación y estilo, todos ellos coincidentes con el habitual proceder de Quevedo en este tipo de textos, como han mostrado diversos ejemplos de intertextualidad entre pasajes de varias de sus obras.

CRÓNICA SUCINTA DE LA HISTORIA CRÍTICA DE UNA FALSIFICACIÓN: LOS LIBROS PLÚMBEOS DE GRANADA

La España posttridentina fue terreno abonado para las polémicas espirituales y las mistificaciones religiosas a causa del fervor popular fanatizado y de la exaltación teológica, generadores de algunas violentas y desquiciadas controversias³¹, entre las que sobresalió la originada en torno a la cuestión *de auxiliis*, esto es, la justificación teológica del libre albedrío y el concurso de la gracia de Dios en el hombre, protagonizada por el jesuita Luis de Molina y su *Concordia liberi arbitrii cum gratiae donis...* (1588), obra que, frente al tomismo más ortodoxo representado por los dominicos, postuló que Dios poseía un conocimiento previo de la conducta de los hombres, sin participar en ella. Los dominicos, por su parte, tacharon a los jesuitas de pelagianismo por fiar en tan alto grado la responsabilidad del libre albedrío en las decisiones humanas. No menor fue la controversia que se produjo en torno al probabilismo,

31. Un preciso y condensado panorama del conjunto de estas polémicas ofrece Gómez Canseco, 2004, pp. 253-258.

un principio de la casuística moral que unió en un primer momento a dominicos como Báñez y a jesuitas como el propio Luis de Molina, Gabriel Vázquez o Francisco Suárez.

Estas polémicas apenas traspasaron el estrecho recinto del debate entre teólogos, moralistas y hombres de letras. Sin embargo, otras cruzaron ampliamente tan exclusivos márgenes para instalarse en la plaza pública. Tal fue el caso de la definición teológica de la Inmaculada Concepción, disputa cuyo origen se remonta al siglo XIII, y que en el primer cuarto del siglo XVII enfrentó acerbamente a dominicos con franciscanos y jesuitas. En ciudades como Sevilla el fervor piadoso por la Inmaculada animó sermones, manifestaciones devocionales, procesiones, justas literarias y, en ocasiones, la violencia, espontánea o dirigida, contra los dominicos, que se habían opuesto a su definición. Semejante eco popular tuvo la controversia en torno al patronato de Santiago y la pretensión de que santa Teresa compartiera con el apóstol el patronazgo de España. Quevedo, como es sabido, se convirtió en protagonista de esta querrela en la defensa de apóstol como único patrón a través de dos memoriales: el *Memorial por el patronato de Santiago y su espada por Santiago*. Las disputas en torno a la Inmaculada y a Santiago tuvieron sus implicaciones en el fraude de los plomos del Sacromonte, y el *Memorial* de Quevedo, como se expondrá, no fue ajeno a ello.

La repercusión social de las falsificaciones y de las historias fabulosas fue también notable. El falsario más desahogado de nuestra historia moderna fue el jesuita Jerónimo Román de la Higuera, quien, alentado por la credulidad que inspiraban a muchos las láminas del Sacromonte, aprovechó la referencia de san Jerónimo a la *Omnimoda Historia* que había escrito un desconocido Dextro para falsificarla y ofrecerla en 1595 como verdadera obra de Dextro. La superchería fue destapada por el obispo de Segorbe, don Juan Bautista Pérez, que poco después desmontaría punto por punto el origen y el contenido de los plomos hallados en Granada. La muerte del obispo, azote de falsarios y embaucadores, dio nuevas alas a la fantasía historiográfica de Román de la Higuera³²: amplió su crónica fraudulenta y añadió las de Máximo, Julián Pérez y Luitprando, rescatados y trasladados por su imaginación de una inexistente copia de los supuestos originales que habían sido sustraídos del monasterio de Fulda, en Alemania.

Las historias fabulosas ideadas por el jesuita alimentaron la devoción de inexistentes santos y mártires locales y robustecieron el patronazgo de Santiago, motivos por los que los falsos cronicones tuvieron incontables y crédulos adeptos, algunos de ellos humanistas reputados como Rodrigo Caro, quien editó las crónicas de Dextro y Máximo³³, o

32. Para la completa noticia de este falsario, véase la «Cuarta Parte: El padre Jerónimo Román de la Higuera» de la monografía de Caro Baroja, 1991, pp. 161-187.

33. Gómez Canseco, 1992, pp. 30-31, en el estudio que precedió su edición crítica de la obra de Rodrigo Caro, *Varones insignes en letras naturales de la ilustrísima ciudad de Sevilla*, señala que Caro tuvo noticia de los cronicones en 1618, cuando revisaba su

Lorenzo Ramírez de Prado, que hizo lo propio con la de Luitprando³⁴. Afortunadamente no faltaron impugnadores; baste recordar que Nicolás Antonio empeñó un esfuerzo semejante al de su *Biblioteca Hispana* en su monumental *Censura de historias fabulosas*, que fue publicada por Mayans en 1742³⁵, a costa de una gran contestación de los partidarios de Dextro.

Con todo, el hallazgo de los plomos del Sacromonte fue la impostura más sonada y la que tuvo implicaciones sociales y políticas de mayor calado. Agustín de Rojas Villandrando dejó testimonio de su efecto en el siguiente pasaje del *Viaje entretenido*:

Dejemos el Monte Santo, que eso ya se sabe que es de las grandes reliquias que tiene el mundo, pues ya sabréis el principio que tuvo tan extraño, las láminas por donde fueron descubiertos tanta infinidad de santos, las grandes diligencias que se hicieron para entendellas y verificallas, que para tratar de esta grandeza es necesaria muy larga pluma (p. 192)³⁶.

Las motivaciones que inspiraron tal fraude y las razones para respaldarlo contumazmente durante casi dos siglos fueron tan complejas que están aún por determinar con exactitud. Desde el estudio pionero de Godoy Alcántara (1868), la historia de los falsos cronicones fue conocida con planteamientos rigurosamente críticos y ha sido expuesta e interpretada de forma ejemplar, entre otros, por Kendrick (1960), Darío

Memorial de Utrera, y desde ese mismo instante defendió la autenticidad de los cronicones y publicó una edición comentada de Dextro, *Flavii Luci Dextri V. C. Omnimodae Historiae, quae extant Fragmenta, cum Chronico M. Maximi, et Helecae, ac S. Braulionis Caesaraugustarum Episcoporum, Notis Ruderici Cari illustrata*.

34. Alonso Ramírez de Prado editó en Amberes, a su costa, el cronicón de Luitprando con anotaciones propias y de Román de la Higuera, cuyos manuscritos llegó a poseer. A la lujosa edición de Ramírez de Prado, que contaba con una portada con diseño de Rubens, se adelantó la edición de don Tomás Tamayo de Vargas, como refirió por menudo el primer estudio crítico sobre los libros plúmbeos del Sacromonte, obra de José Godoy Alcántara, 1868, pp. 230-231.

35. Para la historia de esta edición y su embargo es imprescindible la consulta de la correspondencia que mantuvieron los ilustrados Mayans y Ludovico Muratori analizada por Antonio Mestre, 1997, pp. 11-50.

36. Agustín de Rojas Villandrando, *El viaje entretenido* (I, p. 192). La literatura no se mantuvo al margen del hallazgo de los plomos y de la controversia que generó tal acontecimiento. Como es natural, fue en el ámbito poético granadino donde más composiciones se dedicaron al asunto: el cancionero granadino *Poética silva* recoge la «Canción a la desembarcación de los discípulos de san Cecilio en España», obra del poeta antequerano Agustín de Tejada y Páez; el célebre poeta granadino Pedro Soto de Rojas compuso el «Himeneo de san Cecilio y la santa Iglesia de Granada», incluido en la segunda parte del *Desengaño de amor en rimas* (Madrid, 1623); Cóngora compuso el soneto que comienza «Este monte de cruces coronado»; el alcaíno Agustín Collado del Hierro dedicó el libro V de su poema *Granada* al «Monte Santo», pieza analizada en detalle por Fernández Dougnac, 2011, que también ha examinado de forma panorámica la presencia del tema en el conjunto de la poesía barroca (Fernández Dougnac, 2008).

Cabanelas³⁷, Carlos Alonso (1979), Hagerty³⁸, Caro Baroja (1991), Gaspar Morocho (2000), Barrios Aguilera³⁹ o García Arenal⁴⁰.

Todo se desencadenó en 1588 con el aparente hallazgo fortuito en la torre Turpiana⁴¹, minarete de la antigua mezquita de Granada, de un cofre de plomo que custodiaba un pergamino escrito en árabe, castellano y latín, una tabla pintada con la imagen de la Virgen María, un trozo de tela y un hueso. El texto del pergamino era obra supuestamente de san Cecilio y transmitía la profecía de san Juan Evangelista que vaticinaba la llegada de Mahoma y la fragmentación de la cristiandad en diversas confesiones⁴². Una junta magna calificó favorablemente la autenticidad de lo descubierto, a pesar de la resistencia y prudencia del entonces arzobispo de Granada, don Juan Méndez Salvatierra. La muerte de este en agosto de 1588 y la sucesión en la sede episcopal de don Pedro Vaca de Castro allanaron el camino para que prosperara el fraude, pues su cautela inicial devino en ciega credulidad a partir de las nuevas lámi-

37. Cabanelas Rodríguez se ha ocupado de la cuestión principalmente en el artículo «Intento de supervivencia en el ocaso de una cultura: Los libros plúmbeos de Granada» (Cabanelas Rodríguez, 1981), y en la monografía sobre uno de los autores de la falsificación, *El morisco granadino Alonso del Castillo* (Cabanelas Rodríguez, 1991). También dedicó un importante trabajo a las cartas en que Arias Montano se pronunció sobre los plomos (Cabanelas Rodríguez, 1969-1970).

38. Hagerty (1980) editó la traducción que hizo el marqués de Estepa. A los entresijos que rodean la citada traducción dedicó el trabajo: «La traducción interesada: el caso del marqués de Estepa y los libros plúmbeos» (Hagerty, 1991). También ha analizado las motivaciones religiosas y políticas de las planchas granadinas en el trabajo «Los apócrifos granadinos: ¿sincretismo o simbiosis?» (Hagerty, 2008).

39. Barrios Aguilera ha dedicado gran parte de su actividad científica a los falsos cronicones. Sobresale por su interés para nuestro estudio *La invención de los libros plúmbeos. Fraude, historia y mito* (Barrios Aguilera, 2011); en el capítulo XII de esta monografía, «Los libros plúmbeos del Sacromonte, entre la historiografía y la metahistoria», se recoge un esclarecedor estado de la cuestión sobre la ingente bibliografía que ha generado el tema. Un carácter más divulgativo, pero no menos riguroso, tiene su obra *Los falsos cronicones contra la historia* (Barrios Aguilera, 2004). Junto con Mercedes García Arenal editó dos importantísimos volúmenes de contribuciones sobre la cuestión: *Los plomos del Sacromonte. Invención y tesoro* (2006 y 2008). Enorme pertinencia para el conocimiento de la figura del arzobispo don Pedro de Castro tiene el estudio preliminar que realizó Barrios Aguilera (1998, pp. IX-LXXIV) para la edición facsímil de la biografía del arzobispo compuesta por Diego Nicolás Heredia Barnuevo e impresa en Granada en 1863 con el título de *Místico ramillete. Vida de don Pedro de Castro, fundador del Sacromonte*; al estudio preliminar sigue un álbum iconográfico sin numerar, obra también de Manuel Barrios Aguilera.

40. Además de la coordinación y edición de obras colectivas en colaboración con Barrios Aguilera, reseñadas en la nota anterior, destacan su estudio «El entorno de los Plomos: historiografía y linaje» (García Arenal, 2006), y su trabajo sobre uno de los posibles autores de los cronicones, «Miguel de Luna, cristiano arábigo de Granada» (García Arenal, 2008).

41. P. S. van Koningsveld y G. A. Wieggers, 2006, han analizado el pergamino y el resto de la documentación, devueltos por el Vaticano a la Abadía del Sacromonte en el año 2000, y han concluido que el documento es, ciertamente, el original y no una copia, como en ocasiones se ha conjeturado. Las partes legibles corresponden a la *profecía castellana* que vaticinaba la reforma de la Iglesia y confirmaba las doctrinas islámicas.

42. Sobre el contenido de lo descubierto en la torre Turpiana, véase Caro Baroja, 1991, p. 119. También detalla el hallazgo Jauralde, 2000, pp. 266-267.

nas plúmbeas que fueron apareciendo en la colina de Valparaíso entre febrero de 1595 y mayo de 1599: un total de veintidós planchas, caligráficas en su mayor parte en un supuesto alfabeto hispano-bético⁴³. La primera de las láminas refería el martirio de Mesitón, que en tiempos de Nerón había recibido sepultura en ese lugar. A los pocos días se encontraron unas cenizas y una lámina referentes a san Hiscio, discípulo de Santiago, que, según rezaba la lámina, había sido quemado junto con Panucio, Centulio, Maronio y Turilo; todos ellos, igualmente, discípulos del apóstol. Pocos días después fue desenterrada la plancha que contenía la hagiografía de san Tesifón, llamado Abenathar antes de su conversión al cristianismo, según se podía leer en la inscripción que anunciaba, además, que en las cavernas de aquel monte sagrado se ocultaban sus obras tituladas *Libro de la esencia de Dios* y *Fundamentos de la Iglesia*, descubiertas en los días siguientes.

Para entonces la maquinaria devocional de la iglesia granadina se había activado con el fin de alimentar el fervor por san Cecilio y el resto de los mártires. La fase definitiva para la consecución del fraude se inició en abril de 1600, cuando el arzobispo publicó un decreto por el que se convocó un concilio provincial para la calificación de las reliquias y de las láminas, y culminó el día veinte del mismo mes y año con otro decreto que sentenciaba la autenticidad de cuanto se había encontrado en el Sacromonte. De acuerdo con la crónica de Godoy Alcántara⁴⁴, hasta 1597 aparecieron dieciocho piezas de contenido doctrinal que introducían novedades muy extravagantes sobre lo admitido canónicamente de los textos neotestamentarios.

No sedujeron a quien se había juramentado por la defensa de Santiago las pruebas aparentemente inequívocas que ofrecían las láminas de la estancia del apóstol en España, estancia que Roma ya había puesto en entredicho. Lo cierto es que Quevedo habría visto con natural escepticismo los libros que concernían a la piedad jacobea, entre los que sobresalían el *Ritual de la misa de Santiago apóstol*, por Tesifón Abenathar; el *Libro de la predicación de Santiago*, obra del mismo discípulo; *De los grandes misterios que vio Santiago en el Monte Santo*, transcrito por Cecilio; *De los preclaros hechos del apóstol Santiago y de sus milagros*, por su discípulo Cecilio; y la *Segunda parte de los hechos de Santiago*; obras, en fin, que querían verificar la estancia del apóstol en Granada, Ilípula, adonde llegó en compañía de Cecilio, Tesifón, Hiscio, Segundo y Eufrasio. El contenido de los libros pretendía demostrar, interesadamente, la rancia vinculación de la ciudad con el primer cristianismo⁴⁵. Para Quevedo, los hechos del apóstol relatados en estas láminas tendrían un incuestionable tufo a apócrifo. Cuando escribió su memorial,

43. Relación y breve glosa de los textos y de las personas a las que se atribuyeron pueden leerse en Caro Baroja, 1991, pp. 82-84 y 121-123.

44. Godoy Alcántara, 1868, pp. 44-77, recoge una amplia sinopsis y comentario de los libros.

45. Lo expone de modo diáfano Barrios Aguilera, 2004, p. 24.

los plomos habían sido impugnados de forma demoledora por algunos de los más descollantes humanistas españoles. El primero de ellos fue el obispo de Segorbe, don Juan Bautista Pérez⁴⁶, perito en latín, griego, hebreo y árabe. Antes de morir en diciembre de 1597, había rebatido la autenticidad de los libros plúmbeos y había desenmascarado las falacias históricas, eclesiásticas y lingüísticas que contenían; como le concedió Caro Baroja, «Todo lo que ha podido decirse a lo largo de los tiempos acerca de la falsedad de los libros está ya apuntado en él»⁴⁷.

Lo más granado del humanismo de final de siglo, Benito Arias Montano⁴⁸, el jesuita Ignacio de las Casas, el licenciado Francisco Pacheco⁴⁹ o Pedro de Valencia fueron implacables en su refutación. Ignacio de las Casas, granadino de origen morisco, arremetió en 1600 con un ímpetu inusitado contra los falsarios, por lo que sufrió el hostigamiento del arzobispo y sus seguidores⁵⁰. El humanista Pedro de Valencia elaboró un parecer⁵¹, a instancias del arzobispo de Toledo, don Bernardo de Sandoval y Rojas, cuya fundamentación contenía argumentos muy similares a los aducidos por el obispo de Segorbe y su maestro Arias Montano. Poco después, el confesor de Felipe III, el padre Aliaga, avaló el informe de descargo que contra las planchas había remitido a Roma el intérprete guipuzcoano del árabe, turco y persa, Francisco de Gurmendi⁵².

Con todo, las apologías de los apócrifos no cesaron durante los reinados de Felipe III y Felipe IV. Entre las más tempranas sobresalieron, por las implicaciones de sus juicios para la historia del castellano, las

46. Ehlers, 2006, examina las razones que inspiraron el parecer de Juan Bautista Pérez y estudia el contenido de su refutación.

47. Caro Baroja, 1991, p. 130.

48. Para la edición y estudio de las cartas de Benito Arias Montano, véase el Apéndice c (Edición de *Cartas* de Benito Arias Montano y de otros textos sobre los apócrifos granadinos) en Morocho Gayo, 2000, pp. 359-392. Edita el conjunto de cartas que Arias Montano remitió al arzobispo don Pedro de Castro entre el 11 de abril de 1593 y el 9 de febrero de 1598; un total de 18 documentos en los que el humanista refuta la doctrina e historicidad de los hallazgos. Véase en la misma obra el apartado «Los apócrifos del Sacromonte en tiempos de Arias Montano (1570-1598)» (Morocho Gayo, 2000, pp. 163-272).

49. El informe del reputado humanista Francisco Pacheco, firmado a primeros de mayo de 1595, lo editó Morocho, 2000, pp. 393-395. En todos sus puntos mostró el licenciado Pacheco su escepticismo y cautela acerca de las reliquias y libros plúmbeos.

50. Sobre la figura del jesuita Ignacio de las Casas y su intervención en la polémica véase el capítulo x («El caso del padre Ignacio de las Casas o la condenación de la memoria»), en la monografía de Barrios Aguilera, 2011, pp. 359-389. Sobre el contenido ideológico de las objeciones a la autenticidad de las láminas del padre Ignacio de las Casas, véase Benítez Sánchez-Blanco, 2004. Véanse también las observaciones sobre la beligerancia antilaminaria del jesuita en Alonso, 1979, p. 160.

51. El *Discurso sobre el pergamino y láminas de Granada* se firmó el 26 de noviembre de 1607 y está concebido como un *parecer* que le había solicitado el cardenal y arzobispo de Toledo don Bernardo de Sandoval y Rojas, a quien va dirigido. La edición crítica de este texto al cuidado de Riesco Álvarez, en Morocho, 2000, pp. 427-455. Para las relaciones entre el humanista y don Bernardo de Sandoval, véase Gómez Canseco, 2017, pp. 134-145.

52. Sobre el arabista Francisco de Gurmendi, véase Grace Magnier, 2006.

obras que sobre el tema compuso Gregorio López Madera, entre las que destaca *Discursos de la certidumbre de las reliquias descubiertas en Granada desde el año de 1588 hasta el de 1598* (Granada, Sebastián de Mena, 1601). En ella defendía que el castellano preexistió al latín, porque los reyes hispanos descendientes de Tubal, hijo de Iaphet, poblaron el solar donde se asienta Roma y dieron lengua a los latinos. López Madera establecía una vinculación necesaria entre el contenido de las láminas del Sacromonte y las míticas dinastías que se habían engendrado en el falso cronicón imaginado por el dominico Annio de Viterbo a finales del siglo xv y dedicado a los Reyes Católicos, el *De primis temporibus & quatuor ac viginti regibus primis Hispaniae & eius antiquitate*. Las teorías de López Madera fueron impugnadas por Bernardo de Aldrete⁵³ en *Del origen y principio de la lengua castellana* (1606).

La defensa más significada de las planchas fue la titulada *Información para la historia del Sacro Monte llamado de Valparaíso...*, un grueso volumen impreso en Granada por Bartolomé de Lorenzana en 1632, obra de Adán Centurión, marqués de Estepa, quien se había trasladado desde Sevilla –donde había despachado habitualmente con don Pedro de Castro– a Granada en 1626 con el designio de trabajar en la documentación que se guardaba en la abadía del Sacromonte, fundación colegial creada en 1609 por don Pedro de Castro, y de traducir los plomos, labor para la que aprendió el árabe. Su entusiasta credulidad lo consagró a demostrar la autenticidad de las reliquias y textos hallados en Valparaíso, a rebatir a cuantos habían proclamado su falsedad y a contradecir las traducciones de Francisco de Gurmendi y de Juan Bautista Hesronita, arzobispo de Monte Líbano. La obra recibió el beneplácito de Felipe IV, lo cual no obstó para que fuera retirada por la Inquisición en 1633⁵⁴.

En el verano de 1632 las planchas llegaron a la corte y fueron colocadas en el retablo mayor de San Jerónimo en Madrid, con el consecuente malestar de los religiosos de la orden que allí residían, como manifestó el despachado prior fray Jerónimo de la Cruz en el alegato titulado *Sacratum Virginum vindicatio*, remitido al rey en 1633 con la intención de que este interviniera para restituir en el lugar que habían usurpado las láminas las reliquias de las vírgenes y mártires que acompañaron a santa Úrsula y que fueron traídas desde Alemania por el propio Carlos V. Desde entonces, la crónica de lo acontecido en torno a los libros plúmbeos se resume en las arduas negociaciones para que fueran

53. Véase Molina Redondo, 1968, y Mondéjar, 1992. A pesar de que refutó sin paliativos los cronicones, en 1618 representó al arzobispo Vaca de Castro en su defensa, asunto estudiado con detalle por Woolard, 2006. Para la completa noticia de las obras de Bernardo José de Aldrete, véase el apartado «Reseña bio-bibliográfica» del «Estudio introductorio» a cargo de Montero, 2009, pp. 13-20, para la edición de un *Epistolario* del autor.

54. Jauralde, 2000, p. 274, refiere las tensiones institucionales originadas por el libro del marqués de Estepa y ofrece noticia detallada de los manuscritos de la Biblioteca Nacional de España que contienen la traducción del marqués.

trasladados de Madrid a Roma para su estudio y traducción. Después de innumerables tratos diplomáticos a múltiples bandas, polarizados en las figuras del papa Urbano VIII y en la de Felipe IV, los libros llegaron a Roma en junio de 1643 tras un accidentado viaje del que se conserva una relación anónima que se encuentra entre los papeles del polígrafo Martín Vázquez Siruela⁵⁵. El Vaticano comisionó a cinco humanistas y teólogos de incuestionable reputación para que tradujeran los cronicones. Entre ellos sobresalía el célebre jesuita alemán Atanasio Kircher, que presentó su traslado en junio de 1665. Finalmente, el veintiocho de septiembre de 1682 el papa Inocencio XI publicó un breve en el que se declararon fraudulentos el pergamino y las láminas, considerados invenciones creadas con el fin de erosionar el catolicismo infundiendo ideas mahometanas e introduciendo subrepticamente doctrinas coránicas. A partir de ese momento siguió un rosario de alegaciones promovidas por la Colegial del Sacromonte, que terminó urdiendo en 1754 los fraudes de la Alcazaba⁵⁶.

El breve de Inocencio XI fue contundente y categórico: los textos atribuidos a la Virgen, a Santiago, a Tesifón y Cecilio eran «meras ficciones humanas»; muchas de las proposiciones contenidas en ellos tenían visos de mahometismo y habían sido extraídas del Corán⁵⁷. La sospecha islámica del fraude, percibida ya por los autores de los primeros escritos antilaminarios, fue advertida y subrayada por Quevedo en su memorial, donde, intermitentemente, desde la misma *propositio*, se denuncian las motivaciones de los falsarios:

porque creo, y así lo mostraré con claridad, que la secta de Mahoma empezaba de veras y con efecto a combatir la ley de Jesucristo, hijo de Dios y Hombre verdadero, desde que estos escritos se apoyan y autorizan (*Memorial sobre los libros del Monte Santo de Granada*, fol. 2r).

55. Alonso, 1979, p. 326, ofrece una circunstanciada crónica de las vicisitudes del viaje. Los papeles de Martín Vázquez Siruela que contienen la citada relación anónima forman el manuscrito BNE 6437 (el relato del final del viaje en Roma en el fol. 99v). En el Fondo Capítular (Sección IX) del Archivo de la Catedral de Sevilla se halla un manuscrito que contiene un discurso en latín sobre los cronicones con un amplio apartado titulado *De lingua hispana*, Martín Vázquez Siruela (Caja 11283, expediente núm. 02). En fechas recientes, Muriel Elvira, 2019b, ha estudiado, a través de la correspondencia del humanista Vázquez Siruela, la toma de posición de este en defensa de los falsos cronicones de Román de la Higuera en dos periodos bien definidos: 1639-1640, mientras ejerció de secretario del obispo de Jaén, don Baltasar de Moscoso y Sandoval, y ya en Sevilla, donde fue racionero de la catedral y probablemente su bibliotecario, cuando el cabildo le encomendó la tarea de revisión de *Oficios*.

56. Véase el capítulo XI, «Los fraudes de la Alcazaba: falso cronicón y “defensorio arqueológico”» de la monografía de Barrios Aguilera, 2011, pp. 391-418. Sobre el tema, véase también Barrios Aguilera, 2000. Entre la abundante bibliografía sobre el tema, sobresale el estado de la cuestión y estudio de las razones y fines de los mistificadores en el contexto político y cultural de 1750 llevado a cabo por Mora y Álvarez Barrientos, 2006.

57. Véase Alonso, 1979, p. 388.

A raíz de la *Historia crítica de los falsos cronicones* de Godoy y Alcántara se ha aceptado que los apócrifos fueron obra de los moriscos asimilados Miguel de Luna⁵⁸ y Alonso del Castillo, intérprete del Santo Oficio. En general, las especulaciones de los historiadores contemporáneos sobre las razones ideológicas del fraude son coincidentes con las ofrecidas por el padre Ignacio de las Casas o Pedro de Valencia, de los que asumió Quevedo los trazos más gruesos para la confección de su memorial. Fray Darío Cabanelas, biógrafo del morisco granadino Alonso del Castillo⁵⁹, estableció, siguiendo lo vislumbrado por Godoy Alcántara, que la invención se inspiró en el deseo de conciliación de las doctrinas islámicas y cristianas en un momento muy delicado social y políticamente para los moriscos granadinos; como bien infiere Caro Baroja:

Una primera intención se podía ver clara en efecto. Si en Granada hubo árabes en la época de los apóstoles, y estos árabes resultaba que habían sido convertidos por Santiago y sus discípulos, el concepto de «cristiano nuevo» quedaba invalidado, porque los moriscos, en cuestión, podían ser más «cristianos viejos» que nadie⁶⁰.

En suma, los falsarios pretendieron un sincretismo doctrinal que permitiera filtrar entre la comunidad cristiana ciertas creencias islámicas con la finalidad de atenuar la presión y persecución por motivos religiosos. Por su parte, Gaspar Morocho, en el excepcional estudio que sirve de marco a la edición del *Discurso sobre el pergamino y las láminas* de Pedro de Valencia, realizado sobre la vasta documentación del Sacromonte, señaló que los autores del fraude redactaron los apócrifos sobre el *Corán*, lugares crípticos de la teología islámica y sobre pasajes apócrifos de la Iglesia de Oriente. En su opinión, la autoría de los moriscos granadinos Luna y Castillo era indubitable; pero conjetura que actuaron inducidos por los moriscos de Pastrana con la connivencia de la princesa de Éboli y del secretario Antonio Pérez⁶¹.

Los misticadores sabían que la credibilidad de la falsificación dependía de la aparente ortodoxia de los textos; y así lo revelan estudios como los de Martínez Medina⁶², quien, a través de la interpretación hermenéutica, ha propuesto la hipótesis de la implicación directa o indirecta de teólogos católicos en el contenido doctrinal de los libros.

58. Sobre Miguel de Luna es imprescindible el trabajo de Márquez Villanueva, 1981. Wieggers, 2006, ha estudiado la figura de Alonso de Luna, hijo de Miguel, y su papel en la controversia en torno a los plomos en un trabajo que examina por menudo la genealogía del médico Alonso de Luna y el expediente que le instruyó la Inquisición de Murcia en 1618.

59. Cabanelas Rodríguez, 1991.

60. Caro Baroja, 1991, p. 130.

61. Morocho Cayo, 2000, pp. 189-193.

62. Inciden sobre la cuestión los trabajos de Martínez Medina, 2002 y 2016.

LA POLÉMICA DE LAS RELIQUIAS GRANADINAS EN LA OBRA DE QUEVEDO

La polémica en torno a los plomos del Sacromonte apenas fue objeto de la atención de Quevedo en sus tratados políticos y morales, si exceptuamos el memorial que nos ocupa y algunas alusiones sobre el asunto que analizaremos a continuación, y que se pueden espigar en la *España defendida* y en *La caída para levantarse*, observaciones que revelan su reprobación con fina y críptica ironía. Tampoco se aprecian referencias al tema en su poesía y prosa satíricas, a pesar de la potencialidad que la materia ofrecía a una afilada pluma burlesca, como demostró Cervantes⁶³. Lamentablemente, no hemos encontrado en el epistolario de Quevedo referencias a la polémica del Sacromonte ni a la redacción de escritos sobre ella⁶⁴. Es de esperar que el hallazgo de nuevos documentos permita encontrar informaciones al respecto. En consecuencia, ignoramos qué conocimiento y razones pudo tener Godoy Alcántara para asegurar en su *Historia crítica de los falsos cronicones* que las agudezas burlescas de Quevedo menoscabaron la credibilidad de la impostura más que la obstinación de los nuncios y de ciertas autoridades eclesiásticas en desacreditarlas:

Diez años de estancia [se refiere a los pergaminos y plomos] en Madrid habían grandemente amenguado la estimación de los libros plúmbeos, y

63. Entre los últimos trabajos sobre la cuestión, Thomas E. Case, 2002, examina la función en el *Quijote* de Cide Hamete Benengeli en el contexto de la situación de los moriscos a fines del siglo XVI y en relación con los hallazgos de los libros plúmbeos. Por su parte, Matos, 2017, analiza las concomitancias y analogías entre la invención de los libros plúmbeos y las implicaciones ficcionales que tiene la narración del *Quijote* y sus mediadores.

64. Hemos consultado tanto el epistolario editado por Astrana (*Epistolario*), como las *Nuevas cartas de la última prisión de Quevedo* (Crosby, 2005) y las *Cartas de Francisco de Quevedo a Sancho de Sandoval (1635-1645)* (Sánchez, 2009). También la documentación recopilada por Sliwa, 2005. En dos cartas de diciembre de 1630 (*Epistolario*, cartas cxxix y cxxx) Quevedo habla de un libro que mandó a Olivares y que no le ha devuelto, e insinúa que lo romperá si así lo desea. Olivares disculpa el retraso en darle noticias sobre él y le insta a seguir trabajando en el asunto. La crítica ha considerado que esta obra es *El chitón de las tarabillas*; Pérez Cuenca y Mariano de la Campa, 2017, pp. 2004-2012, examinan en detalle las opiniones de la crítica y muestran sus dudas de que sea *El chitón*. Sea como fuere, y como se verá en el apartado dedicado a la fecha de redacción, 1630 parece una fecha algo temprana para la fase de la polémica en la que se sitúa el presente memorial. En una de las cartas de jesuitas, escrita por el P. Sebastián González y fechada en la corte el 16 de febrero de 1638, se lee: «Ahí remito ese librito que ha sacado ahora D. Francisco de Quevedo» (*Epistolario*, p. 401, nota 1). La crítica ha barajado diversas hipótesis, pero en cualquier caso parece hacerse referencia a una obra impresa, lo que excluiría este memorial. Finalmente, hay una carta tardía de Quevedo a Francisco de Oviedo, fechada el 5 de junio de 1645, en cuya posdata se lee: «Sirvase vuesa merced de dar la que va con ésta al secretario del señor Nuncio, si lo topare en las librerías o en palacio» (*Epistolario*, carta cclxxx, p. 494). El nuncio era entonces Giulio Rospigliosi, que ostentó el cargo de 1644 a 1652. Ignoramos el contenido de la carta; en todo caso, las láminas habían sido ya enviadas a Roma, por lo que la carta es posterior a la petición que desarrolla el memorial. Como señala López Ruiz, 2011, p. 103, al mencionar esta carta, «Nos faltan noticias sobre la relación de Quevedo con la nunciatura».

en ello había contribuido menos la sañuda guerra que les declararon los Nuncios y otros dignatarios eclesiásticos, que las burlas y donaires de que los hicieron blanco Quevedo y otros maleantes ingenios cortesanos⁶⁵.

Teniendo presente lo conservado y conocido hoy de la obra de Quevedo, no acertamos a saber a qué *burlas y donaires* pudo aludir Godoy Alcántara. De su declaración no se puede inferir que tenga en mente el memorial, sino versos o prosas con una estructura discursiva, intención y tono muy distintos⁶⁶.

Pero, como hemos señalado, Quevedo se refirió de manera tangencial a la polémica de los plomos del Sacromonte en varios lugares de su obra literaria. El primero es el capítulo iv de su temprana e inconclusa *España defendida* (1609), que lleva como título «De la lengua propia de España, de la lengua antigua y de la de ahora. La razón de su gramática, su propiedad, copia y dulzura». Allí Quevedo desarrolla por extenso diversas reflexiones sobre la lengua española y su origen, integradas en la estructura de *laus Hispaniae* que organiza la obra. Según la definición que sitúa al comienzo del capítulo⁶⁷, distingue entre el español primitivo o antiguo, previo a la llegada de los romanos y del que se conservan pocas huellas, y el que resultó de la mezcla de esa lengua con la de otros pueblos, en especial los romanos. Esta distinción le permite un conveniente eclecticismo que, por un lado, defiende las teorías evolutivas del lenguaje desarrolladas por Bernardo de Aldrete —a quien explícitamente dice tomar como guía—, al tiempo que emparenta el español primitivo con la gramática e incluso la forma de las letras del hebreo, lo que le otorga una dignidad superior⁶⁸.

65. Godoy Alcántara, 1868, pp. 123-124.

66. Podría haberse referido también a comentarios o chascarrillos de carácter y transmisión oral, que fueron atribuidos a Quevedo ya en su tiempo y se perpetuaron en épocas posteriores.

67. *España defendida*, p. 124: «Llamo lengua propia de España la que mezclaron con la suya los romanos, penos y moros; después la propia de los españoles, de la cual pocas reliquias, sin razón despreciadas, apenas guarda la antigüedad, pues solas tenemos las que perdonó el tiempo en algunos libros».

68. Más detalles en Binotti, 1995, pp. 118-123; Sarmiento, 2002, p. 910; Fernández Dougnac, 2011, pp. 428-429, n. 107; Roncero, 2013, pp. 40-45; Muriel Elvira, 2019a, pp. 16-17. Véase, como botón de muestra de esta postura, la siguiente consideración de Binotti, 1995, pp. 118-119: «Quevedo toma parte en la contienda de finales del siglo xvi entre ‘aldretianos’ y ‘maderianos’, es decir, entre defensores de la derivación latina del castellano y sostenedores de su procedencia babilónica, proponiendo una solución ‘intermedia’ que salva al castellano de ser considerado fruto de corrupción, a la vez que atestigua su antigüedad, sin por eso caer en los argumentos triviales de los que negaban al castellano todo parentesco con el latín». Ese eclecticismo lo muestra también el análisis de Muriel Elvira, 2019a, 16.48: «De manera que Quevedo apoya a Aldrete en su refutación de López Madera y acepta en sus grandes líneas la teoría de la corrupción. Pero corrige el modelo de historia de la lengua propuesto por el cordobés. El parentesco exclusivo que veía Aldrete entre el latín (lengua madre) y el castellano (lengua hija) queda diluido, en

Dentro de este planteamiento general, Quevedo refuta en varias ocasiones las teorías de Gregorio López Madera, para quien el castellano primitivo habría sido una lengua anterior al latín que había mantenido su esencia incorruptible. López Madera desarrolla esta teoría en sus varios *Discursos* en defensa de las reliquias del Monte Santo de Granada⁶⁹. Allí señala como muestras de ese inmutable español primitivo los textos de san Cecilio encontrados entre tales reliquias.

Aunque la intención de Quevedo se centra en cuestiones lingüísticas, en tres ocasiones hace una breve alusión al tema de las reliquias granadinas.

La primera de ellas tiene lugar cuando enumera y comenta las voces de ese castellano primitivo que Bernardo de Aldrete señala en el libro 2 de su *Origen de la lengua castellana*. Al llegar a la voz *cataspisi*, Quevedo no solo defiende la opinión de Aldrete, sino que refuta explícitamente a López Madera. Lo que nos interesa ahora es que achaca su error a su afán por defender la autenticidad de lo hallado, postura a la que se refiere con la expresiva frase «cudicioso de autorizar sus piadosas imaginaciones» (p. 129). Si el término «piadosas» salvaguarda la posición de Quevedo en tan delicada polémica religiosa, la voz «imaginaciones» denota, cuando menos, cierto recelo:

Cataspisi, que dice Plutarco que llaman los españoles el ofrecerse a la muerte por sus amigos o parientes o señores, lo cual llaman los latinos *devoción*. De aquí, fiado en el traductor, Gregorio López Madera, en su libro del *Monte Santo*, dice que devoción es propia palabra española, movido de que el traductor, como doctamente advierte Aldrete, la palabra griega o española antigua, la volvió en latín para que se entendiera, porque si dijera: «lo cual llamaban los españoles *cataspisi*» no se entendiera. No advirtió López Madera, cudicioso de autorizar sus piadosas imaginaciones, que *devoción* es de devobe latino y de *bobeo* (Quevedo, *España defendida*, pp. 128-129).

La segunda mención al tema de las láminas aparece cuando Quevedo pondera la gran importancia del latín en la formación del español de su tiempo. Siguiendo la ya citada teoría evolutiva, Quevedo afirma que «el lenguaje latino más limpio se habló antiguamente y más llegado a su fuente que ahora» (p. 144), y que, en ese proceso, «piérdense unas voces, y otras se corrompen, y otras se conservan» (p. 144). Tras analizar

pro de un cúmulo de diversas influencias, entre las cuales el hebreo (de mayor antigüedad y, entonces, de mayor dignidad) compite con el latín, aunque también influyeron el griego (por mediación del latín) y las lenguas sira, púnica, goda y árabe».

69. *Discurso sobre las láminas, reliquias y libros que se han descubierto en la ciudad de Granada este año de 1595. Y las reliquias y profecía que se había hallado el año pasado de 1588*, Granada, Sebastián de Mena, 1595; *Discursos de la certidumbre de las reliquias descubiertas en Granada, desde el año de 1588, hasta el de 1598*, Granada, Sebastián de Mena, 1601; *Historia y discursos de la certidumbre de las reliquias, láminas y profecías descubiertas en el Monte Santo y Iglesia de Granada, desde el año de mil y quinientos y ochenta y ocho, hasta el de mil y quinientos y noventa y ocho*, Granada, Sebastián de Mena, 1602.

casos de estos supuestos, Quevedo concluye con una nueva afirmación de la evolución sufrida por las lenguas:

Así que es fuerza que, habiendo sido la lengua romana la que, después de los penos hasta los moros, poseyó España, y como Navarrete prueba, hizo vulgar su lengua en ella que hasta hoy se conserva, es fuerza que hablasen los menos distantes de su imperio en España menos corrupta la lengua latina, y más los que ahora hablamos, como se ve por todos los *fueros juzgos* y escrituras antiquísimas (Quevedo, *España defendida*, p. 145).

A continuación, Quevedo pasa a refutar a López Madera. Cita para ello pasajes del *Fuero Juzgo* de Toledo, texto legal visigodo que López Madera había manejado como apoyo de sus propuestas⁷⁰. Recurre al eficaz procedimiento de la cita fragmentada: comienza con la cita de un pasaje del fuero que contiene voces castellanas semejantes a las de su tiempo, para construir sobre ese texto la esperable deducción de que, como afirma López Madera, entonces se hablaba la misma lengua castellana que ahora. Pero a continuación Quevedo desmonta esa conclusión al continuar la cita del fuero y acumular pasajes de este, donde aparecen voces ya perdidas que muestran la diferencia del castellano de ambas épocas. Lo que interesa a nuestro propósito es que, una vez más, Quevedo desliza una muy breve referencia a la cuestión de las láminas y textos granadinos con una expresión que, como en el caso anterior, resulta cuando menos no entusiasta en su valoración de los hallazgos («retazo de un privilegio»)⁷¹:

es fuerza que hablasen los menos distantes de su imperio en España menos corrupta la lengua latina, y más los que ahora hablamos, como se ve por todos los *fueros juzgos* y escrituras antiquísimas, donde hasta lo que ahora damos artículo femenino le tienen al revés, y voces de pueblos y lugares no conocidos, y hasta los apellidos fueron otros, como se ve en el *Fuero juzgo* de Toledo, que ya cité arriba, lib. 12, título «De los judíos que venden los siervos cristianos o que los franquean»: «A los muy sanctos e muy bien aventurados don Agapio e don Cecilio, e a los jueces e a los obispos de aquel lugar, e otrosí a los otros sacerdotes de aquella tierra». Digo yo: coligirse ía bien que porque este pedazo está escrito en el propio lenguaje que ahora hablamos, que ahora cuatrocientos y siete años que ha que se escribió este *Fuero juzgo*, se hablaba la propia lengua de ahora, siendo lo que se sigue en este tenor claro argumento contra la mayor fuerza que hace Gregorio López Madera en su *Monte Santo* con un retazo de un privilegio. Prosigue así el capítulo propuesto: «de aquella tierra de Barbi y de Esturgi y de Iliturgi, e

70. Para la construcción argumentativa de estos pasajes, véase Azaustre, 2012, pp. 135 y ss.

71. Los sintagmas con la voz *retazo* y agudo sentido peyorativo o censor son muy del gusto de Quevedo; los usó en *Origen y difinición de la Necedad* («sacáis confusión y el andar buscando retazos de razones perfectas», p. 412), *La culta latiniparla* («retazos de *quis vel quis*», pp. 100-101) y *Execración contra los judíos* («cuando se coronaban en pocos y pobres retazos de España», p. 9).

de Macia, e de Tuga, e de Tartugi, e de Agabia, e de Apegro, que son en esas tierras, salut». Nombres no conocidos son a nuestra lengua.

Non, decían, y ahora *no*; y *podie*, *fiziemos*; *cuemo* decían, no *como*; y *sos*, no *sus*; *seer* no *ser*; *otri*, no *otre* [...] Las voces eran muchas diferentes: *buena* era *hacienda*, ahora *bienes* (Quevedo, *España defendida*, pp. 145-146).

El último lugar donde se mencionan las reliquias granadinas es un pasaje (pp. 149-150) donde Quevedo refuta a López Madera cuando este usa los conocidos versos 70-71 del *Arte Poética* de Horacio⁷² y los interpreta como la referencia a un proceso evolutivo de las lenguas consistente en degradarse primero y luego volver a su original pureza. Quevedo rebate esta interpretación mediante la cita del pasaje completo de Horacio (vv. 68-71) y la contextualización de su significado. La conclusión de Quevedo rechaza con firmeza la hipótesis de López Madera:

Esto Horacio, donde no trata de las lenguas, ni dice que la que en tiempo de Cicerón se habló bien y ahora se habla mal, se ha de tornar a hablar tan bien como en el tiempo de Cicerón, siendo fuerza que se hable perdida siempre peor. Sólo trata de la poca seguridad que tienen, si se les atreve el uso, las voces más hermosas, porque, en tomándolas el vulgo, el mismo Horacio las reprueba (Quevedo, *España defendida*, p. 149).

Quevedo concluye la refutación de López Madera con una solución para defender los hallazgos del Monte Santo sin recurrir a errores lingüísticos. Esa solución de compromiso coincide con la que Aldrete, aun habiendo refutado las teorías de López Madera, ya había ofrecido en 1606 y reiterado en 1614⁷³: afirmar que Dios había concedido a quien

72. «*Multa renascentur quae iam cecidere, cadentque / quae nunc sunt in honore uocabula, si uolet usus*».

73. «Contra nadie escribo, a nadie contradigo, ni me opongo, solo procuro con verdad decir mi sentimiento; más que descortesía sería juzgar o afirmar lo contrario. Porque a todos estimo, y reverencio, y más a las cosas sagradas, que por ellas ha pasado esto muchos años en silencio, y se sepultara en olvido, si no me obligara a manifestarlo lo que en esto debo. Así nadie me oponga dellas, que las cosas de los santos no se han de juzgar, por las reglas ordinarias, de que yo escribo, y trato: fuera dellas camina lo que es sobrenatural. Bien se compadece, que sea cierto, y verdadero lo que yo dijere, y aquello también lo sea, pues la mano poderosa del Señor no es limitada para hacer maravillas sobre toda nuestra capacidad. Que si los sanctos Apostolos, y a quien ellos ponían las manos, recibían el don de hablar diversas lenguas, y profetizaban, del mismo poder es, y no más dificultoso, darles las que había en el mundo, y no sabían, que darles las que no había, y habían en algún tiempo de ser» (Bernardo de Aldrete, *Del origen y principio de la lengua castellana o romance que hoy se usa en España*, libro I, capítulo I, p. 4). Más tarde reiteró el argumento en el libro II, capítulo XVIII de *Varias antigüedades de España, África y otras provincias* (1614): «El lenguaje común Español, no dice cual, si el de aquel tiempo, o el deste. Habla sin duda del que había de ser en esta edad [...] Interpretó pues la profecía para los Príncipes, en cuyo tiempo había de salir a luz, y revelarse, y en el lenguaje común, que en aquella sazón se había de usar. Fue esta una como señal de la verdad de la profecía, y de su cumplimiento escribiéndola en la lengua que no había, porque cuando la hubiese se había de manifestar. De lo que había de ser cierto y presente,

escribió tales textos el don de conocer la que había de ser la lengua futura, igual que le había dado el de la profecía⁷⁴:

Así que, entendiéndose así este lugar, aun costruido por un muchacho, de palabras se entiende, y de ellas en este caso. Y es lo mejor y más cierto, si todo aquel volumen se hizo para defender las reliquias de Granada, decir que, pues es milagro mayor la certeza de la profecía, que, quien entonces supo las cosas que ahora son, sabía el lenguaje, y para que fuese más clara la profecía y careciese de dificultad, o por la aspereza de la lengua fuese inútil, comunicó Dios con el don de la profecía el de la lengua. Y con esto no será necesario esforzar la verdad con fábulas y sueños, como lo han sido todos los referidos (Quevedo, *España defendida*, p. 150).

En conclusión, Quevedo alude de manera tangencial a la cuestión de los plomos en su *España defendida* cuando rebate las teorías de López Madera sobre lo inmutable de la lengua castellana. Al igual que Bernardo de Aldrete, aporta la socorrida solución del don divino para sustentar la veracidad de unos textos que no pueden defenderse con razones estrictamente lingüísticas. Junto a esa postura de compromiso entre el rigor científico y el respeto a la devoción y sus creencias, cabe mencionar un par de referencias a dichas reliquias cuando menos no laudatorias. La posición de Quevedo en 1609 no es, pues, clara en tan delicada cuestión, pero esas referencias, y el afán de rigor historiográfico y lingüístico del que hace gala en la obra, casan bien con la que será abierta oposición a dichos hallazgos en el memorial del que aquí damos noticia.

Quevedo también menciona de forma tangencial el tema de los hallazgos del Monte Santo en *La caída para levantarse, el ciego para dar vista, el montante de la Iglesia en la vida de San Pablo Apóstol* (1644)⁷⁵. En este caso, el asunto que motiva la alusión tiene que ver con la controversia sobre la venida de san Pablo a España y la defensa que de ella hizo López Madera en sus *Discursos* en defensa de las reliquias del Monte Santo de Granada.

mostró la certidumbre de lo venidero, y que todo se cumpliría» (p. 298). Más detalles sobre la comprometida posición de Aldrete en este asunto se ofrecen en Woolard, 2006; en las pp. 279-280 se refiere a los pasajes aquí citados.

74. Godoy y Alcántara, 1868, p. 163, comenta así la postura de Aldrete: «otros, huyendo de lo absurdo, se arrojaban en brazos de lo maravilloso, sosteniendo que el castellano del pergamino había sido escrito en profecía, o sea como lengua futura; parecer a que se plegó Bernardo de Aldrete, ya autoridad en lingüística, que por debilidad de carácter se había dejado reclutar para la defensa de los plomos. Capitaneaba esta hueste López Madera».

75. Detalles sobre su datación, génesis y fases de redacción en Nider, 2018, pp. 671-680, por cuya edición citaremos los pasajes de la obra.

El primer lugar que nos interesa se ubica en la «Advertencia muy importante para informar al que leyere esta historia»⁷⁶. Allí Quevedo manifiesta lo siguiente sobre la venida del apóstol a España:

En el contexto desta historia nuestro alguna duda, empero referente a Santiago, de que san Pablo no vino a España, sin nota della, y con gloria del mismo Apóstol (Quevedo, *La caída para levantarse*, p. 709).

En esta «Advertencia», Quevedo parece moverse de nuevo entre su recelo sobre unos hechos históricamente no probados, y el respeto a la devoción y autoridades que defendieron la venida del apóstol; así lo manifiesta este pasaje, donde Quevedo cita diversas autoridades y documentos que negaron dicha venida⁷⁷ y, a continuación, a Ambrosio de Morales y Gregorio López Madera como defensores de ella⁷⁸. De nuevo, la mención de López Madera se refiere a sus *Discursos* sobre las reliquias granadinas («libro del *Monte Santo*», en palabras de Quevedo). Aunque Quevedo califica a ambos de «varones doctísimos», el juicio sobre su postura es bastante lacónico («Los curiosos podrán reconocer la fuerza de sus razones»):

Y si bien me rindo a tantas autoridades de santos y padres, he querido acordar que hubo quien citó un decreto de Gelasio papa, segundo deste nombre, en que niega la venida de san Pablo a España; y unas palabras de san Jerónimo lo ponen en duda sobre la *Epístola a los Efesios*, capítulo 3, y otra disputando contra Helvidio hereje. A entrambos procuraron responder Ambrosio de Morales, en su Primera parte de las antigüedades de España, y el señor Gregorio López Madera, del supremo Consejo de Castilla y caballero del hábito de Santiago, en el libro del *Monte Santo*, varones entrambos doctísimos. Los curiosos podrán reconocer la fuerza de sus razones (Quevedo, *La caída para levantarse*, p. 709).

El segundo lugar donde se habla de la venida de san Pablo se sitúa en la sección «Hechos de los apóstoles». Arranca con una rotunda y razonada afirmación de las dudas que manifestaba en la «Advertencia», acompañada de una alusión a los que considera débiles argumentos de alguno de sus defensores:

76. Según indica Nider, 2018, p. 677, este paratexto podría haber sido escrito para la versión definitiva de la obra, tras la lectura de los escritos de Tommaso Massucci y Claude Dausque sobre el apóstol. Señala Nider, 2018, p. 677: «De hecho, siguiendo a sus admirados jesuitas y sus convicciones santiagouistas, toma las distancias de tres episodios difundidos en las hagiografías de san Pablo: primero, la estancia del santo en tierras españolas; segundo, la caída del caballo del santo; tercero, la idea de que el Apóstol hubiese combatido a las fieras».

77. Más detalles sobre su posible procedencia ofrece Nider, 2018, p. 709, n. 35.

78. Ambrosio de Morales trata de la venida de san Pablo a España en su *Coronica general de España* (lib. 9, cap. 11, fols. 258r-261r, «La venida del Apóstol san Pablo a España»); López Madera, en los fols. 130r-134v de la *Historia y discurso de las reliquias descubiertas en Granada*. Véase Nider, 2018, p. 709, n. 37.

Muchas razones me persuaden a que san Pablo no vino a España. Los que afirmaban vino se fundan en que una epístola suya dice: «cuando vaya a España veré»⁷⁹; empero no dice afirmativamente «iré a España». No estuvo san Pablo en parte alguna que hasta las piedras y las víboras, como se vio en la pequeña isla de Malta, no guardasen la memoria de haberla pisado. Si descendiera a España, hubiera en ella inmortales padrones de su asistencia y predicación. No pasaba por el mar ni la tierra aquel prodigio de santidad sin dejar señal de sus pasos. Y hoy no tenemos de que viniese a nosotros sino una conjetura mendigada de unas palabras condicionales suyas, de que pudo divertirle el Espíritu Santo, que muchas veces le atajó los caminos que destinaba, llevándole adonde tenían mayor necesidad de su predicación; y juzgo que, con grande gloria de España, le fue prohibido el venir a ella por ser patrimonio de la predicación de san Jacobo, y los españoles vasallos solamente de su apostolado (Quevedo, *La caída para levantarse*, p. 794).

El pasaje enlaza directamente con lo afirmado en la «Advertencia», y sustenta las dudas de Quevedo en la falta de vestigios de la presencia de san Pablo y en la devoción jacobea que siempre defendió. Quevedo refuta, sin nombrarlos, tanto a Ambrosio de Morales como a Gregorio López Madera, quienes, además de otras razones y autoridades, habían fundamentado la venida de san Pablo en un pasaje de su *Epistula ad Romanos* (15, 24-28):

Tras esto hará mucha fuerza para creer que vino acá el santo Apóstol, considerar bien la gran determinación que tuvo de venir, y de que manera y con que palabras trata dello dos veces. Mucho importa referir sus mismas palabras. Las de la primera vez son estas, escribiendo a los Romanos [al margen, «en el cap. 15»] desde la ciudad de Corinto, antes que viniese preso a Roma. Teniendo de muchos años atrás deseo de ir ahí, por veros: agora ya cuando comenzare a hacer mi viaje para España, tengo esperanza que os veré a la pasada, y que vosotros me habéis de llevar allá, habiendome gozado con vosotros algún tiempo. Tuvo esta determinación el santo Apóstol, significola, y publicola tan de veras: porque después ¿no la había de poner por obra? ¿Qué le faltó para no cumplirla? ¿Voluntad? Ya la tenía y muy constante: pues no contento con haberlo así afirmado, lo renueva luego otra vez con mas ahínco, diciendo [al margen, «En el mismo capítulo»] Cuando hubiere acabado esto, y hubiese hecho este fruto, que en Jerusalén pretendo: luego me partiré para España, pasando de camino por ahí por veros. Así habla desta jornada de España, como de cosa muy asentada y hecha, y que no pone en duda en hacerla (Ambrosio de Morales, *Coronica general de España*, fols. 258v-259r).

Con lo cual conforma el gran cuidado que tuvieron los Apóstoles de la conversión de España, y hallamos con esto muy grande causa de aquel deseo tan extraordinario que tenía S. Pablo de venir a ella: porque como supiese el grande fructo que había hecho estos discípulos de S. Tiao en nación tan grande, y tan importante: y como la fiereza de los Españoles, y su firmeza en retener lo que han aprendido en materia de religión, es de manera que los

79. *Romanos*, 15, 24-28.

tenían endurecidos, y así habían ya martirizado a sus predicadores, parece que se congojaba S. Pablo, y decía que le daban mucha pena los impedimentos que se lo estorbaban: y con tener tan deseada la venida Roma, como encarece en toda su carta para los Romanos, la tenía en su determinación por accesoria, y de paso, y así dice: *Cum in Hispaniam proficisci coepero, spero quod praeteriens rideam vos* (López Madera, *Historia y discursos de la certidumbre de las reliquias, láminas; y Profecía descubiertas en el Monte Santo, y Iglesia de Granada, desde el año de mil y quinientos y ochenta y ocho, hasta el de mil y quinientos y noventa y ocho*, fol. 131v).

La segunda proposición es, que S. Pablo predicó en España, y esta la tenemos por verdaderísima (López Madera, *Historia y discursos...*, fol. 133r).

De nuevo, Quevedo refuta una de las afirmaciones del libro de López Madera referente a los hallazgos del Monte Santo, por considerar que se basaba en una «conjetura mendigada de unas palabras condicionales» (*La caída para levantarse*, p. 794).

La tercera mención a la venida de san Pablo se produce páginas más adelante, cuando se relata y comenta la vida del santo. Quevedo acumula al principio autoridades que afirman la predicación del apóstol en España. Pero, a continuación, aunque se pliega a dichas opiniones, reitera las objeciones expuestas anteriormente: el ser España patrimonio exclusivo de la predicación de Santiago y el no existir señales físicas de esa venida. El final del pasaje parece suficientemente elocuente en relación con esos recelos de Quevedo, quien lamenta la ausencia de pruebas de la venida de san Pablo y, a la espera de ellas, parece resignarse a admitir la opinión de tantos padres y textos, y la justifica con la conjetura de ser bandera España del dogma de la Inmaculada Concepción de la Virgen, de la que san Pablo era devoto⁸⁰:

Yo, español, no puedo ni debo envidiar a mi patria la gloria que, en la venida a ella de san Pablo, liberales la dan tantos santos y graves autores, antiguos y modernos, y en que la emulación francesa nos es propicia, y lo que, con severa confianza, defiende en este tiempo Dausquio en su libro de la santidad de san Pablo; no obstante, pues, mi sentimiento referido acerca de ser nosotros los españoles patrimonio de la predicación de san Jacobo y solar establecido con su vida y con su muerte y asistido de sus milagros y discípulos.

Vencido del respeto a tantos Padres debido, admitamos la gloria que en esto nos dan y añadámonos a tan esclarecida prerrogativa como es haber san Pablo venido a España. No callaré que reconozco nota para los españoles en que, habiendo san Pablo predicado en España, no haya en ella padrón ni elección ni señal de haberla peregrinado, siendo Apóstol tan prodigioso que no llegó a reino, provincia, isla o ciudad donde no quedase legalizada

80. Nider, 1994, p. 41, ha estudiado la construcción argumentativa de esta sección. Véanse también las notas a los pasajes citados por su edición, Nider, 2018.

su presencia, como vimos en Malta, donde, con las lenguas de las víboras endurecidas en las peñas, la predicación los cerros, y esto siendo habitada de bárbaros, como se lee en el texto sagrado.

En tanto que me rescata desta cortés melancolía pluma más bien atenta, me esfuerzo a decir que el monumento que prueba haber san Pablo venido a España y predicado en Francia, es haber los españoles asistido con antigua y fervorosa devoción y militado por la opinión pía de la concepción purísima de la Virgen y Madre del hijo de Dios y suyo, Dios y hombre verdadero (Quevedo, *La caída para levantarse...*, p. 829).

En conclusión, al tratar la venida de san Pablo a España, Quevedo muestra una posición de compromiso entre el escrúpulo humanístico, su ideología y el respeto a la devoción y la ortodoxia política y religiosa. Aunque, formalmente, este respeto le haga plegarse al juicio de las autoridades que respaldaron dicha venida, el rigor historiográfico se alía con sus propios intereses, y ambos le llevan a dudar de una venida que no ha dejado rastros en nuestro suelo; esta posición favorece su devoción jacobea, pues, para Quevedo, Santiago, patrón único de España, sin duda pisó su territorio⁸¹. Es una posición parecida a la que *España defendida* mostraba en relación con el origen y evolución del castellano, donde también intentó una compleja convivencia entre su creencia en la evolución de las lenguas y su interés en elevar al castellano a la más alta dignidad a través de la *antiquitas*.

Por lo que respecta a las láminas del Monte Santo, los *Discursos* de López Madera trataban ambos temas —origen del castellano y venida de san Pablo—, y su desarrollo se orientaba siempre a la defensa de los documentos y reliquias encontrados en Granada. Aunque por conveniencia admita o afirme respetar algunas de sus opiniones, el rigor lingüístico e histórico que persigue Quevedo le hace chocar en ambos casos con la esencia de las afirmaciones de López Madera. Es una postura que casa bien con la frontal oposición a la veracidad de los hallazgos que manifiesta en el presente memorial.

A estas referencias indirectas a la polémica de los plomos del Sacromonte cabe añadir las anotaciones que hemos señalado en el apartado dedicado a la autoría del memorial. En ellas se observa de manera clara la intención de Quevedo de aprovechar pasajes de san Cirilo o Pamelio para utilizarlos como argumento en contra de lo que consideraba falsedades de los libros granadinos, a los que califica de falsos (*subdola verba*), heréticos y malditos (*libros marranos*) y escritos por árabes (*libros Arabum*).

81. Es una argumentación interesada que se repite en memoriales, tratados y otros escritos de Quevedo, como ya demostró Fernández Mosquera, 1998.

EN TORNO A LAS MOTIVACIONES Y LA FECHA DEL MEMORIAL

Es difícil precisar la razón o razones que motivaron a Quevedo a intervenir en la polémica con la redacción de este memorial. No pretendemos aquí proponer una causa concreta, seguramente imbricada en un entramado de hechos históricos y relaciones personales cuya determinación exigirá el esfuerzo de posteriores investigaciones por parte de quevedistas e historiadores de la época. Más modestamente, señalaremos algunas características del pensamiento y obra de Quevedo que concuerdan con la postura defendida en este escrito.

La primera de ellas es el afán de Quevedo por intervenir en la vida política de su tiempo e influir en las decisiones de gobierno. De ello dan cuenta sus tratados políticos —por ejemplo, las advertencias y consejos de *Política de Dios*— y, en concreto, sus memoriales, donde insta a tomar decisiones en temas como el patronato de España (*Memorial por el patronato de Santiago y Su espada por Santiago*) o el papel de los judíos portugueses como prestamistas de la corona (*Execración contra los judíos*).

La segunda de ellas es el rigor filológico e historiográfico que, al margen de sus logros concretos, Quevedo siempre pretendió mostrar en sus escritos⁸². Esa pretensión de acceder al olimpo del humanismo de su tiempo asoma ya en su temprana *España defendida* y se refleja con claridad en la variedad de géneros que abarca su obra literaria. Si ya en 1609 se adentraba en cuestiones lingüísticas y etimológicas y denunciaba los falsos cronicones, no debe extrañar que haga lo propio con los hallazgos del Monte Santo, que, en la probable fecha de redacción del memorial (posterior a 1626, fecha de publicación del *Elucidario* de Poza, al que se hace mención), habían suscitado los recelos de voces tan autorizadas como las de Arias Montano o Pedro de Valencia.

La tercera tiene que ver con la ferviente defensa de la ortodoxia católica, que llevó a Quevedo a dirigir encendidas censuras a judíos, moros, ateos, luteranos y herejes varios. En este memorial, el eje central de la argumentación se basa en considerar los textos del Monte Santo como falsificaciones creadas por moriscos que osaban tratar asuntos capitales en la religión católica. Si establecemos un paralelismo con *Execración contra los judíos*, un memorial de 1633 cuyo violento tono recuerda en ocasiones al que aquí presentamos⁸³, puede afirmarse que, de la misma forma que allí señalaba al monarca que no era preciso acercarse a los judíos portugueses para financiar las arcas de la corona, aquí se indica que los asuntos religiosos que se abordan en los textos del Monte Santo no necesitan el concurso de moriscos para su explicación.

82. Aunque ello no impidió que utilizase argumentativamente esos mismos presupuestos y erudición en beneficio de sus posiciones políticas e ideológicas, como ha señalado Fernández Mosquera, 1998.

83. Para un detallado estudio de su construcción, estilo y argumentación, véase Cabo y Fernández Mosquera, 1993, pp. 43-62.

Una de esas cuestiones es el dogma de la Inmaculada Concepción de María. La defensa de la Inmaculada y de los libros plúmbeos se alimentaron recíprocamente, y en ello tuvo un protagonismo incontestable el arzobispo don Pedro de Castro, impulsor en Granada del primer immaculismo moderno, y quien, a partir de 1610, trasladó a Sevilla⁸⁴, con su pontificado, la vehemente defensa del dogma. Tal fue su fervor immaculista y su defensa de la autenticidad de las reliquias y plomos que es opinión unánime que su paso de Granada a Sevilla se hizo para alejarlo de su querencia a la causa sacromontana. Para panegiristas⁸⁵ y biógrafos de don Pedro de Castro⁸⁶, desde el hallazgo de las láminas en el cabezo de Valparaíso, el arzobispo consagró sus pontificados en Granada y Sevilla a la consecución del dogma; hizo suyo el lema «A María no tocó el pecado primero», recogido en uno de aquellos apócrifos, el mencionado *Fundamentum Fidei*.

Los jesuitas hispalenses brindaron a don Pedro de Castro, en palabras de José Antonio Ollero, «un apoyo inquebrantable en el asunto de los libros plúmbeos»⁸⁷. Entre ellos destacó el temido censor Juan de Pineda⁸⁸, que se convirtió con sus sermones en el brazo teológico más beligerante del arzobispo y mantuvo con los heréticos apócrifos una condescendencia que asombraría a las víctimas de su intransigencia religiosa y moral. Sobre la tibieza que demostró el padre Pineda en este asunto, afirmó Gaspar Morocho: «Contrasta la blanda actitud del P. Pineda en el caso de las herejías alcoránicas de los libros plúmbeos, con la dureza y rigor con que este jesuita actuó contra las obras de un

84. Sobre el pontificado de don Pedro de Castro en Sevilla, véase Ollero Pina, 2012.

85. Para el conocimiento de la devoción que inspiró en Granada el arzobispo, véase el completo estudio preliminar a la edición facsímil de la biografía del arzobispo compuesta por Heredia Barnuevo y publicada en Granada en 1863 con el título de *Místico ramillete. Vida de don Pedro de Castro, fundador del Sacromonte* (Barrios Aguilera, 1998, pp. IX-LXXIV). Heredia Barnuevo denunció ante la Inquisición a Gregorio Mayans por su edición de Nicolás Antonio, *Censura de historias fabulosas* (Valencia, 1472), obra en la que el gran bibliógrafo sevillano desmantelaba las patrañas de los llamados Falsos Cronicones que había alentado el apoyo de Pedro de Castro a los plomos del Sacromonte, según señalan Carande y Solís de los Santos, 2013, p. 491, n. 3.

86. Lo ilustra ejemplarmente Barrios Aguilera, 2011, pp. 107-145, en el cap. III, «De Granada a Sevilla. El concepcionismo en el “paradigma cristiano”», de su monografía *La invención de los libros plúmbeos. Fraude, historia y mito*. En él estudia el papel preponderante que tuvo el arzobispo en el moderno concepcionismo y en las guerras marianas («the marian war», sintagma acuñado por Kendrick, 1960, pp. 88-103). En el mismo capítulo estudia Barrios las tensiones originadas en el cabildo capitular por la defensa sacromontana del arzobispo durante su pontificado en Sevilla, asunto sobre el que trata circunstanciadamente Ollero Pina, 2012. Amplio estado de la cuestión nutrido con abundantes noticias inéditas había ofrecido el propio Barrios Aguilera, 2006, pp. 17-50.

87. Ollero Pina, 2003, p. 329.

88. Para las relaciones entre Quevedo y Juan de Pineda, véase Jauralde, 1998, pp. 521-528, principalmente; allí se expone cómo Quevedo preparó una *Respuesta* a la censura que Pineda hizo a la *Política de Dios*. Por su parte, Valentina Nider, 2000, ha estudiado la influencia de los grabados que contenía la princeps del *Commentariorum in Job, libri tridecim* (Sevilla, Clemente Hidalgo, 1598-1602), obra del padre Pineda, en la *Constancia y paciencia del Santo Job*, además de subrayar sus «estrechas relaciones textuales».

autor tan católico y fiel a la Iglesia de Roma, como eran Arias Montano y el jesuita Juan de Mariana»⁸⁹.

Como ha demostrado convincentemente Ollero⁹⁰, la definición de la Inmaculada tuvo, además de sus motivos teológicos, un fuerte componente ideológico orientado al fortalecimiento del orden social establecido y al «patriotismo protonacionalista».

En este contexto, Quevedo no pudo transigir y no pasó por alto que la definición teológica de la Inmaculada Concepción constituía la médula de los apócrifos del Sacromonte, y expresó en el memorial su indignación contra los que habían urdido la falsificación apelando a un argumento que no solo contaba ya con el crédito teológico y aprobación de la mayor parte de las instituciones y órdenes religiosas en el primer cuarto del siglo XVII, sino también con el exaltado fervor popular. Ciudades como Granada y Sevilla hicieron del dogma parte de su identidad y convirtieron aquella larga controversia en su propia causa. Pero como ha indicado Martínez Medina:

Esta verdad de fe defendida por el pueblo fiel, que no entiende de teologías, contaba además con una dificultad para su definición como dogma de fe la iglesia católica: no existe referencia ni fundamentación en la revelación ni en la tradición como es habitual en la mayor parte de los dogmas. De ahí que lo primero y principal fuera buscar las fuentes de la verdad de fe que consideraba a la Virgen María como Inmaculada desde su concepción⁹¹.

Esta dificultad que se oponía a la definición del dogma obligó a rastrear las fuentes para su definición en san Ambrosio, y su fundamentación en la escuela franciscana de la universidad de Oxford; a la cabeza de esta escuela estaba Juan Duns Escoto, que se enfrentó a los escolásticos de la Universidad de París, dominada por los dominicos, los cuales defendieron a ultranza las proposiciones maculistas⁹². Los libros plúmbeos aparecieron justo en el momento en que con mayor tesón la monarquía hispánica insistía en sustentar las razones para la proclamación del dogma. El contenido de las láminas se ofrecía como panacea o remedio infalible a cuantas objeciones pudieran plantear los maculistas, pues revelaban que los apóstoles creyeron que la Virgen no fue rozada por la mancha del pecado original. Uno de los hallazgos, *El libro de los fundamentos de la ley*, afirmaba que había sido decretado en uno de los concilios de los propios apóstoles⁹³. En suma, las revelaciones de aquellas planchas sostenían que los apóstoles admitieron sin ambages que la Virgen fue inmaculada desde el momento mismo de su concepción,

89. Morocho Cayo, 2000, p. 349.

90. Ollero Pina, 2003, p. 332.

91. Martínez Medina, 2002, p. 8.

92. Un circunstanciado análisis de los albores de la controversia en Martínez Medina, 2002, pp. 8-10. Sobre Escoto, véase la nota 233 de nuestra edición.

93. Hagerty, 1980, p. 97.

aunque los argumentos contenidos en los apócrifos se inspiraban en textos coránicos.

Quevedo lo juzgó una argucia perversa de los laminarios y, por consiguiente, repudió en su memorial que estos se atribuyeran el derecho de legitimar los presupuestos teológicos del concepcionismo, por lo que apeló en su escrito a quienes consideraba sus genuinos postuladores, Escoto y Juan Bautista Poza:

Si el intento es de definir la limpia Concepción de Nuestra Señora, no necesita de estos rodeos contagiosos la doctrina de Escoto, doctor sublime, asistida de la sagrada religión del seráfico fundador suyo, fortalecida con los escritos de la Compañía de Jesús, en particular del muy docto y erudito padre Juan [fol. 7v] Baptista Poza en su *Elucidario de la Virgen*, que con padres, con santos, con escrituras, con argumentos, con demostraciones y milagros y revelaciones la negoció. Y bajo del amparo de la majestad católica del Rey nuestro señor las plumas españolas no se acompañan bien con letras arábicas, ni la Concepción de Nuestra Señora necesita de esa lengua del enemigo de la ley de su Hijo para ser Limpia (*Memorial sobre los libros del Monte Santo de Granada*, fols. 7r y 7v).

Como se desprende del anterior pasaje, el talante de Quevedo y su ortodoxia católica harían poco menos que imposible que hubiese admitido como sustento del dogma de la Inmaculada textos como *El libro de los insignes hechos de Nuestro Señor Jesús y de María, virgen, su madre*, que narraba en su capítulo primero la Concepción Inmaculada y había sido escrito por Tesifón Abenathar.

Finalmente, creemos que ese mismo rechazo que manifestó Quevedo hacia el vínculo entre las láminas del Monte Santo y el dogma de la Inmaculada Concepción cabe extenderlo a la presencia del apóstol Santiago en dichos textos. Difícilmente la devoción jacobea de Quevedo, evidenciada en sus memoriales en defensa del patronato único de Santiago, habría aceptado que el *Liber fundamentum Ecclesiae* hubiese sido escrito por Tesifón Abenathar por mandato del apóstol Santiago, de quien Tesifón habría sido discípulo; tampoco que el apóstol fuese protagonista de varios de los libros encontrados, algunos de ellos escritos por Tesifón: *Oración y defensorio de Santiago, Ritual de la misa de Santiago, Libro de la predicación de Santiago apóstol*⁹⁴.

En conclusión, al margen de causas e intereses concretos que sin duda averiguarán futuras investigaciones, el perfil de humanista y la ortodoxia católica a que responde la compleja figura de Quevedo explican su censura de los documentos y reliquias del Monte Santo. Y junto a estos rasgos —o, tal vez, por encima de ellos— debe considerarse su decidida voluntad de influir en las decisiones del gobierno de la monarquía y de significarse como tratadista político, una faceta que desarrolló

94. Más detalles sobre la presencia del apóstol Santiago en los libros plúmbeos ofrece Martínez Medina, 2002, pp. 439-444.

principalmente a partir de la década de 1620 y que tuvo su expresión más destacada en la *Política de Dios*. El conjunto de sus memoriales muestra con claridad esa intención, ya sea la defensa de Santiago —a la que, en cierta medida, también se vincula este memorial—, de dogmas como la Inmaculada Concepción, o bien la condena de aquellos que consideraba enemigos de España y su fe católica: judíos en *Execración* y moriscos en el presente memorial.

Por lo que atañe a la fecha, en el texto del memorial hay dos referencias concretas que permiten proponer un *terminus post quem* para su redacción. La primera de ellas es la mención a Pedro Vaca de Castro como ya fallecido, hecho que tuvo lugar en Sevilla el 20 de diciembre de 1623⁹⁵. La segunda, como se ha referido, la mención del *Elucidarium deiparae* del jesuita Juan Baptista Poza, obra que fue publicada por primera vez en 1626⁹⁶. El memorial debe, pues, ser posterior a ese año⁹⁷.

Además de estas referencias, debe señalarse un pasaje donde se alude, aunque de forma no muy precisa, a la fase de la polémica sobre los hallazgos del Sacromonte en la que parece situarse la redacción. De este pasaje se deduce que el memorial se escribió en el periodo de tensiones entre la corona española y el papado tras la petición de Urbano VIII de que las láminas fuesen trasladadas a Roma para su examen y traducción por expertos:

Esta nota delectreando está los libros de Granada, donde hay concilio de los apóstoles y se les atribuye todo; y a santo Toribio fue cautela: sea consejo a Vuestra Alteza para que se lo dé a la majestad del Rey nuestro señor, de que no se detenga en prohibir estas láminas, sino que las derrita. San León papa nombra al fuego por ministro destas cosas; su Santidad, es cierto, pide estos libros para hacer lo que san León mandó que se hiciese. Y pues ha de ser relación en esta historia pontifical que, habiéndose divulgado con escándalo de Roma estos papeles, los pidió Urbano VIII y los quemó, adelántese su Majestad y hágalo, y sea capítulo de su coronica, y habrá desquitándose España, con el remedio, del ruido. Y podrá su Majestad, Dios le guarde, cuando lo hiciere, decir que ha servido tanto a la Iglesia en ello como sus abuelos en dilatar por tantas tierras la predicación de la fe. Y si su santo y

95. *Memorial sobre los libros del Monte Santo de Granada*, fol. 4v: «Y en España fue muy pródiga y muy magnífica la credulidad de Vaca de Castro, de buena y loable memoria, en descubrir aquel monte, que, si hubiera leído este lugar referido, por tan sospechoso tuviera este Monte en lo que cubría, como a los otros en lo que guardaban en las quebradas».

96. *Memorial sobre los libros del Monte Santo de Granada*, fols. 7r-7v: «Si el intento es de definir la limpia Concepción de N[uest]ra Señora, no necesita de estos rodeos contagiosos. La doctrina de Escoto, doctor sublime, asistida de la sagrada religión del seráfico fundador suyo, fortalecida con los escritos de la Compañía de Jesús, en particular del muy docto y erudito padre Juan [fol. 7v] Baptista Poza en su *Elucidario de la Virgen*, que con padres, con santos, con escrituras, con argumentos, con demostraciones y milagros y revelaciones la negoció».

97. En su estudio de las anotaciones al ejemplar de las *Catecheses*, Nider, 2013, p. 262, propone dos épocas sucesivas para esta labor: la primera antes de 1625, y la segunda a principios de los años 30. Cabe pensar que a esta última pertenecerían los subrayados y anotaciones que se emplean en el presente memorial.

bienaventurado padre expelió los moros, habrá su Majestad expelido [fol. 4r] su secta (*Memorial sobre los libros del Monte Santo de Granada*, fols. 3v-4r).

Cuando Quevedo decidió participar en la polémica, suponemos que ya habían transcurrido años de pleitos y demandas para que las láminas fueran llevadas a Roma. Tales solicitudes se incrementaron con el pontificado de Urbano VIII, cuyo comienzo en 1623 coincidió con la muerte ese mismo año en Sevilla del principal adalid de la autenticidad de los plomos, el arzobispo don Pedro de Castro. Desde el traslado a Madrid de las planchas en 1632, se intensificaron las demandas de la secretaría de estado del Vaticano y del propio papa para que fueran enviadas. La crónica puntual del largo proceso la ofreció Carlos Alonso a través del análisis de la amplia documentación conservada en el archivo vaticano, especialmente la concerniente a la correspondencia y despachos diplomáticos que mantuvieron con Roma los nuncios⁹⁸ destinados en Madrid entre 1632 y 1641, año de publicación del decreto real que ordenó el traslado definitivo de las láminas a Roma. La documentación y el análisis de la misma realizado por Carlos Alonso evidencian una fatigosa negociación cuajada de tensiones, amenazas, resistencias, desplantes y resoluciones terminantes. Del contenido y tono del memorial se puede deducir que el momento de su composición debió de coincidir con ese periodo frenético de gestiones que se produjo a partir de la llegada a San Jerónimo el Real de las láminas.

El problema es que ese periodo se dilata mucho en el tiempo, pues Felipe IV ordenó en 1632 el traslado de todos los libros a Madrid, y estos no fueron enviados a Roma hasta 1642. En ese lapso de unos diez años hay varios hechos que pueden ayudar a precisar algo más la posible fecha de redacción del memorial. En general, tales hechos tienen que ver con la disputa entre diversos órganos e instituciones por ostentar las competencias en la calificación de las láminas: la Junta delegada del Consejo Real y la Inquisición⁹⁹.

Según se deduce de la documentación vaticana analizada por Carlos Alonso, en enero de 1635 el nuncio informaba a la secretaría de estado de que Olivares le había expuesto que el propio rey había ordenado que la responsabilidad para cumplir con el requerimiento de Roma

98. Monseñor César Monti hasta 1634; Campeggi entre 1634 y 1639, en calidad de nuncio ordinario (antes, desde 1632, fue nuncio extraordinario); monseñor Facchinetti ejerció las funciones desde 1639.

99. La década de los 30 conoció diversas tensiones entre la Inquisición y la corona, como recuerda Jauralde, 1998, pp. 528, 567, en su biografía de Quevedo. Ebben, 2003, analiza una de ellas: la política protectora de Olivares hacia los banqueros portugueses de ascendencia judía, y su contraste con la postura de la Inquisición. Recoge, además, 2003, pp. 548-550, diversas medidas de la corona que intentaron limitar la autonomía y poder de la Inquisición, dentro de las «conflictivas relaciones entre el Consejo de la Inquisición y la Corona en la época del valido» (2003, p. 554).

correspondía a la Inquisición¹⁰⁰. Pero la realidad fue que la competencia sobre el tema se había otorgado a una junta, como comunicó a la Santa Sede el nuncio Campeggi en cifra de febrero de 1636. Desde esta fecha y hasta la resolución de la demanda de Roma en 1641, la secretaría de estado vaticana desconfió de las cautelas, ambigüedades, demoras y falta de determinación de la Inquisición. Si en 1636 habían celebrado que el asunto de las láminas hubiera pasado de manos de la junta del Consejo Real constituida para tal fin a las de la Inquisición¹⁰¹, gracias a la habilidad negociadora de monseñor Campeggi y a la intercesión de Olivares, las continuas demoras y las promesas incumplidas impacientaron de tal manera a Urbano VIII que el cardenal Barberini redactó una carta que supuso un ultimátum al inquisidor general y a su tribunal y desembocó en el decreto del Santo Oficio de Roma aprobado el cinco de mayo de 1639, mediante el cual se suspendían los libros plúmbeos hasta que fueran examinados en Roma por la Santa Sede, e, igualmente, quedaba suspendida cualquier publicación referente a ellos. Del decreto se imprimieron trescientos ejemplares, entregados al nuncio extraordinario Facchinetti para que obispos, familiares y calificadores de la Inquisición tuvieran conocimiento de él. La tardanza en la toma de decisiones por parte del rey, del Consejo de Cámara y, principalmente, de la Inquisición, que se mostró muy reticente a cumplir con el mandato de Roma, obligó a la promulgación del decreto. A su publicación le siguió la resolución real de diez de abril de 1641 que ordenaba el envío a la Santa Sede de los libros plúmbeos.

La postura de la Inquisición parece haber sido inicialmente no muy favorable a la veracidad de los hallazgos. De hecho, bloqueó la edición de la traducción de las láminas que el marqués de Estepa había publicado en 1632, pese a que el monarca lo había felicitado por su trabajo¹⁰². Cuando, a lo largo de 1636, se suceden los tira y afloja entre la Junta y la Inquisición por el control del proceso, el nuncio de Urbano VIII manifestó su preferencia por que fuera la Inquisición quien se ocupara del caso, pues ya en 1633 se había mostrado favorable al traslado y recelosa de la veracidad de los hallazgos¹⁰³. Las negociaciones para el traslado de las láminas se reavivan desde finales de 1638, y parece que esa posición de la Inquisición se torna contraria al envío y solo comienza a ser de nuevo favorable al traslado después de que se publicase el mencionado decreto de suspensión por parte de la Santa Sede en abril de 1641¹⁰⁴.

100. Alonso, 1979, pp. 280-281.

101. Entre otras cosas porque Antonio Sotomayor, confesor del rey e inquisidor general, había prometido que enviaría las planchas a Roma en cuanto la decisión dependiera de él; sobre esta circunstancia, véase lo expuesto por Alonso, 1979, p. 276.

102. Lo señala Jauralde, 2000, p. 274.

103. Alonso, 1979, p. 282.

104. Alonso, 1979, pp. 284-286.

En este entramado de complejas negociaciones y vaivenes, el hecho de que Quevedo dirija el memorial a la Inquisición apunta a este órgano como responsable del dictamen sobre las láminas, lo que nos llevaría a una fecha cercana a 1636, o incluso a 1638 si se pondera que entonces se intensificaron las negociaciones sobre el traslado. En ese periodo el Inquisidor General era Antonio de Sotomayor, quien ostentó el cargo desde 1632 a 1643 y que había sucedido a Antonio Zapata y Cisneros, Inquisidor General de 1627 a 1632.

Por esas fechas, diversos asuntos habían enfrentado a la Inquisición y la corona. Uno de ellos era el pleito sobre el escándalo de las monjas del convento de san Plácido, donde las acusaciones salpicaban a su fundador, el protonotario Jerónimo de Villanueva; otro era la persecución a los marranos portugueses. En ambos asuntos, el gobierno de Olivares mantenía una postura mucho más suave que la de la Inquisición. Como señala Jauralde (1998, pp. 568-569):

Ese remolino de competencias entre la Inquisición y el Gobierno favorece sin duda las mucho más discretas veleidades del escritor, que se mueve como pez en el agua en ese torbellino; pero no deja de inclinar la balanza cuantas veces puede a favor del Santo Oficio, mano derecha y sagrada de vuestra justicia –dirá al Monarca en la *Execración contra judíos*– más precioso rayo de vuestra corona, fortaleza inexpugnable de vuestros reinos, tutela soberana de vuestros vasallos¹⁰⁵.

Aunque más tardío que *Execración*, el memorial sobre los libros del Monte Santo muestra a un Quevedo que apela al Santo Oficio para tomar una decisión drástica sobre tales hallazgos¹⁰⁶.

Quevedo, siempre informado de la actualidad de su tiempo, estuvo sin duda al tanto del complejo proceso de negociaciones que se desarrolló durante esos años. Varias podrían haber sido sus fuentes. Una de ellas es Juan de Chumacero, persona cercana al escritor¹⁰⁷ que, junto a

105. Asensio, 1988, pp. 29-32, señala que la obra de Quevedo logró en los índices inquisitoriales de 1632 y 1640 «privilegios, regalías y permisividades que a nadie antes (y creo que después de él) fueron otorgadas» (p. 32).

106. Al relatar los pormenores del encarcelamiento de Quevedo, Jauralde, 1998, pp. 762, 769, indica que su detención debió haber sido «civil», sin intervención de la Inquisición, y que su delito habría tenido carácter político.

107. Véase, por ejemplo, Jauralde, 1998, pp. 417, 435, 533, 759-820, quien destaca en su relación su intervención para facilitar la salida de prisión de Quevedo. A Chumacero le dedica *La caída para levantarse*, en cuyo comienzo alude a dicha intervención: «Para reconocer la vida que a vuestra excelencia debo, busqué vida en mi persona y no la hallé» (p. 699); véase también Nider, 2017, p. 699, n. 3. Después de doce años de estancia en Roma en calidad de embajador, Chumacero regresó a la corte en 1643 para ser presidente del Consejo de Castilla. Con todo, entre la correspondencia y papeles de Chumacero conservados en la Biblioteca Nacional de España no hemos hallado ninguna alusión ni referencia al asunto (ms. BNE 3194, *Papeles varios*, que contiene un *Memorial sobre los males de España y sus remedios* y el ms. BNE 10984, *Correspondencia de don Juan Chumacero, embajador extraordinario en Roma, con el señor Rey Felipe IV y cartas de su Majestad al mismo don Juan y también la correspondencia con Olivares*). Véase el trabajo de Jauralde, 1996-

Domingo Pimentel, fue embajador extraordinario en Roma para tratar el complejo problema político del que se consideraba trato favorable de Urbano VIII a Francia y escaso apoyo a España en la lucha contra los protestantes. Junto a este asunto, discutieron también otros como la cuestión de las láminas y textos del Monte Santo. En 1634, después de arduas gestiones, el nuncio Monseñor Monti solo fiaba su esperanza de que los libros fueran llevados a Roma en las «apremiantes instrucciones que haga Nuestro Señor ahí [en Roma] ante los embajadores, pues aquí [en Madrid] no ha quedado diligencia alguna sin haber sido intentada»¹⁰⁸. En la Santa Sede se siguió al pie de la letra lo sugerido por el nuncio, de manera que el día 16 de noviembre de 1634, el secretario de estado, el cardenal Barberini, se reunió con Chumacero y Pimentel con el fin de persuadirlos para que negociaran con la corte el envío definitivo de las láminas. Chumacero admitió la obligación de trasladarlas a Roma y manifestó ante Barberini su voluntad de urgir a la corte¹⁰⁹. Sin embargo, una información remitida por monseñor Campeggi a la secretaría de estado el tres de enero de 1635 daba cuenta de que el conde-duque de Olivares no tenía noticia de las prometidas instancias de Chumacero. Él y Pimentel fueron protagonistas directos o diferidos de las negociaciones, portavoces de las urgencias de Roma y de las largas cambiadas de Madrid; en suma, los interlocutores con la secretaría de estado de la Santa Sede hasta que se decretó la remisión de las láminas. Se podría conjeturar, pues, que la oportunidad y el oportunismo de la redacción del memorial pudo obedecer al conocimiento directo que hubiera podido tener Quevedo de estas circunstancias, en un momento en el que el grado de defendibilidad de la causa —en términos retóricos— estaba garantizado; es decir, en el momento en que el rey estuvo persuadido de la impostura que suponían los cricones, aunque, estratégicamente, su oposición a entregarlos a Roma tenía un componente político: la desconfianza que inspiraba al emperador Fernando II y a Felipe IV el aparente o real trato de favor que dispensaba Urbano VIII a Luis XIII de Francia¹¹⁰.

Aunque su relación no fue tan cercana como la que mantuvo con Juan de Chumacero, el cardenal Gaspar de Borja, embajador extraordinario ante la Santa sede desde 1631, estuvo en su casa de La Torre

1998, sobre diferentes documentos relacionados con sus distintos cargos, entre ellos, el de embajador en Roma (pp. 50-56). También puede consultarse el citado capítulo de Alonso, 1979, pp. 278-310, sobre el periodo de negociaciones con la Santa Sede, donde intervino como embajador.

108. Citado por Alonso, 1979, p. 277.

109. Alonso, 1979, pp. 279-281.

110. Alonso, 1979, p. 275. Según se deduce de los despachos analizados por Alonso, aún en 1641, después de la audiencia que el 2 de enero tuvo el nuncio monseñor Facchinetti con el rey, la secretaría de estado de Roma consideraba poco admisible que el gobierno de España reclamara contrapartidas políticas por la entrega de las láminas (Alonso, 1979, p. 303).

en noviembre de 1636¹¹¹. Antes, en carta a Sancho de Sandoval del 25 de enero de 1636, Quevedo le cuenta que «El cardenal de Borja está ya en Madrid»¹¹². Quevedo está al tanto de las tensiones entre el cardenal y Urbano VIII y la protesta de Gaspar de Borja, en marzo de 1632, por lo que se consideraba escasa ayuda del papa ante la petición económica para contribuir a sufragar los gastos de la guerra contra los protestantes. Dichas tensiones provocaron el regreso de Borja a España, que por diversas razones se dilató hasta la fecha que señala Quevedo. Todos estos avatares eran conocidos por Domingo Pimentel y Juan de Chumacero, quienes, como se ha dicho, ostentaban el cargo de embajadores extraordinarios ante la Santa Sede desde 1633¹¹³. Aunque la cuestión del envío de las láminas granadinas a Roma era de menor calado, salía a la palestra en este periodo de conversaciones con Urbano VIII como un argumento más que se utilizaba de manera interesada en las negociaciones políticas.

En este mosaico de datos, debe señalarse, además, que por esas fechas era arzobispo de Granada Fernando de Valdés y Llano, quien ostentó el cargo entre 1633 y diciembre de 1639, aunque residió en Madrid como presidente que era del Consejo de Castilla, y delegó las funciones como gobernador del arzobispado en su sobrino, Juan Queipo de Llano¹¹⁴. Su lógica defensa de las láminas queda atestiguada porque, en 1638, Francisco Bermúdez de Pedraza incluyó el escudo de armas de Valdés y Llano en la portada de su *Historia eclesiástica. Principios y progresos de la ciudad, y religión Católica de Granada*, obra donde se defiende la veracidad de las láminas y reliquias; también en la portada, al final del título, la obra se dirige a Valdés y Llano, y en la dedicatoria que sigue a los preliminares legales Bermúdez de Pedraza calificó a Valdés y Llano como su mecenas, lo que sugiere el apoyo del arzobispo al proyecto¹¹⁵. Sin querer proponer una relación directa entre

111. Así lo indica Quevedo en carta a don Sancho de Sandoval del 5 de noviembre de 1636: «Ocho u diez días habrá que estando el señor cardenal de Borja en este lugar, en mi casa, llegó un criado de mi señora la duquesa de Cardona» (Sánchez, 2009, p. 266; *Epistolario*, carta CLXXXII, p. 389). Ver también la carta a don Francisco de Oviedo de 19 de abril de 1645 (*Epistolario*, carta CCLXXIV, p. 490).

112. Sánchez, 2009, p. 257; *Epistolario*, carta CLX, p. 373.

113. Véase, entre otra documentación, el *Índice de la colección de don Luis de Salazar y Castro*, tomo XLIII, núm. 69.206, p. 104 y ss.

114. A este le sucedería precisamente el cuñado de Quevedo, Martín Carrillo de Alderete, quien fue arzobispo de Granada entre diciembre de 1641 y 1653, aunque parece no llegó a la ciudad hasta el 2 de febrero de 1642 (Crosby, 1997, p. 104). Por esas fechas, la cuestión del envío de las láminas a Roma estaba prácticamente solventada. Al final de sus días, Quevedo manifestó en varias ocasiones su deseo de recuperarse en casa del arzobispo Alderete, aunque no le fue posible hacerlo; véanse *Epistolario*, cartas CCLXXVII, p. 492, CCLXXXVIII, p. 500, CCXCII, p. 504; Jauralde, 1998, pp. 862-868.

115. Más detalles en Harries, 2007, p. 81. En la portada, el final del título reza así: «ESCRITA / A Don Fernando Valdes y Llano. / Arzobispo de Granada. Presidente / del Consejo Real de Castilla». Tras los preliminares legales, la dedicatoria iba dirigida a su sobrino, Juan Queipo de Llano; se fecha el 26 de enero de 1640, poco después de la muerte del arzobispo, que sucedió el 30 de diciembre de 1639. Citamos el pasaje en

los hechos, sí consideramos oportuno consignar que fue Fernando de Valdés y Llano quien, como presidente del Consejo de Castilla, firmó el 6 de diciembre de 1639 la consulta al rey sobre la encarcelación de Quevedo¹¹⁶. Además, y aunque su autoría es objeto de controversia, Crosby (1997, p. 113) señaló que en la tercera epístola a imitación de las de Séneca (*Epistolario*, ccx, pp. 424-425) se hace referencia a la suntuosa sepultura que se estaba construyendo un importante enemigo de Quevedo¹¹⁷, y hace ver que en las *Cartas de jesuitas* (xv, p. 380)¹¹⁸ se indica que Valdés y Llano «labraba una suntuosa capilla para su entierro» en Cangas de Tineo, de donde era natural¹¹⁹. No entramos en la

cuestión: «En gracia del ilustrísimo Señor Arzobispo de Granada don Fernazdo de Valdés y Llano, dilectísimo tío de v.s. se escribió y estampó esta *Historia Eclesiástica*, y en mi desgracia sale a luz después de haber faltado la suya a esta Iglesia y a mí tan augusto Mecenas».

116. Lo señala Crosby, 1997, pp 102-104, y 2005, p. 53; véase también Jauralde, 1998, pp. 771-772. Para el episodio del encarcelamiento de Quevedo, véase, entre la abundante bibliografía, Jauralde, 1998, 759-820. Entre los factores que se conjugaron para la prisión de Quevedo suelen mencionarse su oposición al gobierno de Olivares y sus supuestos contactos con Francia. Estos últimos implicaban también a la Santa Sede, pues Urbano VIII simpatizaba con Francia y los sucesivos nuncios (Campeggi, Facchinetti) negociaron con los embajadores de la corona (entre ellos, Juan de Chumacero, defensor de Quevedo) y con el propio Conde-Duque estos posicionamientos políticos en el contexto europeo. Como se ha dicho, la cuestión de los hallazgos del Sacromonte era un tema tangencial que ambas partes esgrimían en estas conversaciones según sus intereses. Jauralde, 1998, p. 765, hace el siguiente comentario: «El Arzobispo de Granada y Presidente del Consejo de Castilla muere estando Quevedo en la cárcel, pero hizo un comentario, que llegó a oídos de Quevedo, sobre quién había sido el delator». Véase también su nota 8 a esa misma página: «Pellicer da la noticia con referencia al 30 de diciembre de 1639. La realidad pudo haber sido más complicada: Quevedo pudo conocer la delación a través de su sucesor, que, lógicamente, lo sabría por el mismo hecho de serlo». Este es el texto del aviso de Pellicer, del 3 de enero de 1640: «Viernes, a 30 del pasado, murió el Arzobispo de Granada, Gobernador del Consejo Real de Castilla. Llevaron su cuerpo a Cangas de Tineo. Hicieronle sus aniversarios todas las Religiones. Dicen le ayudó una carta o respuesta del Papa, no queriéndole pasar las Bulas del Obispado de Sigüenza, por cuanto, había contradicho la Audiencia eclesiástica del Señor Nuncio, y que le envió a decir se absolviese primero. El vulgo habla variamente en su sucesor. Unos hacen Presidente al señor cardenal Borja. Pero de su boca misma sé que desea dejar la de Aragón y estar sin ninguna Presidencia. Otros al señor don Juan de Chaves. Háblase en el señor gobernador del Arzobispado de Toledo, en el señor don Francisco Manso de Zuñiga, Obispo de Cartagena, en el señor don Juan Queipo de Llanos, obispo de Pamplona, y en el señor don Fernando de Andrade, Arzobispo de Burgos. Entre estos anda la voz» (I, pp. 73-74).

117. Así lo indicó ya Fernández-Guerra, 1876, p. 390 n. a, quien considera esta serie de cartas una alegoría de la prisión de Quevedo y sus circunstancias. Para Astrana (*Epistolario*, p. 425, n. 1), ese personaje sería el conde de Oñate, a cuya sepultura se refiere Quevedo en la carta ccliv (*Epistolario*, p. 472).

118. Tal y como hace Crosby, 2009, damos la referencia indicando primero el número del volumen del *Memorial Histórico Español* (donde se incluyen las *Cartas de jesuitas*), seguido de la página.

119. Este es el pasaje de la carta: «De Corte hay que ayer murió el Presidente de Castilla, y manda le lleven a Cangas donde labraba suntuosa capilla para su entierro (1). Dios, &c. Madrid y Diciembre 31 de 1639» (*Cartas de jesuitas*, xv, p. 380). En la nota (1) se indica: «D. Fernando de Valdés y Llano, arzobispo de Granada, natural de Cangas de Tineo. Edificó en efecto una iglesia con título de “Colegiata y parroquia dedicada a Santa María Magdalena” donde está enterrado». Más noticias sobre su muerte y posibles

cuestión sobre la identidad del delator de Quevedo, abundantemente tratada por la crítica y cuya resolución definitiva queda a la espera del hallazgo de nuevos documentos, aunque se proponen los nombres de Juan de Isasi, el duque del Infantado y el barón de Pujols¹²⁰, pero sí consideramos significativa la presencia en el proceso de encarcelamiento de Quevedo de Valdés y Llano, quien habría sido arzobispo de Granada en la probable fecha de redacción del memorial y a quien cabe suponer que, de haberlas conocido, no habrían agradado las opiniones de Quevedo con respecto a las láminas del Monte Santo.

En todo caso, cabe pensar que el memorial fue redactado antes del arresto de Quevedo la noche del siete de diciembre de 1639, porque no hay en este escrito ningún indicio de su lastimosa prisión ni señal de los quejumbrosos y sobrecogedores ruegos por su libertad de los dos memoriales privados compuestos en San Marcos¹²¹.

En conclusión, de todo lo expuesto puede deducirse una fecha segura de redacción del memorial posterior a 1626, cuando se publicó el *Elucidarium deiparae* de Poza. En nuestra opinión, la fecha más probable de su redacción hay que fijarla entre los años 1632 y 1639, sin que podamos, por ahora, ofrecer mayores precisiones. Siendo así, su composición se correspondería con los años de transición entre las dos etapas que ha establecido Alfonso Rey para el conjunto de los ocho memoriales publicados en el volumen VI de las *Obras completas en prosa*: las calificadas por él «combativas iniciativas de 1617-1632 y la agónica situación final en la prisión de San Marcos»¹²².

sucesores se ofrecen en cartas fechadas en Valladolid, a 3 de enero de 1640 (xv, p. 381) y en Madrid, a 3 de enero de 1640 (xv, pp. 386-387).

120. Véanse, entre otros, Jauralde, 1998, pp. 767-776; López Ruiz, 2011, pp. 99-104, 268; Sánchez, 2009, p. 193.

121. Véase al respecto el iluminador trabajo de Arredondo, 2017.

122. Alfonso Rey, 2015: XLIV. Ettinghausen, 1995, pp. 244-246, consideró también memoriales el *Panegírico a la Majestad del Rey Nuestro Señor don Felipe II*, otros tres escritos dirigidos a Felipe III y uno remitido al Consejo de Estado. La indeterminación de los límites de esta modalidad de discursos y lo impreciso de sus rasgos definitorios dificultan establecer la nómina ajustada de los escritos que pueden ser catalogados con ese nombre. A diferencia de esos ocho memoriales, cuyas fechas de composición se precisan en el propio texto o se infieren sin dificultad del contenido, el *Memorial sobre los libros del Monte Santo de Granada* no incluye ninguna referencia al momento de su redacción. El primero de los atribuidos inequívocamente a Quevedo, el *Memorial a Felipe III*, no registra la data; pero fácilmente se concluye que fue escrito en octubre de 1617. De lo referido en las líneas iniciales del titulado *Que se debe excusar la publicidad en los castigos* se deduce que fue compuesto el nueve de julio de 1624. La alusión al estado de sitio de La Rochela llevó a Fernández-Guerra, 1876, I, p. 235, a datar el *Lince de Italia u zahorí español* en octubre de 1628; Jauralde, 1998, p. 571, lo considera escrito en el otoño de 1628 a causa de las malas relaciones con el monarca que destila el comienzo de la obra; ese año de 1628 es el que también proponen Pérez Ibáñez, 2002, pp. 41-44, y Urí, 2015, p. 35, por diversas alusiones históricas. El *Memorial por el patronato de Santiago* se publicó en febrero de 1628 y, seguramente, comenzó su redacción inmediatamente después del breve de Urbano VIII de 21 de julio de 1627 por el que se proclamaba el nuevo patronato de santa Teresa. El único manuscrito conocido de *Su espada por Santiago* indica lugar y fecha de composición en la dedicatoria: «Aquí en la Torre, 4 de mayo de 1628». Los dos

Cuando dirigió su memorial al Tribunal del Santo Oficio, Quevedo era consciente de que la autoridad de esta institución estaba quedando en entredicho con su dilación, del mismo modo que reconocía, aunque lo excusara elegantemente, el descrédito que le había acarreado al arzobispo don Pedro de Castro su fe ciega en las láminas:

Y en España fue muy pródiga y muy magnífica la credulidad de Vaca de Castro, de buena y loable memoria en descubrir aquel monte, que, si hubiera leído este lugar referido, por tan sospechoso tuviera este Monte en lo que cubría como a los otros en lo que guardaban en las quebradas. Es manchilla que el celo le salva la intención, mas no le canoniza la obra ni le acredita el estudio que ha tenido para esta novedad dicha en persuadir gastos y asentarle haciendas para su apoyo, cuando mendigan necesidades piadosas y andar de puerta en puerta muchas otras [fol. 5] sagradas, en seguimiento de las limosnas (*Memorial sobre los libros del Monte Santo de Granada*, fols. 4v-5r).

La estrategia persuasiva de Quevedo ante su destinatario consistió en proponerle un plan audaz e imprevisible: anticiparse a la esperada sentencia condenatoria de la Santa Sede con la decisión de quemar los libros por apócrifos y heréticos, determinación avalada con casos análogos dictados por su erudición:

Esta nota delectando está los libros de Granada, donde hay concilio de los apóstoles y se les atribuye todo; y a santo Toribio fue cautela: sea consejo a *Vuestra Alteza* para que se lo dé a la majestad del Rey nuestro señor, de que no se detenga en prohibir estas láminas, sino que las derrita. San León papa nombra al fuego por ministro destas cosas; su Santidad, es cierto, pide estos libros para hacer lo que san León mandó que se hiciese. Y pues ha de ser relación en esta historia pontifical que, habiéndose divulgado con escándalo de Roma estos papeles, los pidió Urbano VIII y los quemó, adelantese su Majestad y hágalo, y sea capítulo de su crónica, y habrá desquitándose España, con el remedio, del ruido. Y podrá su Majestad, Dios le guarde, cuando lo hiciere, decir que ha servido tanto a la Iglesia en ello como sus abuelos en dilatar por tantas tierras la predicación de la fe. Y si su santo y bienaventurado padre expelió los moros, habrá su Majestad expelido [fol. 4r] su secta (*Memorial sobre los libros del Monte Santo de Granada*, fols. 3v-4r).

Aunque no lo exponía de manera explícita, con esta resolución se quería salvar el prestigio de la Inquisición española y no se subordinaba al pronunciamiento del papa la autoridad y competencia de Felipe IV sobre el asunto. Juzgó con esta orientación, el escrito de Quevedo

manuscritos que han conservado la *Excecración contra los judíos* tienen indicación también de lugar y fecha: Villanueva de los Infantes, 20 de julio de 1633. Desde el convento de San Marcos de León, el siete de octubre de 1641, escribe Quevedo el *Memorial al Conde-duque*. No fecha explícitamente, sin embargo, el *Memorial suplicando su soltura de la prisión que padecía en San Marcos de León*; con todo, al declarar que está preso «tres años ha y tres meses», tuvo que ser escrito en marzo de 1643.

se concibe como un *aviso*, y puede emparentarse con la intención y los fines de los arbitrios. Con su proposición extraordinaria, radical y extravagante, Quevedo actúa como un arbitrista. Como en otros memoriales, se aventura a proponer soluciones políticas guiado por un imperativo personal; en palabras de Alfonso Rey, Quevedo «se creyó en el deber de ser el buen consejero de la monarquía»¹²³. Las disposiciones que sugiere en el memorial no buscan el halago; antes bien, contradicen la renuencia de la Inquisición y del propio rey a entregar a Roma los libros plúmbeos. Semejante actitud disidente mostró en el *Memorial por el patronato de Santiago* y en *La execración contra los judíos*; en ambos fue en contra de los deseos de Felipe IV¹²⁴. Como hemos señalado anteriormente, no sabemos si el texto llegó a su destino, por lo que tampoco podemos calibrar la reacción que causó su propuesta.

ESTRUCTURA Y ARGUMENTACIÓN DEL MEMORIAL

Como se ha referido, al final del memorial Quevedo promete un segundo papel donde profundizará en los errores y falsedades de los textos del Monte Santo de Granada. Ello indica que nos hallamos ante una primera incursión de Quevedo en la causa, algo a lo que también apuntan la brevedad del memorial y su argumentación, basada en la acumulación de autoridades y la vehemencia con que se acusa a los textos del Monte Santo de ser falsificaciones elaboradas por moriscos.

Además de ello, en varios lugares de la copia (fols. 2r, 7r) se observan espacios en blanco donde habría de incluirse texto, bien porque no se entendió en su modelo, bien porque ya faltaba en él. Si esas lagunas hubiesen estado ya en el modelo de la actual copia —algo que no podemos asegurar—, aquel podría haber sido incluso un borrador.

En todo caso, esta actitud es común a la participación de Quevedo en otras polémicas y pleitos. Así, en su defensa del patronato de Santiago también redactó primero un memorial más breve (*Memorial por el patronato de Santiago*), al que luego siguió *Su espada por Santiago*, un segundo escrito más extenso y detallado en su contenido y argumentos, y más cuidado en su organización.

La estructura del presente memorial se organiza en cinco partes:

1. *Planteamiento general del problema de admitir como verdaderos los hallazgos del Monte Santo (fols. 1r-1v)*, el cual se concreta en los peligros que encierra la diversidad de pareceres en los textos sagrados. De forma vehemente y un tanto abrupta, el memorial se inicia con un *locus a minore ad maius* que pondera las diferentes divisiones que la diversidad de opiniones ha causado en distintas esferas de la vida, para subrayar cuánto mayor será ese peligro en relación con los textos sagrados. Ese

123. Alfonso Rey, 2015, p. xiv.

124. Para una reflexión sobre los límites del poder político en la obra de Quevedo, véase el clarificador trabajo de Arellano, 2008.

vehemente comienzo continúa con una enumeración de textos canónicos que sustentan la ley de la Iglesia, y que contrastan con las «fantasías y desvelos» de «noveleros» que intentan añadir nuevos textos sagrados, grupo en el que se incluyen los papeles del Monte Santo de Granada. Ese contraste se cierra con una gráfica metonimia encuadrada en una lacónica antítesis, ya comentados como rasgo de escritura quevediana: «Y pretenden que el azadón que descubrió lo que enterraba la malicia y la ignorancia valga por revelación examinada y canónica» (fols. 1v-2r).

2. *Presentación de la causa* (fols. 2r-2v) como litigio entre Dios y su Iglesia contra la secta de Mahoma. En ese pleito, Quevedo se presenta como parte cuya legitimidad le viene otorgada por su bautismo¹²⁵. En esa presentación se declara ya el carácter herético de unos textos que se vinculan a la «secta de Mahoma».

3. *Captatio benevolentiae* (fols. 2v-3r), que se organiza sobre las siguientes intenciones:

– exculpar a los defensores de las reliquias granadinas y a la ciudad por su piedad y celo devotos.

– excluir a la Inquisición del error de creer en la veracidad de tales hallazgos, lo que orienta su futura decisión a la postura defendida por Quevedo.

– alabar interesadamente al monarca anticipando también su futura condena de los libros plúmbeos.

– orientar la condena de los hallazgos a la mayor gloria de la ciudad de Granada, que quedaría así libre del único vestigio de los moros que le restaba por vencer.

4. *Argumentatio* (fols. 3r-8r). Esta parte central del memorial se inicia con una sección (fols. 3r-6r) en la que la cita de diversas autoridades avala la radical propuesta de Quevedo de que los libros plúmbeos sean quemados antes de su envío a Roma. Como es habitual, Quevedo acompaña cada cita de su propio comentario, que la acerca al asunto de las reliquias granadinas. Se citan primero autores cristianos (san León Papa y Lucas de Tuy), para concluir con los *Annales* de Tácito; de esta forma, Quevedo subraya la idea de que incluso los autores paganos advirtieron de los peligros de atribuir falsamente textos a profetas y dioses.

A continuación (fols. 6r-7r) se mencionan diversos ejemplos de textos sagrados apócrifos que ilustran la idea de que «siempre la sedición espiritual se haya vestido y arrebozado con nombres sacrosantos» (fol. 6r). Junto a esos textos apócrifos se mencionan los autores que los desenmascararon y, de esta forma, contribuyeron a fijar el canon de es-

125. Fernández Mosquera nos señala oportunamente la semejanza de esta rotunda presentación que autoriza su opinión con la que muestra en *Execración* cuando se identifica con la burra de Balaam y se convierte en la voz de Dios que censura al profeta errado; es decir, al válido. Más detalles en Fernández Mosquera, 2005, pp. 131 y ss. y 175.

critos de la Iglesia. Las láminas granadinas pasan así a pertenecer a esa tradición de falsificaciones, y el memorial de Quevedo a la de escritos que las denuncian.

Tras haber subrayado su falsedad, una *concessio* (fols. 7r-7v) admite hipotéticamente que «estos escritos no tengan los errores que tienen» (fol. 7r), para inmediatamente ir refutando sus posibles intenciones en relación con el canon de textos de la Iglesia. En ocasiones, Quevedo encierra esa refutación en *dilemmas* que llevan al rechazo de tales finalidades¹²⁶. Un lugar especial ocupa uno de los propósitos de estas láminas: la defensa del dogma de la Inmaculada Concepción. Quevedo afirma aquí que esa verdad no necesita de tales «rodeos contagiosos», y añade las autoridades que han demostrado tal dogma desde la religión católica, señaladamente Duns Escoto y Juan Bautista Poza. El pasaje se cierra con una vehemente exaltación de la ortodoxia católica en la que implica al monarca y que opone a «las letras arábicas» que encierran estos textos.

Tras la refutación de sus posibles finalidades viene la exposición de los inconvenientes de aceptar tales escritos (fols. 7v-8r): las divisiones que producirían en la fe católica, la satisfacción de los moriscos que urdieron el engaño y, finalmente, el descrédito de España cuando se difunda su falsedad.

5. *Peroratio* (fols. 8r-9r). Se construye sobre diversos pasajes de Tertuliano (*De praescriptione haereticorum*) que ilustran la idea ya expuesta al comienzo del memorial: no hay que buscar novedades en los textos sagrados. Quevedo va taraceando las citas de Tertuliano con recomendaciones que apelan de forma vehemente al tribunal de la Inquisición, y con algún pasaje donde sobresale la solemne sentenciosidad de la prosa de Quevedo, ya comentado al hablar de la autoría. Cierra el memorial la promesa de un segundo papel donde se profundizará en los errores de estos escritos. Como se ha dicho, esta promesa es ya un reconocimiento de que este memorial supone un primer intento —no sabemos si finalmente llevado a término— de posicionarse de forma rotunda y vehemente en la causa, a la espera de desarrollar un análisis más profundo en un asunto sobre el que ya habían escrito plumas muy autorizadas. En esta tentativa inicial, las citas de autoridades y la vehemencia de las acusaciones de falsedad y herejía vinculadas a los moriscos son los pilares en los que se sustenta la posición de Quevedo.

126. «Si no añaden algo que no tengamos siendo importante, ¿para qué son menester? Serán un traslado en arábigo con pluma cortada al sabor de aquella nación. Si añaden algo en un testamento y en el otro, ya son sospechosos y traen consigo la condenación» (fol. 7r).

DESCRIPCIÓN DEL MANUSCRITO¹²⁷

Ubicación: Sevilla, Archivo de la Catedral de Sevilla (ACS), Fondo Capitular, Sección IX (Archivo Histórico).

Signatura topográfica: Caja 11.294¹²⁸, expediente núm. 43. La signatura antigua: Leg. 65. *Diversos*. Diputación de Negocios. Leg. 86/1.

Título: *Memorial de don Francisco de Quevedo Villegas dado a la Inquisición General sobre los Libros del Monte Santo de Granada.*

Cuaderno de 10 hojas sin foliar, excepto la primera, que está en blanco. Esta hoja lleva, a lápiz, la indicación «s/f» [sin foliar], y en el margen superior derecho, a tinta, el número «26», probablemente el que tuvo el cuaderno en una serie anterior.

Dimensiones: 215 x 155 mm.

Caja de escritura: 175 x 100 mm.

La caja de escritura es regular, con veinticuatro líneas por folio; el copista pautó el papel para conseguir esa regularidad¹²⁹. En la parte inferior de cada folio se traza a lo ancho una línea de pie y, debajo de ella, se coloca como reclamo la voz que inicia el folio siguiente. Esta línea de cancelación es habitual en la escritura diplomática para evitar que se añada texto debajo de la última línea escrita.

Letra: de amanuense, finales del siglo XVII¹³⁰. Por el seseo y ceceo se aprecia con claridad que el copista es andaluz. En el título aparecen las capitulares resaltadas en rojo. La escritura de los reclamos es, sin embargo, diferente, más espontánea y cercana a la bastardilla más común, circunstancia que puede responder a distintas causas: bien que se trate de la misma mano en distinto momento; bien que sea letra de una misma mano que emplea otra modalidad gráfica para distinguir elementos

127. Deseamos manifestar nuestro más sincero agradecimiento a los archiveros y bibliotecarios del Archivo de la Catedral de Sevilla y de la Biblioteca Capitular y Colombina por las facilidades y ayuda que en todo momento nos han prestado. Queremos, particularmente, mostrar nuestra gratitud a la Directora Gerente de la Institución Colombina, Doña Nuria Casquete de Prado, por su disposición y amabilidad al permitirnos reproducir las imágenes del manuscrito.

128. La caja 11.294 contiene cincuenta y cinco documentos ordenados cronológicamente entre las fechas extremas de 1580 (expediente núm. 1: *Instrucción de D. Juan de Silva, conde de Portalegre*) y 1867 (expediente núm. 39: *Data de las rentas de fincas y reparaciones de casas de la Catedral de Sevilla*). Los documentos o expedientes comprendidos entre los números 40 y 55 (*Apuntes manuscritos sacados de diversos libros* [Mss. Diego Alejandro Gálvez]), último que contiene la caja, no están fechados. El expediente núm. 5 es *Copia de carta del rey Fernando el Católico al primer Virrey de Nápoles, escrita en 1508, y comentario de Francisco de Quevedo Villegas*. Lleva la fecha de 1629. José Manuel Rico García prepara en la actualidad un trabajo sobre las variantes que ofrece este testimonio desconocido en la nutrida tradición textual de este comentario.

129. Con esta misma intención de buscar la mayor regularidad y perfección en la copia, tal vez los espacios en blanco que aparecen en varios lugares del manuscrito se dejaron porque no se entendía bien el modelo y se prefirió repasar o cotejar el texto antes de copiarlo.

130. Agradecemos a Ana Suárez González, paleógrafa de la Universidad de Santiago de Compostela, su experta ayuda en las cuestiones paleográficas.

paratextuales; o bien es obra de otro copista que añade las líneas de cancelación de página y los reclamos.

Papel: en los folios 4 y 7 se aprecia la filigrana del papel con tres círculos y cruz sobre el superior. El círculo superior tiene un creciente horizontal, y en el interior del círculo central aparece una *D*¹³¹.

Según Briquet (1977, I, pp. 217-218, núm. 3235-3270), las primeras formas de la filigrana con tres círculos se remontan al siglo XIV y primera mitad del XV. Su desarrollo conoce diversas variantes: en algunos casos, uno, dos o los tres círculos son crecientes de luna; en muchas ocasiones incorporan una letra dentro del círculo, que parece diferenciar entre los fabricantes de papel. Dentro de esta casuística, las más parecidas a la recogida en el presente manuscrito son las que Briquet (1977) numera del 3245 al 3250.

Briquet (1955, pp 195-196) señala la frecuencia de estas filigranas en textos de la cancillería española entre 1607 y 1670. Fernando Plata (1997, pp. 58-59) recoge informaciones de diversos catálogos donde se documenta la presencia de esta filigrana en España hasta mediados del XVIII.

Una filigrana con la misma forma que la del presente manuscrito es registrada por Pascual de Gayangos (*Collection of watermarks*, 186) en documentos de 1699 procedentes del Archivo de la Corona. En concreto, aparece en unos «Autos sobre los tributos del alcazar de Sevilla en Sanlúcar la mayor. Sanlúcar 12 días de Agosto 1699» y en una «Escritura de censo Año 1699». Filigranas parecidas son recogidas en el minucioso trabajo de Fernando Plata (1997, apéndice, núm. 22-28), quien afirma (Plata, 1997, p 59):

En varios catálogos aparece con frecuencia esta marca, en documentos y papel españoles, particularmente entre los años de 1640-1749. Debemos concluir, por tanto, que esta marca era corriente en la Península especialmente en el último cuarto del siglo XVII y primera mitad del siglo XVIII (1675-1750), más tarde de lo que afirma Briquet, a juzgar por los ejemplos fechados en documentos españoles. Sin embargo, se halla con más frecuencia en la primera mitad del siglo XVIII.

Por nuestra parte, hemos hallado la misma filigrana en el *Registro* o inventario de la biblioteca de Ambrosio José de la Cuesta y Saavedra (1653-1707), canónigo de la catedral de Sevilla y archivero de la Biblioteca Capitular, contenido en el manuscrito B2681 de la Hispanic Society of America, códice del que dio noticia, y estudió y editó ejemplarmente Solís de los Santos (2017)¹³². El cartapacio registrado con la



131. Agradecemos a Luis Lorenzo Rivas la reproducción de la filigrana.

132. Agradecemos a John O'Neill y Vanessa Pintado, Curator y Assistant Curator

signatura B2681 de la *Hispanic Society* está compuesto de cuadernillos sueltos y, en algunos casos, deficientemente cosidos¹³³. Consta de 192 folios con numeración moderna a lápiz en el extremo superior derecho del recto de cada folio. De ellos, los cuadernillos conformados con el papel de la misma marca de agua son los que comprenden los folios 99-104; 111-114; 127-134; 135-142 y 143-146.

En consecuencia, los datos de letra y papel parecen situar la copia a finales del xvii.

Con las cautelas que siempre exigen las cuestiones paleográficas, creemos que los datos sobre la grafía del manuscrito pueden afinarse hasta proponer una conjetura sobre el responsable de la copia.

José Solís de los Santos nos hizo reparar en la semejanza existente entre la letra de la copia del memorial y la del referido manuscrito B2681 de la *Hispanic Society of America*, autógrafo de Ambrosio José de la Cuesta y Saavedra en el que lleva a cabo el inventario de su propia librería.

La hipótesis se elabora sobre la premisa de que son verdaderamente autógrafos de Ambrosio de la Cuesta los testimonios que los especialistas han considerado de su puño y letra, y no de algún secretario a su servicio; a pesar de que los testigos que admitimos por autógrafos del canónigo hispalense presentan numerosas variantes en el *ductus* de las mismas grafías en un mismo texto. Ante este comportamiento gráfico, cabría pensar en dos posibilidades alternativas¹³⁴: que tales testimonios son obra de un mismo pendolista, en distintas épocas, que, además, conoce bien distintas modalidades de escritura; o bien que tales testimonios son obra de distintos amanuenses, probablemente formados en un mismo contexto gráfico, que se sirven de la bastardilla de la época¹³⁵. Sí se puede afirmar que las minúsculas de todas las muestras cotejadas corresponden a las habituales en la segunda mitad del Seiscientos y, en algunos casos, principios del xviii. No obstante, de acuerdo con los fines pretendidos en cada caso, las modalidades que presentan son diferenciadas y oscilan entre una escritura más descuidada y rápida, asimilada a la bastarda / bastardilla corriente, y otra más caligráfica, más próxima a la humanística cursiva.

of Manuscripts and Rare Books de la *Hispanic Society of America*, su amabilidad y facilidades para el examen del manuscrito.

133. Para su descripción, véase Solís de los Santos, 2017.

134. Las siguientes consideraciones las hacemos de acuerdo con el dictamen pericial que generosa y desinteresadamente ha establecido la paleógrafa de la Universidad de Santiago de Compostela Ana Suárez González.

135. Los textos considerados de mano de Ambrosio de la Cuesta exhiben un gran esmero caligráfico, fruto quizá del posible magisterio —sugerido por Solís de los Santos, 2017, p. 59— que ejerció sobre él y sus condiscípulos en el colegio jesuita de San Hermenegildo de Sevilla el padre de la compañía Lorenzo Ortiz de Bujedo (1632-1698), gran calígrafo y emblematista, autor de un tratado en forma de diálogo titulado *El maestro de escribir; la teórica y la práctica para aprender y para enseñar este utilísimo arte...* (Venecia, Paolo Baglioni, 1696). Señala Solís de los Santos, 2017, p. 59, que Ambrosio de la Cuesta firmó una encomiástica censura para la obra de Ortiz de Bujedo *Origen e instituto de la compañía de Jesús* (Sevilla, 1679).

La escritura del *Memorial* —que puede consultarse en la reproducción digital incluida en este trabajo— es mucho más cuidada que la del resto de las muestras examinadas, a excepción de la portadilla del manuscrito del inventario de la biblioteca de Ambrosio de la Cuesta, manuscrito B2861 de la Hispanic Society of America (fig. 1), de la portada del códice de las poesías del doctor Juan de Salinas que pertenece al fondo Rodríguez-Moñino de la Biblioteca de la Real Academia Española, manuscrito 6946 (fig. 2), y de la portada del manuscrito 108 de la Biblioteca Menéndez Pelayo de Santander (fig. 3). Ciertamente, el tipo de letra del *Memorial* se corresponde con la humanística inclinada, como en los ejemplos de las tres portadillas mencionadas, atribuidas a Cuesta; no obstante, la morfología de letras y del trazado no coincide totalmente con la forma de ninguna de las tres muestras, que, por otra parte, también ofrecen diferencias entre sí, a pesar de tenerse por genuinamente autógrafas del canónigo hispalense. Sí se desprende del cotejo una semejanza muy apreciable, que resulta de especial relevancia en el trazo particular de algunas mayúsculas, sobre todo D P C R¹³⁶, y también el de monosílabos como *el* o *et*, o secuencias como *dela* o *Martir* (en *Martirio* y *Martires*). Idéntico es el trazo de las mayúsculas F, Q, V, que corresponden a las iniciales del nombre de don Francisco, en el título del *Memorial* (fol. 1r) y la portada del manuscrito 108 de la Biblioteca Menéndez Pelayo, *Fragmentos no impresos hasta hoy de don Francisco de Quevedo Villegas* (fig. 3). Casi idéntico es el trazo del resto de las mayúsculas en ambos manuscritos. También la morfología, módulo y peso de las letras minúsculas en el cuerpo del texto de estos dos manuscritos guarda mayor similitud por ser más cuidada y asimilarse a la cursiva humanística (compárense las imágenes del *Memorial* con la fig. 4).

Por tanto, según las diferencias y semejanzas observadas, no se puede descartar que las muestras dadas por autógrafas de Ambrosio de la Cuesta y la escritura de *Memorial* sean, en efecto, suyas; aunque ello implique aceptar que tenía pleno dominio de las diferentes modalidades de escritura y que, incluso dentro de una misma modalidad, escribía de distinta manera, cualidad frecuente entre los amanuenses de la época. Además, es necesario considerar que son textos que pertenecen a distintos periodos. A ello hay que añadir el seseo, común a las muestras examinadas, incluidas las notas marginales autógrafas de Ambrosio de la Cuesta en el códice gongorino BNE 3906.

En lo que concierne a la *mise en texte* hay rasgos comunes. La capital en rojo, que adorna la M inicial de *Memorial* en el título, es un hábito de Ambrosio de la Cuesta, que también adorna en rojo letras capitales de su inventario y las iniciales de las portadas de los citados códices de las poesías del doctor Juan de Salinas y *Fragmentos no impresos hasta hoy de*

136. También son semejantes, pero menos particulares, los trazos de T A J M H y restantes mayúsculas.

*don Francisco de Quevedo Villegas*¹³⁷ (figs. 2 y 3). Así pues, el recurso a capitales inspiradas en la romana y de las mismas características para el primer renglón (de una sola palabra), la distribución de los renglones en los epígrafes y el uso del rojo en iniciales emparentan inequívocamente el *Memorial* con las portadillas de estos testimonios. También es un rasgo compartido por el manuscrito B2681 de la Hispanic Society of America y la copia del *Memorial* de Quevedo del Archivo de la Catedral de Sevilla poner al final de cada folio una línea horizontal de cierre bajo la que se sitúa la palabra que inicia el folio siguiente, a modo de reclamo. Como particularidad de esa línea horizontal, cabe señalar que suele terminar, en su parte derecha, con una ligera curva orientada hacia la parte superior y la derecha. Aunque, como se ha dicho, estas líneas de cancelación son habituales en la escritura diplomática, su empleo encaja en los hábitos de escritura de un archivero como Ambrosio de la Cuesta. Por otra parte, las vacilaciones y descuidos ortográficos que señalaremos al analizar la grafía del memorial fueron advertidos por Solís de los Santos (2017, p. 61) en el mencionado autógrafo de Ambrosio de la Cuesta. Su origen hispalense concuerda, además, con el seseo de la copia. Finalmente, cabe añadir que el tipo de papel que sirvió de soporte a la copia del *Memorial* fue utilizado en la *officina* del canónigo sevillano, como demuestran los cuadernillos con la misma filigrana en el cartapacio que contiene el inventario o registro de su biblioteca (ms. HSA B2861).

La objeción principal para admitir que el texto del *Memorial* es de puño y letra del canónigo hispalense reside en algunas significativas diferencias que se observan entre las muestras que corresponden a una misma modalidad de escritura. A pesar de ello, podría admitirse —con las mencionadas reservas— que el texto del Archivo de la Catedral de Sevilla se debe a la misma mano que realizó otros atribuidos a Ambrosio de la Cuesta —tampoco homogéneos gráficamente entre sí—, admitiendo la gran versatilidad gráfica en los usos del copista y considerando que fueron realizados en distintas épocas. En conclusión, las razones expuestas y los rasgos descritos en el análisis comparativo de los textos que hemos cotejado no son elementos de juicio determinantes para establecer como autógrafo de Ambrosio de la Cuesta la copia del *Memorial* de Quevedo; pero tampoco impiden considerar que sea una posibilidad factible.

Entre las consideraciones extrínsecas, no paleográficas, Ambrosio de la Cuesta también es conocido por ser el autor de unas *Adiciones a la biblioteca de Nicolás Antonio* que se conservan manuscritas en castellano en la Biblioteca Capitular y Colombina de Sevilla con el título *Novissima scriptorum Hispanorum post Bibliothecam Hispanam cum appendicibus a Don Nicolas Antonio Hispalense absolutam collectio* (BCS 59-2-16, hay copia de este en el manuscrito de la misma biblioteca 59-1-31). Cabría pensar

137. Solís de los Santos, 2017, pp. 60-61.

que de haber sido su autor quien copió el *Memorial* de Quevedo, en buena lógica hubiera registrado en este suplemento a la bibliografía de Nicolás Antonio la noticia de su existencia, máxime tratándose de una de las obras perdidas de que daba noticia el bibliógrafo sevillano a través de la noticia de Tarsia, cuya biografía de Quevedo el propio Ambrosio de la Cuesta poseía en su biblioteca, como registra el inventario. Lo cierto es que no hay en estas *Adiciones* ninguna entrada destinada a Quevedo ni ninguna observación sobre sus obras. No obstante, a modo de concesión a este argumento, es necesario considerar que el manuscrito tiene un gran número de hojas en blanco y se trata de una obra inconclusa, con arbitrariedades inexplicables en su organización y con los índices incompletos. Aunque la hoja inicial del manuscrito lleva la fecha de 1701, probablemente el año en que dio comienzo su redacción, como sostiene Solís de los Santos (2017, p. 58)¹³⁸, es a todas luces una obra que quedó interrumpida tal vez a causa de la muerte accidental del autor en 1707. Finalmente, cabe reiterar que el inventario de su biblioteca refleja que Ambrosio de la Cuesta «poseyó los “Fragmentos no impresos hasta hoy” del actual manuscrito 108 de la Biblioteca Menéndez Pelayo de Santander, que le atribuye expresamente [a Quevedo] los poemas antigongorinos que contiene» (Solís de los Santos, 2017, p. 62). También diversos documentos y textos sobre la polémica del patronato de Santiago, y, como se ha referido, la *Vida de D. Francisco de Quevedo* escrita por Tarsia¹³⁹.

138. Entre las obras incluidas en el suplemento, se recoge una impresa en 1704; así se indica en una nota local de la ficha catalográfica de la Biblioteca Capitular y Colombina de Sevilla.

139. Solís de los Santos, 2017, pp. 80 y 83. Sobre el problema de la atribución a Quevedo de algunos poemas contenidos en el manuscrito 108 de la BMP véase, entre otros, Plata, 2000. Al hilo de esta cuestión, Jauralde, 2011, llevó a cabo un análisis ‘codicológico’ del manuscrito, ponderó el valor de la copia y señaló la importancia de profundizar en esta línea y en la figura de Ambrosio de la Cuesta Saavedra.



Fig. 1. Portadilla del manuscrito B2861 de la Hispanic Society of America



Fig. 2. Portada del manuscrito RAE 6946 (fondo Rodríguez-Moñino)



Fig. 3. Portada del manuscrito 108 de la BNP

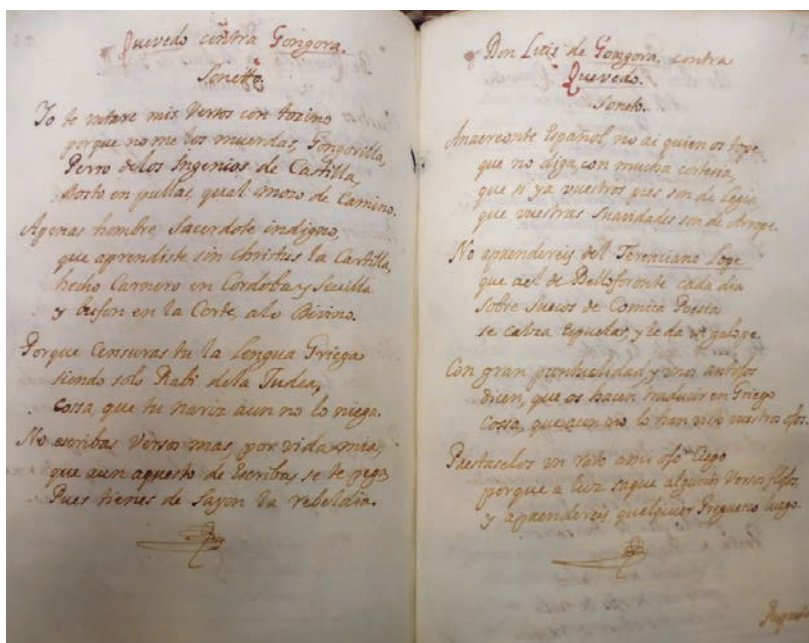


Fig. 4. Cuerpo de texto del manuscrito 108 de la BMP

USOS GRÁFICOS DEL COPISTA Y CRITERIOS DE LA EDICIÓN

Las alteraciones gráficas que no representaban distinción fonológica a finales del siglo XVII son constantes en la copia; por consiguiente, los usos ortográficos del amanuense se corresponden con la cronología que hemos determinado para la letra y el papel del testimonio, y también con los hábitos de escritura de Ambrosio de la Cuesta Saavedra.

En lo que concierne al vocalismo, se observan las vacilaciones usuales de timbre de las vocales inacentuadas: *mesmo*, *receuidos*, *receuir*. En ocasiones emplea el grafema *v* a principio de palabra con valor vocálico: *vn*, *Vrbano*, *vnidad*. De forma recíproca, emplea la *u* con valor consonántico para representar el fonema oclusivo bilabial sonoro /b/. El sistema gráfico que presenta el texto ofrece otras duplicidades como *maior* / *mayor*; *apoio* / *apoyo*; con todo, el copista opta generalmente por la *i* en el diptongo decreciente y en su uso semiconsonántico: *mui*, *creiera*, *cuio*. La conjunción copulativa es sistemáticamente la *y*, reemplazada en una ocasión por la *e* ante una palabra que comienza por la vocal *i*: *leal e illustre*. La palabra *crónica* se transforma, mediante la anaptixis, en *corónica* con la interposición de la vocal *o* entre las dos consonantes.

En relación con el consonantismo, el copista utiliza todas las grafías que representaban las correlaciones sorda / sonora de las sibilantes

antes de su reducción. Así, vemos como usa indiscriminadamente *ç*, *z*, *c*, para las sibilantes dentales, grafías que eran trasunto del único fonema /s/, surgido de la neutralización /z/ / /s/, tras la pérdida de la sonoridad en el último tercio del siglo xvi. Incluso representan al fonema interdental /θ/. Con todo, la letra *ç* se reduce a un solo empleo que se puede considerar accidental: *çeniza* (fol. 7r), frente al uso de la grafía -z- (*corazón*, *razón*). Las grafías -s- y -ss- se emplean indistintamente en interior de palabra (*Inquisission*, *cossas*), ya que no suponen una oposición fonológica, comportamiento que se ha de considerar normal en la lengua escrita del Siglo de Oro después del ensordecimiento de /z/ (-s-) y su ulterior confluencia con la sorda /s/ (-ss-). Tampoco la grafía etimológica -ss- es constante en el morfema del imperfecto de subjuntivo (*nombrase* / *conociesse*). El único superlativo sintético que ofrece el texto mantiene la -ss- etimológica: *antiquíssima*. Lo más significativo ortográficamente son los aparentes casos de seseo, fenómeno más común y extendido de las hablas meridionales: *cuatrosientos*, *profesía*, *arebossado* por *arrebosado*, *mension*, *permisiosos*, *equibocaciones*. No obstante, el texto ofrece unos pocos casos de aparente ceceo, *acentarle* (fol. 4v), por *asentarle*, ‘imponer una renta’, si bien se trata de un caso accidental porque también se da en el texto *asentado* (fol. 6r). Hay un ejemplo a final de palabra *Satanaz* (fol. 2v) y otro en inicio *zeta*, que aparece en concurrencia con *secta* y *zetta*, testimonio de la anarquía gráfica del copista. El aparente seseo es un indicio más del posible origen hispalense de la copia.

En lo que concierne a la bilabial /b/, en posición intervocálica hay una alternancia completamente arbitraria, incluso con duplicidades, entre el uso de *b* (*nuebo*, *abajo*, *arábigo*), *v* (*noveleros*, *evangelios*, *nuevos*) y *u*, el grafema más empleado (*diuersidad*, *diuidido*, *deue*, *euangelios*, *preuenido*, *nouedad*, *nueuo*, *hauer*). En las terminaciones del imperfecto emplea de forma casi sistemática -b-, salvo en un caso, donde se sirve de la grafía vocálica con valor consonántico -u-: *andaua*. Tras la nasal prefiere -b-: *imbocando*, *imbenciones*, *imbentores*, aunque también *inventaron*. A excepción de los futuros *aurá* y *aurán*, con las líquidas -r- y -l- usa *b*. Ante *p* y *b*, el copista ha generalizado el empleo de *m*, uso más común en el Siglo de Oro.

Respecto a la contracción de la preposición *de* con los demostrativos *este*, *aquel*, y sus paradigmas respectivos, se ha de señalar que el copista realiza la contracción *deste*, -a, ..., pero no *daquel*, -a, *daquellos*, -as. Si bien, en otra manifestación de su arbitrariedad, no contrae en dos casos: *de estos papeles* [fol. 4v] y *de estos rodeos* [fol. 7r]. Mantenemos las contracciones en la edición del texto. Entre los demostrativos, frente al uso en el texto de *este*, completamente generalizado desde el siglo xvi, cabe señalar la presencia de dos casos del arcaísmo *aquestos* (*aquestos papeles* [fol. 1v] y *aquesta defensa* [fol. 2v]), con el elemento de refuerzo del castellano medieval procedente de *accu*.

La velar /x/ aparece representada de modo indiscriminado por las grafías *j*, *g*; pero el copista ha eliminado la grafía *x* que había represen-

tado la distinción sorda (*x*), sonora (*j*, *g*) de las antiguas prepalatales. Estos son algunos ejemplos del escrito: *judaísmo*, *viejo*, *deje*, *hereje*, *mujeres*, *magestad*, *grangeado*, *religión*, *fingido*.

La ortografía del testimonio demuestra la tendencia general a finales del siglo xvii, que culminará con la norma ortográfica académica del xviii, de recuperación de los grupos cultos *pt*, *ct*, *ch*, *gn*, *mn*, *ll*: *Sancto*, *escriptos*, *escriptura*, *Baptismo*, *summos*, *ignorancia*, *illustre*. Sin embargo, ofrece numerosos ejemplos de *ph*, *th*, *ch* de los helenismos (*Philipo*, *prophetas*, *Athanasio*, *Thomás*, *cathólico*, *Christo*, *Jesuchristo*), que fueron eliminados con la reforma académica. Sistemáticamente, sin dobles, se dan las formas *quando*, *qual*, *quanto*.

Para la edición se han desarrollado en cursiva las numerosas abreviaturas que contiene la copia, en su mayoría convencionales: *libro*, *capítulo*, *Vuestra Alteza*, *nuestro*, etc. Se ha modernizado la ortografía, acentuación y puntuación. No obstante, en unos pocos casos se ha optado por conservar usos del español clásico fonéticamente distintivos. Así pues, se ha mantenido el cambio de timbre de la vocal inacentuada en los dos casos que se produce: *recebir*; *mesmo*. También se ha conservado la anaptixis de la palabra *corónica*, y se mantienen los dos usos del arcaico demostrativo con refuerzo, *aquestos* y *aquesta*, que conviven en el escrito con el uso mayoritario de sus correspondientes formas sin el prefijo intensificador. Se reducen los grupos cultos a los usos actuales de la ortografía del español. Por lo que se refiere al uso de mayúsculas, nos atenemos a las indicaciones de la R.A.E. recogidas en su *Diccionario panhispánico de dudas*, donde detalla los diversos supuestos (entrada *mayúsculas*).

Por lo que respecta a las citas latinas, mantenemos el texto y puntuación que refleja el manuscrito. En nota señalamos las variantes más significativas de las ediciones recogidas en la bibliografía.

BIBLIOGRAFÍA

- Agustín, santo, *S. Aurelii Augustini Hipponensis Episcopi De actis cum Felice Manichaeo libri duo*, en Migne, Jacques-Paul, *Patrologiae Cursus Completus. Series Latina*, Paris, Garnier, 1865, vol. 42, col. 519-552.
- Agustín, santo, *Epistula 53*, en *S. Aurelii Augustini Hipponensis Episcopi opera omnia*, en Migne, Jacques-Paul, *Patrologiae Cursus Completus. Series Latina*, Paris, Garnier, 1865, vol. 33, col. 195-199.
- Aldrete, Bernardo de, *Del origen y principio de la lengua castellana ò romance que oi se usa en España*, ed. Lidio Nieto Jiménez, Madrid, csic, 1972-1975, 2 vols.
- Aldrete, Bernardo de, *Varias antigüedades de España, África y otras provincias*, Amberes, a costa de Iuan Hasrey, typis Gerardi Wolsschatii, et Henrici Aertsii, 1614.
- Alonso, Carlos, *Los apócrifos del Sacromonte (Granada). Estudio histórico*, Valladolid, Estudio Agustiniano, 1979.
- Alonso Veloso, María José, «Una nueva versión de *Execración por la fe católica* de Quevedo, en un manuscrito de la Real Colegiata de Roncesvalles», *Criticón*, 110, 2010, pp. 151-166.

- Alonso Veloso, María José, (ed.), Francisco de Quevedo, *Sobre las palabras que dijo Cristo a su santísima Madre en las bodas de Caná de Galilea*, en *Obras completas en prosa VII. Tratados religiosos*, dir. Alfonso Rey, coord. María José Alonso Veloso, Madrid, Castalia, 2018, pp. 91-120.
- Antonio, Nicolás, *Bibliotheca hispana nova*, Madrid, Visor, 1996, 2 vols. Reproducción facsimilar de: *Bibliotheca hispana nova sive hispanorum scriptorum qui ab anno MD. ad MDCLXXXIV. floruerunt notitia*, Matriti, apud Joachimum de Ibarra typographum regium, MDCLXXXIII (*tomus primus*), Matriti, apud viduam et heredes Joachimi de Ibarra typographi regii, MDCLXXXVIII (*tomus secundus*).
- Arellano, Ignacio, «El poder político y sus límites en la obra de Quevedo», *La Perinola*, 12, 2008, pp. 17-33.
- Arredondo, María Soledad, «Política, prisión y achaques del viejo Quevedo (1640-1645): dos rebeliones, dos memoriales y un panegírico», *La Perinola*, 21, 2017, pp. 131-149.
- Artés Hernández, José Antonio, *Estudio sobre la lengua de los Hechos apócrifos de Pedro y Pablo*, Murcia, Universidad de Murcia, 1999.
- Asensio, Eugenio, «Censura inquisitorial de libros en los siglos XVI y XVII. Fluctuaciones. Decadencia», en *El libro antiguo español. Actas del primer Coloquio Internacional (Madrid, 18 al 20 de diciembre de 1986)*, al cuidado de María Luisa López-Vidriero y Pedro M. Cátedra, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca / Biblioteca Nacional de Madrid / Sociedad Española de Historia del Libro, 1988, pp. 21-36.
- Astrana Marín, Luis, *La vida turbulenta de Quevedo*, Madrid, Gran Capitán, 1945.
- Astrana Marín, Luis, (ed.), Quevedo, Francisco de, *Epistolario completo*, Madrid, Instituto Editorial Reus, 1946.
- Atanasio de Alejandría, *Cartas festales / Festal or Easter Letters*, the Oxford translation, revised by Miss Payne-Smith, edited, with Introduction and revised notes by Rev. A. Robertson, en *Nicene and Post-Nicene Fathers: Secons series. Volume iv: Anthanasius: Select Works and Letters*, New York, Cosimo, 2007, pp. 495-553 [1ª ed. Edinburgh, T&T Clark, 1892].
- Azaustre Galiana, Antonio, *Paralelismo y sintaxis del estilo en la prosa de Quevedo*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 1996.
- Azaustre Galiana, Antonio, «La argumentación retórica en el Memorial por el patronato de Santiago, de Francisco de Quevedo», *Edad de Oro*, XIX, 2000, pp. 29-64.
- Azaustre Galiana, Antonio, «Estructura y argumentación de España defendida, de Francisco de Quevedo», *Bulletin Hispanique*, 114, 1, 2012, pp. 117-152.
- Backus, Irena, «Jacques Lefèvre d'Étaples: A Humanist or a Reformist View of Paul and His Theology?», en *A Companion to Paul in the Reformation*, ed. R. Ward Holder, Leiden / Boston, Brill, 2009, pp. 61-92.
- Baldwin, Matthew C., *Whose Acts of Peter? Text and Historical Context of the Actus Vercellenses*, Tubingen, Mohr Siebeck, 2005.
- Barrios Aguilera, Manuel, «Estudio preliminar» a la edición facsímil de Diego Nicolás Heredia Barnuevo, *Místico ramillete. Vida de don Pedro de Castro, fundador del Sacromonte (1863)*, Granada, Ediciones Universidad de Granada, 1998.
- Barrios Aguilera, Manuel, «Granada en escorzo: Luis Francisco de Viana y la historiografía del Sacromonte», *Demófilo*, 35, 2000, pp. 45-80.
- Barrios Aguilera, Manuel, *Los falsos cronicones contra la historia*, Granada, Ediciones Universidad de Granada, 2004.

- Barrios Aguilera, Manuel, «Pedro de Castro y los Plomos del Sacromonte: invención y paradoja. Una aproximación crítica», en Manuel Barrios Aguilera y Mercedes García Arenal, (eds.), *Los plomos del Sacromonte. Invención y tesoro*, Valencia, Universidad de Valencia / Universidad de Zaragoza / Universidad de Granada, 2006, pp. 17-50.
- Barrios Aguilera, Manuel, *La invención de los libros plúmbeos. Fraude, historia y mito*, Granada, Ediciones Universidad de Granada, 2011.
- Barrios Aguilera, Manuel y Mercedes García Arenal, (eds.), *Los plomos del Sacromonte. Invención y tesoro*, Valencia, Universidad de Valencia / Universidad de Zaragoza / Universidad de Granada, 2006.
- Barrios Aguilera, Manuel, y Mercedes García Arenal, (eds.), *¿La historia inventada? Los libros plúmbeos y el legado sacromontano*, Granada, Ediciones Universidad de Granada, 2008.
- Bellarmino, Roberto Francesco Romolo, *De scriptoribus ecclesiasticis liber unus*, Rome, Bartholomaeus Zannet, 1613.
- Bellarmino, Roberto Francesco Romolo, *De scriptoribus ecclesiasticis liber unus*, Ludguni, Sumptibus Horatii Cardon, 1613.
- Bellarmino, Roberto Francesco Romolo, *Disputationes Roberti Bellarmini politiani, societatis Iesu, de controversiis Christianae fidei, adversus huius temporis haereticos, tribus tomis comprehensae*, Ingolstadii, ex officina typographica Davidis Sartorii, 1586-1588-1593, 3 vols.
- Benítez Sánchez-Blanco, Rafael, «Mesianismo y milenarismo morisco: los Plomos del Sacromonte en la interpretación del jesuita Ignacio de las Casas», en Alfredo Alvar Ezquerro, Jaime Contreras y José Ignacio Ruiz Rodríguez, (eds.), *Política y cultura en la época moderna (cambios dinásticos, milenarismo, mesianismos y utopías)*, Madrid, Universidad de Alcalá, 2004, pp. 635-643.
- Benítez Sánchez-Blanco, Rafael, «De Pablo a Saulo: traducción, crítica y denuncia de los libros plúmbeos por el P. Ignacio de las Casas, s. J.», en *Los plomos del Sacromonte: invención y tesoro*, eds. Manuel Barrios Aguilera y Mercedes García Arenal, Valencia, Universidad de Valencia / Universidad de Zaragoza / Universidad de Granada, 2006, pp. 217-252.
- Bermúdez de Pedraza, Francisco, *Historia eclesiástica. Principios y progresos de la ciudad, y religión Católica de Granada*, Granada, Andrés de Santiago, 1638.
- Biblia Sacra iuxta Vulgatam Clementinam*, ed. Alberto Colunga y Laurentio Turrado, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1985.
- Binotti, Lucía, *La teoría del «castellano primitivo»: nacionalismo y reflexión lingüística en el Renacimiento español*, Münster, Nodus, 1995.
- Briquet, Charles M., *Les Filigranes*, Genève, A Jullien, 1907, 4 vols¹⁴⁰.
- Briquet, Charles M., *Papiers et filigranes des archives de Gênes 1154 à 1700*, Genève, H. Georg, 1888¹⁴¹.
- Cabanelas Rodríguez, Darío, «Arias Montano y los libros plúmbeos de Granada», *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, XVIII-XIX, 1969-1970, pp. 7-41.
- Cabanelas Rodríguez, Darío, «Intento de supervivencia en el caso de una cultura: los Libros plúmbeos de Granada», *Nueva Revista de Filología Hispánica*, 30, 2, 1981, pp. 334-358.

140. Manejamos la edición de Hildesheim-New York, Georg Olms Verlag, 1977, que reproduce la 2ª edición de Leipzig, Verlag von Karl W. Hiesemann, 1923.

141. Manejamos la reimpresión en *Briquet's Opuscula. The Complete Works of Dr. C. M. Briquet without Les Filigranes*, Hilversum, The Paper Publications Society, 1955.

- Cabanelas Rodríguez, Darío, *El morisco granadino Alonso del Castillo*, con estudio preliminar de J. Martínez Ruiz, Granada, Patronato de la Alhambra y Generalife, 1991.
- Cabezas Quintanilla, Susana, «La correspondencia en la historia de la Inquisición: génesis documental e importancia social», en *La correspondencia en la Historia. Modelos y prácticas de la escritura epistolar. Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Cultura Escrita, vol. I*, ed. Carlos Sáez y Antonio Castillo Gómez, Madrid, Calambur, 2002, pp. 109-119.
- Cabo Aseguinolaza, Fernando y Santiago Fernández Mosquera, (eds.), Francisco de Quevedo, *Execración contra los judíos*, Barcelona, Crítica, 1993.
- Campos, Julio, «La epístola antipriscilianista de S. León Magno», *Helmántica. Revista de filología clásica y hebrea*, 13, 40-42, 1962, pp. 269-308.
- Candelas Colodrón, Manuel Ángel, «La fama póstuma de Quevedo en los paratextos de sus obras impresas y en la biografía de Pablo de Tarsia», *Studia Aurea*, 11, 2017, pp. 371-394.
- Carande, Rocío y José Solís de los Santos, «El epitome de métrica grecolatina de Calvete de Estella (Madrid, Biblioteca Nacional, ms. 4237)», *eHumanista*, 24, 2013, pp. 491-509.
- Caro Baroja, Julio, *Las falsificaciones de la historia (en relación con la de España)*, Barcelona, Círculo de Lectores, 1991.
- Cartas de jesuitas: Cartas de algunos PP. de la Compañía de Jesús sobre los sucesos de la monarquía entre los años de 1634 y 1648, tomo III. Comprende desde 17 de agosto de 1638, a 22 de setiembre de 1640*, en *Memorial Histórico Español: colección de documentos, opúsculos y antigüedades, que publica la Real Academia de la Historia, tomo XV*, Madrid, Imprenta Nacional, 1862.
- Cartas de jesuitas: Cartas de algunos PP. de la Compañía de Jesús sobre los sucesos de la monarquía entre los años de 1634 y 1648, tomo V. Comprende desde febrero de 1643 a últimos de de 1644*, en *Memorial Histórico Español: colección de documentos, opúsculos y antigüedades, que publica la Real Academia de la Historia, tomo XVII*, Madrid, Imprenta Nacional, 1863.
- Case, Thomas E., «Cide Hamete Benengeli y los libros plúmbeos», *Cervantes: Bulletin of the Cervantes Society of America*, 22-2, 2002, pp. 9-24.
- Cerro Calderón, Gonzalo del, «Cronología de los hechos apócrifos de los Apóstoles (AAA)», *Analecta Malacitana*, 15, 1-2, 1992, pp. 85-96.
- Chapman, John, «Pope St. Clement I», en *The Catholic Encyclopedia*, vol. 4, New York, Robert Appleton Company, 1908. Retrieved November 12, 2018 from New Advent: <<http://www.newadvent.org/cathen/04012c.htm>>
- Chronica Trium Illustrium Auctorum. D. Eusebii Pamphili Episcopi Caesarensis D. Hieronymo interprete. D. Prosperi Aquitanici Episcopi Regiensis ab Abraham ad a. Christi 449, A.R.R.D. Arnaldo Pontano... emendata, & notis illustrata*, Burdigalae, apud Simonem Millangium, 1604.
- Cirilo de Jerusalén, *S. Patris nostri Cyrilli Archiepiscopi Hierosolymorum Catecheses illuminatorum Hierosolymis XVIII et V. mystagogicae...* Antverpiae, excudebat sibi & Materno Cholino, ciui Coloniensi, Christophorus Plantinus, M.D.LXIII [BNE R / 38420].
- Clemente de Alejandría, *Stromata VI-VIII. Vida intelectual y religiosa del cristiano*, introducción, traducción y notas de Marcelo Merino Rodríguez, Madrid, Ciudad Nueva, 2005.
- Covarrubias Orozco, Sebastián de, *Tesoro de la lengua castellana o española*, ed. Ignacio Arellano y Rafael Zafra, Madrid / Frankfurt am Main, Iberoamericana / Vervuert, 2006.

- Crosby, James O., *En torno a la poesía de Quevedo*, Madrid, Castalia, 1967.
- Crosby, James O., «La última prisión de Quevedo: documentos atribuidos, atribuibiles y apócrifos», *La Perinola*, 1, 1997, pp. 101-122.
- Crosby, James O., *Nuevas cartas de la última prisión de Quevedo*, Woodbridge, Tamesis, 2005.
- Crosby, James O., *Índice onomástico, toponímico y bibliográfico de las cartas de jesuitas, 1634-1648*, Woodbridge, Tamesis, 2009, 2 vols.
- Crosby, James O., y Pablo Jauralde, *Quevedo y su familia en setecientos documentos notariales (1567-1728)*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1992.
- De Santos Otero, Aurelio, «Later Acts of Apostles», en *New Testament Apocrypha*, vol. 2: *Writings Relating to the Apostles; Apocalypses and Related Subjects*, eds. E. Hennecke and W. Schneemelcher, R. McL. Wilson, Louisville / London, Westminster John Knox, 1992, pp. 426-482.
- Diccionario de Autoridades*, Madrid, Credos, 1990, 3 vols.
- Ebben, Mauricio, «Un triángulo imposible: la corona española, el Santo Oficio y los banqueros portugueses», *Hispania. Revista española de historia*, LIII / 2, 1993, pp. 541-556.
- Ehlers, Benjamin, «Juan Bautista Pérez y los Plomos de Granada: el Humanismo español a finales del siglo XVI», en *Los plomos del Sacromonte. Invención y tesoro*, ed. Manuel Barrios Aguilera y Mercedes García Arenal, Valencia, Universidad de Valencia / Universidad de Zaragoza / Universidad de Granada, 2006, pp. 253-269.
- Elvira, Muriel, «Góngora, Aldrete, el castellano y el latín: cruces de polémicas», *e-Spania*, 32, février 2019a.
- Elvira, Muriel, «Semblanza de Vázquez Siruela a través de su correspondencia. Las reliquias y los falsos cronicones», *e-Spania*, 32, février 2019b.
- Ettinghausen, Henry, «Ideología intergenérica: la obra circunstancial de Quevedo», en *Estudios sobre Quevedo. Quevedo desde Santiago entre dos aniversarios*, coord. Santiago Fernández Mosquera, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 1995, pp. 225-259.
- Eusebio de Cesárea, *Historia eclesiástica*, texto, versión española, introducción y notas por Argimiro Velasco-Delgado, o.p., Madrid, BAC, 2008.
- Fasquel, Samuel, «Sobre una cita del *De patientia* de Tertuliano en la obra de Quevedo», en *Amor constante: Quevedo más allá de la muerte*, ed. Manuel Ángel Candelas Colodrón y Flavia Gherardi, Bellaterra, Universitat Autònoma de Barcelona, 2018, pp. 27-45¹⁴².
- Fernández Dougnac, José Ignacio, «Los plomos del Sacromonte en la poesía barroca», en *¿La historia inventada? Los libros plúmbeos y el legado sacromontano*, ed. Manuel Barrios Aguilera y Mercedes García Arenal, Granada, Ediciones Universidad de Granada, 2008, pp. 311-346.
- Fernández Dougnac, José Ignacio, «La teoría de los libros plúmbeos en el poema *Granada* de Agustín Collado del Hierro», *Analecta Malacitana*, xxxiv, 2, 2011, pp. 397-433.
- Fernández-Guerra y Orbe, Aureliano, (ed.), *Obras de don Francisco de Quevedo Villegas*, Madrid, Rivadeneyra, 1876, 2 vols.
- Fernández Mosquera, Santiago, «El sermón, el tratado, el memorial: la escritura interesada de Quevedo», *La Perinola*, 2, 1998, pp. 63-86.
- Fernández Mosquera, Santiago, *Quevedo: reescritura e intertextualidad*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2005.

142. *Studia Aurea Monografica*, 7.

- García Arenal, Mercedes, «El entorno de los Plomos: historiografía y linaje», en *Los plomos del Sacromonte. Invención y tesoro*, ed. Manuel Barrios Aguilera y Mercedes García Arenal, Valencia, Universidad de Valencia / Universidad de Zaragoza / Universidad de Granada, 2006, pp. 51-78.
- García Arenal, Mercedes, «Miguel de Luna, cristiano arábigo de Granada», en *¿La historia inventada? Los libros plúmbeos y el legado sacromontano*, ed. Manuel Barrios Aguilera y Mercedes García Arenal, Granada, Ediciones Universidad de Granada, 2008, pp. 83-136.
- Gayangos, Pascual de, *Collection of watermarks traced from Spanish manuscripts and printed books, 1328-1795*, New York, The Hispanic Society of America, ms. B1194, [19th cent.].
- Godoy y Alcántara, José, *Historia crítica de los falsos cronicones*, Madrid, Rivadeneyra, 1868.
- Gómez Canseco, Luis, (ed.), Rodrigo Caro, *Varones insignes en letras naturales de la ilustrísima ciudad de Sevilla*, Sevilla, Diputación, 1992.
- Gómez Canseco, Luis, «Idea, estética y culturas de la Contrarreforma», en *La cultura española en la Edad Moderna*, ed. Luis Gil Fernández, Luis Gómez Canseco, José Luis Gonzalo Sánchez Molero, Antonio Mestre, Pablo Pérez García, Madrid, Istmo, 2004, pp. 253-258.
- Gómez Canseco, Luis, *Don Bernardo de Sandoval y Rojas. Dichos, escritos y una vida en verso*, Huelva, Universidad, 2017.
- Gonzaga Castillo, Luis, «El plan de estudios de Clemente Alejandrino: Gnosis y Platonismo», *Collectanea Christiana Orientalia*, 14, 2017, pp. 151-174.
- Hagerty, Miguel José, *Los libros plúmbeos del Sacromonte*, Madrid, Editora Nacional, 1980.
- Hagerty, Miguel José, «La traducción interesada: el caso del marqués de Estepa y los libros plúmbeos», en *Homenaje al prof. Jacinto Bosch Vilá*, Granada, Universidad, 1991, vol. 2, pp. 1179-1186.
- Hagerty, Miguel José, «Los apócrifos granadinos: ¿sincretismo o simbiosis?», en *¿La historia inventada? Los libros plúmbeos y el legado sacromontano*, ed. Manuel Barrios Aguilera y Mercedes García Arenal, Granada, Universidad, 2008, pp. 45-56.
- Harries, A. Katie, *From Muslim to Christian Granada. Inventing a City's Past in Early Modern Spain*, Baltimore, The John Hopkins University Press, 2007.
- Heredia Barnuevo, Diego Nicolás, *Místico ramillete. Vida de don Pedro de Castro, fundador del Sacromonte (1863)*, edición facsimilar con estudio preliminar de Manuel Barrios Aguilera, Granada, Ediciones Universidad de Granada, 1998.
- Índice de la colección de don Luis de Salazar y Castro, tomo XLIII, números 68.881 al 70.151*, Madrid, Imprenta y Editorial Maestre, 1972.
- Ireneo, santo, *Contra haereses: Divi Irenaei episcopi lugdunensis in quinque libros digestum...*, Parisiis, apud Audoenum Paruum sub lilio aureo via ad D. Iacobum, 1545.
- James, Thomas, *A treatise of the corruptions of scripture, councils, and fathers, by the prelates, pastors and pillars of the church of Rome*, revised and corrected from the editions of 1612 and 1688 by the Rev. John Edmund Cox, M. A., London, John W. Parker, West Strand, M.DCCC.XLIII.
- Jauralde Pou, Pablo, *Francisco de Quevedo (1580-1645)*, Madrid, Castalia, 1998.
- Jauralde Pou, Pablo, «Los papeles de Chumacero», *Manuscr. Cao*, VII, 1996-1998, pp. 47-60.

- Jauralde Pou, Pablo, «Los plomos del Sacromonte», en *La prophétie comme arme de guerre des pouvoirs (XV^e-XVII^e siècles)*, ed. Augustin Redondo, Paris, Presses de la Sorbonne Nouvelle, 2000, pp. 265-278.
- Jauralde Pou, Pablo, «*Dichos y hechos del Duque de Osuna*, de Quevedo», blog *Han ganado los malos*, 11 de diciembre de 2010.
- Jauralde Pou, Pablo, «El manuscrito 108 de la Biblioteca de Menéndez Pelayo», blog *Han ganado los malos*, 24 de junio de 2011.
- Kendrick, Thomas Downing, *Saint James in Spain*, Londres, Methuen, 1960.
- León Magno, santo / papa, *Cartas cristológicas*, introducción, traducción y notas de Juan Carlos Mateos González, Madrid, Ciudad Nueva, 1999.
- León Magno, santo / papa, *Sancti Leoni magni Romani pontificis opera omnia post Paschasii Quesnelli recensionem*, en Migne, Jacques-Paul, *Patrologiae Cursus Completus. Series Latina*, Paris, Garnier, vols. 54 (1846), 55 (1846), 56 (1865). Para la epístola de León Magno citada en el memorial, cfr. vol. 54, col. 677-692.
- León Magno, santo / papa, ver Campos, Julio.
- Lipsius, Richard Albert y Max Bonnet, (eds.), *Acta apostolorum apocrypha*, Lipsiae, Apud Hermannum Mendelssohn, 1891, vol. I.
- López Grigera, Luisa, (ed.), Francisco de Quevedo, *La cuna y la sepultura para el conocimiento propio y desengaño de las cosas ajenas*, Madrid, Real Academia Española, 1969.
- López Madera, Gregorio, *Historia y discursos de la certidumbre de las reliquias, laminas; y Prophecía descubiertas en el Monte Santo, y Iglesia de Granada, desde el año de mil y quinientos y ochenta y ocho, hasta el de mil y quinientos y nouenta y ocho*, Granada, Sebastián de Mena, 1602.
- López Poza, Sagrario, *Francisco de Quevedo y la literatura patristica*, A Coruña, Universidade da Coruña / Servicio de Publicacións, 1992.
- López Ruiz, Antonio, *Tras las huellas de Quevedo (1971-2006)*, Almería, Universidad de Almería, 2011.
- Lucas de Tuy, *De altera vita fideique controversiis adversus Albigensium errores libri III: nunc primum in lucem prolati, notisque illustrati a P. Joanne Mariana Societatis Iesu theologo*, Ingolstadii, Excudebat Andreas Angermarius sumptibus Ioannis Hetsrog, bibliopolae Monacensis, anno 1612.
- Lucas de Tuy, *De altera vita*, ed. Emma Falque Rey, en *Corpus Christianorum. Continuatio Mediaevalis, LXXIV A*, Turnhout, Brepols, 2009.
- Magnier, Grace, «Pedro de Valencia, Francisco de Gurmendi y los Plomos de Granada», en *Los plomos del Sacromonte. Invención y tesoro*, ed. Manuel Barrios Aguilera y Mercedes García-Arenal, Valencia, Universidad de Valencia / Universidad de Zaragoza / Universidad de Granada, 2006, pp. 201-216.
- Maldonado, Felipe C. R., «Algunos datos sobre la composición y dispersión de la biblioteca de Quevedo», en *Homenaje a la memoria de don Antonio Rodríguez-Moñino*, Madrid, Castalia, 1975, pp. 405-428.
- Mariana, Juan de, *Historia general de España del P. D. Juan de Mariana defendida por el doctor don Thomas Tamaio de Vargas contra las Advertencias de Pedro Mantuano*, Toledo, Diego Rodríguez, 1616.
- Márquez Villanueva, Francisco, «La voluntad de leyenda de Miguel de Luna», *Nueva Revista de Filología Hispánica*, xxx, 2, 1981, pp. 359-395.
- Martínez Medina, Francisco Javier, «Los hallazgos del Sacromonte a la luz de la historia de la Iglesia y de la teología católica», *Al-Qantara*, xxiii, 2, 2002, pp. 437-475.

- Martínez Medina, Francisco Javier, «La Inmaculada Concepción en los libros plúmbeos de Granada: su influjo en el catolicismo contrarreformista», *Magallánica, Revista de Historia Moderna*, 3 / 5, 2016, pp. 6-47.
- Mateos González, Juan Carlos, (ed.), León Magno, *Cartas cristológicas*, Madrid, Ciudad Nueva, 1999.
- Matos, Kevin, «Las graffias impenetrables del *Quijote* en diálogo con los plomos del Sacromonte», *Anales Cervantinos*, XLIX, 2017, pp. 75-102.
- Melitón de Sardes, en Migne, Jacques-Paul, *Patrologiae Cursus Completus. Series Graeca*, Paris, Garnier, 1857, vol. 5.
- Mestre, Antonio, «Correspondencia erudita entre Mayans y Muratori», *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 16, 1997, pp. 11-50.
- Molina Redondo, José Andrés de, «Ideas lingüísticas de Bernardo de Alderete», *Revista de Filología Española*, LI, 1 / 4, 1968, pp. 184-207.
- Mondéjar, José, «La génesis de una obra: Bernardo J. de Alderete frente a López Madera», en *Estudios de lingüística y literatura españolas: Miscelánea en honor de Luis López de Molina*, coord. Irene Andrés Suárez, Germà Colon i Domènech, Antonio Lara Pozuelo, Ramón Sugranyes de Franch, Lausanne, Sociedad Suiza de Estudios Hispánicos, 1992, pp. 457-475.
- Montero Delgado, Juan y Joaquín Rodríguez Matos, (eds.), *Un epistolario de Bernardo José Alderete (1612-1623)*, Sevilla, Archivo General de Andalucía, 2009.
- Mora, Gloria y Joaquín Álvarez Barrientos, «Las falsificaciones granadinas del siglo XVIII. Nacionalismo y arqueología», en *Los plomos del Sacromonte. Invención y tesoro*, ed. Manuel Barrios Aguilera y Mercedes García Arenal, Valencia, Universidad de Valencia / Universidad de Zaragoza / Universidad de Granada, 2006, pp. 521-531.
- Morales, Ambrosio de, *La coronica general de España*, Alcalá de Henares, en casa de Juan Ñíguez de Lequerica, 1574.
- Moreno, Doris, *La invención de la Inquisición*, Madrid, Marcial Pons, 2004.
- Morocho Gayo, Gaspar, «Estudio introductorio del *Discurso* de Pedro de Valencia sobre el pergamino y láminas de Granada», en Pedro de Valencia, *Obras completas vol IV-2*, León, Universidad, 2000, pp. 143-357.
- Moya del Baño, Francisca, *Quevedo y sus ediciones de textos clásicos. Las citas greco-latinas y la biblioteca clásica de Quevedo*, Murcia, Ediciones de la Universidad de Murcia, 2014.
- Nider, Valentina, (ed.), Francisco de Quevedo, *La caída para levantarse, el ciego para dar vista, el montante de la Iglesia en la vida de San Pablo Apóstol*, Pisa, Giardini Editori e Stampatori, 1994.
- Nider, Valentina, «Modelos iconográficos y espaciales en el *Job* de Quevedo», *La Perinola*, 4, 2000, pp. 229-249.
- Nider, Valentina, «Las anotaciones quevedianas a las *Catecheses* de san Cirilo de Jerusalén», *La Perinola*, 17, 2013, pp. 259-299.
- Nider, Valentina, (ed.), Francisco de Quevedo, *La caída para levantarse, el ciego para dar vista, el montante de la Iglesia en la vida de san Pablo apóstol*, en *Obras completas en prosa VII. Tratados religiosos*, dir. Alfonso Rey, coord. María José Alonso Veloso, Madrid, Castalia, 2018, pp. 669-847.
- Ollero Pina, José Antonio, «*Sine labe concepta*: conflictos eclesiásticos e ideológicos en la Sevilla de principios del siglo XVII», en *Graffias del imaginario: representaciones culturales en España y América (siglos XVI-XVII)*, coord. Carlos Alberto González Sánchez y Enriqueta Vila Vilar, México, Fondo de Cultura Económica, 2003, pp. 301-335.

- Ollero Pina, José Antonio, «Don Pedro de Castro, arzobispo de Sevilla (1610-1623), una relación conflictiva», en *Realidades conflictivas: Andalucía y América en la España del Barroco*, coord. Miguel Luis López Guadalupe Muñoz y Juan José Iglesias Rodríguez, Sevilla, Universidad, 2012, pp. 95-116.
- Orígenes, *Homilías sobre el evangelio de Lucas*, introducción, traducción y notas de Agustín López Kindler, Madrid, Editorial Ciudad Nueva, 2014.
- Pellicer de Tovar, José, *Avisos, 17 de mayo de 1639-29 de noviembre de 1644*, ed. Jean-Claude Chevalier y Lucien Clare, con nota al manuscrito de Jaime Moll, Paris, Editions Hispaniques, 2002-2003, 2 vols.
- Pérez Cuenca, Isabel, «Las lecturas de Quevedo a la luz de algunos impresos de su biblioteca», *La Perinola*, 7, 2003, pp. 297-333.
- Pérez Cuenca, Isabel, «Localización y descripción de algunos impresos de la biblioteca de Quevedo», en *Actas del XIV Congreso de la AIH. Literatura Española. Siglos XVI y XVII*, ed. Isaías Lerner, Robert Nival, Alejandro Alonso, Newark-Delaware, Juan de la Cuesta, 2004, pp. 447-465.
- Pérez Cuenca, Isabel y Mariano de la Campa, «Algunas consideraciones sobre Quevedo y Olivares. Una revisión historiográfica», en *La Corte de Felipe IV (1621-1665). Reconfiguración de la Monarquía católica*, ed. José Martínez Millán y Manuel Rivero Rodríguez, Madrid, Ediciones Polifemo, 2017, tomo III (*Corte y cultura en la época de Felipe IV*), volumen 3 (*Espiritualidad, literatura y teatro*), pp. 1949-2012.
- Pérez Ibáñez, Ignacio, (ed.), Francisco de Quevedo, *Lince de Italia u zahorí español*, Pamplona, Eunsa, 2002.
- Piñero, Antonio y Gonzalo del Cerro Calderón, «Introducción», en *Hechos apócrifos de los Apóstoles*, Madrid, BAC, 2005.
- Plata Parga, Fernando, *Ocho poemas satíricos de Quevedo*, Pamplona, Eunsa, 1997.
- Plata Parga, Fernando, «Nuevas versiones manuscritas de la poesía quevediana y nuevos poemas atribuidos: en torno al manuscrito B^{MP} 108», *La Perinola*, 4, 2000, pp. 285-307.
- Plata Parga, Fernando, «Edición de las *Controversias de Séneca*, texto inédito de Francisco de Quevedo», *La Perinola*, 5, 2001, pp. 207-275.
- Poza, Juan Bautista, *Elucidarium deiparae*, [Alcalá], ex officina Ioannis de Orduña, 1626.
- Prometea Barone, Francesca, «Pour une édition critique de la Synopsis Scripturae Sacrae du Pseudo-Jean Chrysostome», *Revue de Philologie, de Littérature et d'Histoire Anciennes*, vol. LXXXII, 2009/1.
- Quevedo, Francisco de, *Anacreón castellano con paráfrasi y comentarios por don Francisco Gómez de Quevedo*, en *Obra poética*, ed. José Manuel Blecua, Madrid, Castalia, 1981, vol. 4.
- Quevedo, Francisco de, *Carta del rey don Fernando el Católico*, ed. Carmen Peraita en *Obras completas en prosa III. Comentarios históricos y políticos*, dir. Alfonso Rey, Madrid, Castalia, 2005, pp. 3-41.
- Quevedo, Francisco de, *El chitón de las tarabillas*, ed. Manuel Ángel Candelas Colodrón en *Obras completas en prosa III. Comentarios históricos y políticos*, dir. Alfonso Rey, Madrid, Castalia, 2005, pp. 185-247.
- Quevedo, Francisco de, *El peor escondrijo de la Muerte: discurso de todos los dañados, y malos, para que unos no lo sean, y otros lo dejen de ser*, con licencia en Zaragoza, Juan de Larumbe, 1629.
- Quevedo, Francisco de, *Epicteto y Phocílides en español con consonantes*, en *Obra poética*, ed. José Manuel Blecua, Madrid, Castalia, 1981, vol. 4.

- Quevedo, Francisco de, *Epistolario completo*, ed. Luis Astrana Marín, Madrid, Instituto Editorial Reus, 1946.
- Quevedo, Francisco de, *España defendida de los tiempos de ahora de las calumnias de los noveleros y sediciosos*, ed. Victoriano Roncero López, Pamplona, Eunsa, 2013.
- Quevedo, Francisco de, *Execración contra los judíos*, ed. Fernando Cabo Aseguinolaza y Santiago Fernández Mosquera, Barcelona, Crítica, 1993.
- Quevedo, Francisco de, *Homilía a la santísima Trinidad*, ed. Alfonso Rey en *Obras completas en prosa VII. Tratados religiosos*, dir. Alfonso Rey, coord. María José Alonso Veloso, Madrid, Castalia, 2018, pp. 217-245.
- Quevedo, Francisco de, *Homilía de la santísima Trinidad*, ed. Alfonso Rey, en *Obras completas en prosa VII. Tratados religiosos*, dir. Alfonso Rey, coord. María José Alonso Veloso, Madrid, Castalia, 2018, pp. 205-216.
- Quevedo, Francisco de, *La constancia y paciencia del santo Job, en sus pérdidas, enfermedades y persecuciones*, ed. Valentina Nider, en *Obras completas en prosa VII. Tratados religiosos*, dir. Alfonso Rey, coord. María José Alonso Veloso, Madrid, Castalia, 2018, pp. 247-394.
- Quevedo, Francisco de, *La culta latiniparla*, ed. Antonio Azaustre Galiana en *Obras completas en prosa I. Obras crítico-literarias*, dir. Alfonso Rey, Madrid, Castalia, 2003, pp. 79-117.
- Quevedo, Francisco de, *La cuna y la sepultura. Para el conocimiento propio y desengaño de las cosas ajenas*, ed. Claudia D'Ambruoso, Sandra Valiñas y María Vallejo, en *Obras completas en prosa IV. Tratados morales*, dir. Alfonso Rey, Madrid, Castalia, 2010, pp. 181-286.
- Quevedo, Francisco de, *Lágrimas de Jeremías castellanas*, en *Obra poética*, ed. José Manuel Bleuca, Madrid, Castalia, 1981, vol. 4.
- Quevedo, Francisco de, *La Hora de todos y la Fortuna con seso*, ed. Lía Schwartz, Madrid, Castalia, 2009.
- Quevedo, Francisco de, *La primera y más disimulada persecución de los judíos contra Cristo Jesús y contra la Iglesia, en favor de la sinagoga*, ed. María José Alonso Veloso en *Obras completas en prosa VII. Tratados religiosos*, dir. Alfonso Rey, coord. María José Alonso Veloso, Madrid, Castalia, 2018, pp. 3-38.
- Quevedo, Francisco de, *Las cuatro fantasmas de la vida*, ed. Alfonso Rey y María José Alonso Veloso en *Obras completas en prosa IV. Tratados morales*, dir. Alfonso Rey, Madrid, Castalia, 2010, pp. 287-444.
- Quevedo, Francisco de, *Lince de Italia u zahorí español*, ed. Manuel Urí en *Obras completas en prosa VI. Memoriales*, dir. Alfonso Rey, Madrid, Castalia, 2015.
- Quevedo, Francisco de, *Memorial por el patronato de Santiago*, ed. Manuel Ángel Candelas Colodrón, en Francisco de Quevedo, *Obras completas en prosa VI. Memoriales*, dir. Alfonso Rey, Madrid, Castalia, 2015, pp. 97-161.
- Quevedo, Francisco de, *Mundo caduco y desvaríos de la edad en los años de 1613 hasta 1620*, ed. Victoriano Roncero López, en *Obras completas en prosa III. Comentarios históricos y políticos*, dir. Alfonso Rey, Madrid, Castalia, 2005, pp. 117-183.
- Quevedo, Francisco de, *Nombre, origen, intento, recomendación y descendencia de la doctrina estoica*, ed. Fernando Rodríguez-Gallego en *Obras completas en prosa IV. Tratados morales*, dir. Alfonso Rey, Madrid, Castalia, 2010, pp. 565-712.
- Quevedo, Francisco de, *Obra poética*, ed. José Manuel Bleuca, Madrid, Castalia, 1969-1981, 4 vols.

- Quevedo, Francisco de, *Origen y definición de la Necedad*, ed. Antonio Azaustre Galiana, en *Obras completas en prosa II. Obras burlescas*, dir. Alfonso Rey, Madrid, Castalia, 2007, pp. 387-412.
- Quevedo, Francisco de, *Política de Dios. Primera parte*, ed. Eva María Díaz Martínez, en *Obras completas en prosa V. Tratados políticos*, dir. Alfonso Rey, Madrid, Castalia, 2012, pp. 161-326.
- Quevedo, Francisco de, *Política de Dios. Segunda parte*, ed. Rodrigo Cacho Casal, en *Obras completas en prosa V. Tratados políticos*, dir. Alfonso Rey, Madrid, Castalia, 2012, pp. 327-639.
- Quevedo, Francisco de, *Preliminares literarios a las poesías de fray Luis de León*, ed. Antonio Azaustre Galiana en *Obras completas en prosa I. Obras crítico-literarias*, dir. Alfonso Rey, Madrid, Castalia, 2003, pp. 119-161.
- Quevedo, Francisco de, *Primera parte de la vida de Marco Bruto*, ed. María José Alonso Veloso, en *Obras completas en prosa V. Tratados políticos*, dir. Alfonso Rey, Madrid, Castalia, 2012, pp. 641-984.
- Quevedo, Francisco de, *Providencia de Dios (Tratado de la inmortalidad del alma y Tratado de la divina providencia)*, ed. Sagrario López Poza, A Coruña, SIELAE, 2015.
- Quevedo, Francisco de, *Sobre las palabras que dijo Cristo a su santísima Madre en las bodas de Caná de Galilea*, ed. María José Alonso Veloso, en *Obras completas en prosa VII. Tratados religiosos*, dir. Alfonso Rey, coord. María José Alonso Veloso, Madrid, Castalia, 2018, pp. 91-119.
- Quevedo, Francisco de, *Su espada por Santiago*, ed. Manuel Ángel Candelas Colodrón, en Francisco de Quevedo, *Obras completas en prosa VI. Memoriales*, dir. Alfonso Rey, Madrid, Castalia, 2015, pp. 163-274.
- Quevedo, Francisco de, *Virtud militante, contra las cuatro pestes del mundo*, ed. Alfonso Rey en *Obras completas en prosa IV. Tratados morales*, dir. Alfonso Rey, Madrid, Castalia, 2010, pp. 445-563.
- Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española* [<https://dle.rae.es>].
- Real Academia Española, Banco de datos (CORDE) [en línea]. *Corpus diacrónico del español*. <<https://rae.es>>.
- Rey, Alfonso, ed., Francisco de Quevedo, *Virtud militante. Contra las cuatro pestes del mundo, invidia, ingratitude, soberbia, avarizia*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 1985.
- Rey, Alfonso: «Un texto inédito de Quevedo: *Execración por la fe católica*. Introducción y edición», *Boletín de la Biblioteca de Menéndez Pelayo*, LXIX, 1993, pp. 105-141.
- Rey, Alfonso, «Introducción», en Francisco de Quevedo, *Obras completas en prosa VI. Memoriales*, Madrid, Castalia, 2015, pp. IX-XLVIII.
- Rojas Villandrando, Agustín de, *El viaje entretenido*, ed. Jacques Joset, Madrid, Espasa Calpe, 1977.
- Roncero López, Victoriano, (ed.), Francisco de Quevedo, *España defendida de los tiempos de ahora de las calumnias de los noveleros y sediciosos*, Pamplona, Eunsa, 2013.
- Roisse, Philippe, «La historia del Sello de Salomón en los Libros plúmbeos. Estudio, edición crítica y traducción comparada», en *Los plomos del Sacromonte. Invención y tesoro*, ed. Manuel Barrios Aguilera y Mercedes García-Arenal, Valencia, Universidad de Valencia / Universidad de Zaragoza / Universidad de Granada, 2006, pp. 141-171.

- Sánchez Sánchez, Mercedes, *Cartas de Francisco de Quevedo a Sancho de Sandoval (1635-1645)*, Madrid, Calambur, 2009.
- Sarmiento, Ramón, «Los grandes temas de la tradición filológica española (1500-1800)», en *Estudios filológicos en homenaje a Eugenio de Bustos Tovar*, ed. José Antonio Bartol Hernández, Juan Felipe García Santos y Javier de Santiago Guervós, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 2002, vol. 2, pp. 903-923.
- Schelstrate, Emmanuel, *Antiquitas illustrata circa concilia generalia et provincialia, Decreta et Gesta Pontificum, et praecipua Totius Historiae Ecclesiasticae Capita*, per D. Emanuelem a Schelstrate de Belgio Antuerpiensem Sacrae Theologiae Doctorem, Antuerpiae, Typis Marcelli Parys, 1678.
- Schwartz, Lía, «Desde la Torre: la invención de un “Teatro de la Historia”», *La Perinola*, 12, 2008, pp. 237-250.
- Schwartz, Lía, «Dos traducciones del griego de Quevedo: *Epicteto y Focílides en español con consonantes*», en *La transmisión de Quevedo*, ed. Flavia Cherardi y Manuel Ángel Candelas Colodrón, Vigo, Editorial Academia del Hispanismo, 2015, pp. 15-28.
- Smith, William y Henry Wace, *A Dictionary of Christian Biography, Literature, Sects and Doctrines*, London, John Murray, 1877.
- Sliwa, Krzysztof, *Cartas, documentos y escrituras de Francisco Gómez de Quevedo y Villegas (1580-1645), caballero de la Orden de Santiago, señor de la Villa de la Torre de Juan Abad y sus parientes*, Pamplona, Eunsa, 2005.
- Solis de los Santos, José, «La biblioteca del canónigo hispalense Ambrosio José de la Cuesta y Saavedra (1653-1707): (Nueva York, The Hispanic Society of America, ms. B2681)», *Janus: estudios sobre el Siglo de Oro*, 6, 2017, pp. 56-137.
- Sozomeno, Salaminio Hermias, *Ecclesiastical History of Sozomen*, trad. y ed. Chester Hartranft, Philip Schaff y Henry Wace, en *Nicene and Post-Nicene Fathers, Second Series*, vol. 2: *Socrates, Sozomenus: Church Histories*, New York, Cosimo, 2007¹⁴³.
- Steinová, Evina, «The Prehistory of the Latin Acts of Peter (BHL 6663) and the Latin Acts of Paul (BHL 6575). Some Observations about the Development of the *Virtutes Apostolorum*», en *The Apocryphal Acts of the Apostles in Latin Christianity*, ed. Els Rose, Turnhout, Brepols, 2014, pp. 69-84.
- Steinová, Evina, *Biblical Material in the Latin Apocryphal Acts of the Apostles*, Utrecht, Utrecht University, 2011¹⁴⁴.
- Tácito, Cayo Cornelio, *Annales*, texto établi et traduit par Pierre Willeumier, Paris, Les Belles Lettres, 1975-1978, 4 vols.
- Tarsia, Pablo Antonio de, *Vida de Don Francisco de Quevedo y Villegas, Cauallero del Orden de Santiago, Secretario de su Magestad, y Señor de la Villa de la Torre de Iuan Abad*, Madrid, Pablo de Val, 1663 [Reproducción facsimilar cuidada por Melquiades Prieto Santiago, prólogo de Felipe B. Pedraza Jiménez, Aranjuez, Editorial Ara Iovis, 1988].
- Tertuliano, *De praescriptione haereticorum*, en *Quinti Septimii Florentis Tertulliani Liber de praescriptionibus adversus haereticos*, en Jacques-Paul Migne, *Patrologiae Cursus Completus. Series Latina*, Paris, Garnier, 1844, vol. 2, col. 354-430.

143. Primera edición, Edinburgh, T&T Clark, 1890.

144. Tesis doctoral dirigida por el Dr. Els Rose.

- Tertuliano, *Q. Septimii Florentis Tertulliani Carthaginensis Presbyteri, Opera quae hactenus reperiri potuerunt omnia... Cum Jacobi Pamelii Brugensis... Argumentis et Adnotationibus toti operi interiectis; quibus tum loci obscuriores explicantur, tum quidquid ad Antiquitatem Ecclesiasticam spectat illustratur*, Parisiis, Apud Michaellem Somnium, M.D.LXXXIII.
- Urí, Manuel, (ed.), Francisco de Quevedo, *Lince de Italia u zahorí español*, en *Obras completas en prosa vi. Memoriales*, dir. Alfonso Rey, coord. María José Alonso Veloso, Madrid, Castalia, 2015, pp. 33-95.
- Valerio Máximo, Publio, *Facta et dicta memorabilia / Faits et dits mémorables*, ed. Robert Combès, Paris, Les Belles Lettres, 1995-1997, 2 vols.
- Van Koningsveld, Peter Sjoerd y Gerard A. Wieggers, «El Pergamino de la Torre Turpiana: el documento original y sus primeros intérpretes», en *Los plomos del Sacromonte. Invención y tesoro*, ed. Manuel Barrios Aguilera y Mercedes García Arenal, Valencia, Universidad de Valencia / Universidad de Zaragoza / Universidad de Granada, 2006, pp. 113-139.
- Wieggers, Gerard A., «Nueva luz sobre Alonso de Luna, alias Muammad B. Abū L-ʿAsī, y su proceso inquisitorial», en *Los plomos del Sacromonte. Invención y tesoro*, ed. Manuel Barrios Aguilera y Mercedes García Arenal, Valencia, Universidad de Valencia / Universidad de Zaragoza / Universidad de Granada, 2006, pp. 403-418.
- Wigan Harvey (s.t.b.), William, (ed.), *Sancti Irenaei episcopi lugdunensis libros quinque adversus haereses...*, Cantabrigiae, Typis Academicis. MDCCLVII.
- Woolard, Kathryn A., «Bernardo de Aldrete, humanista y laminario», en *Los plomos del Sacromonte. Invención y tesoro*, ed. Manuel Barrios Aguilera y Mercedes García-Arenal, Valencia, Universidad de Valencia / Universidad de Zaragoza / Universidad de Granada, 2006, pp. 271-295.

Memorial
de don Francisco de Quevedo Villegas
dado
a la Inquisición General sobre
los libros del Monte Santo
de Granada
§
Muy Poderoso Señor¹⁴⁵

Si la diversidad de opiniones en las cosas de la fe y religión han dividido al mundo en sectas; y en los reinos, la obediencia de los príncipes; y en las ciudades, el gobierno; y en las familias, aquella sangre propia que fundó la naturaleza, en padres e hijos; y el matrimonio, en maridos y mujeres, ¿qué se podrá temer en la diversidad de los textos sagrados, en cuya inefable verdad no se puede dudar ni se debe añadir? Porque Jesucristo nuestro Señor, viviendo, cumplió toda la ley y no dio la previa¹⁴⁶; lo que creemos, enseñados de la santa, sola y eterna Iglesia Romana, por los escritos canónicos de los apóstoles y evangelios, por¹⁴⁷ [fol. 1v] la declaración en las¹⁴⁸ determinaciones de los sagrados concilios de los sumos pontífices, legítimos sucesores de san Pedro y vicarios de Cristo, que, asistidos del Espíritu Santo, nos aseguran de errar para

145. *Muy Poderoso Señor*: como el posterior «vuestra alteza», eran fórmulas de tratamiento para dirigirse al Consejo de la Santa y Suprema Inquisición. El tratamiento que aparece en este memorial se reglamentó en 1626: «Durante el siglo xvi, la dirección encontrada en los pliegos que se enviaban al Inquisidor General o al Consejo era muy dispar, siendo las más frecuentes “Ilustrísimo Señor” o “Muy Magníficos Señores”. A partir de 1586, como el resto de los Consejos, las cartas dirigidas a la Suprema se empezaban a reglamentar. En el sobrescrito, la carta debía ir dirigida: “A el Consejo de la Santa General Inquisición” y dentro, el tratamiento debía ser de “Señoría”. En 1626, se vuelve a recordar que en la dirección del texto tenía que aparecer siempre: “m.p.s.” (Muy Poderoso Señor) y la cortesía de las cartas debía ser ahora de Alteza» (Cabezas Fontanilla, 2002, p. 116); véase, en el mismo sentido, Moreno, 2004, p. 217.

146. Entendemos: ‘no dio ninguna ley anterior’.

147. Al final de cada folio se coloca una línea horizontal a lo largo de todo su ancho, que habitualmente finaliza con una curva hacia la parte superior y la derecha. Bajo esa línea, a la derecha, se escribe, a modo de reclamo, la primera palabra del siguiente folio. Como se ha indicado en la introducción, esta característica concuerda con los hábitos de escritura de Ambrosio de la Cuesta y Saavedra.

148. *la* en el manuscrito.

el orgullo de noveleros¹⁴⁹, gente que aun de Dios no se contenta, y que hasta en la doctrina sagrada echa menos¹⁵⁰ lo que no es menester, por introducir sus fantasías y desvelos en evangelios y ver los sueños de su vanidad rezados y creídos con adoración¹⁵¹, cosa que se reconoce en aquestos papeles del Monte de Granada que le llaman Santo. Pues no habiendo hasta ahora, en tantos años, echado menos los santos doctores de la Iglesia Griega y Latina alguna cosa en el testamento nuevo y viejo para salud de las gentes y confusión del judaísmo, hoy nos quieren introducir con nombres magníficos¹⁵² nuevas profecías y evangelios, nuevas doctrinas de evangelistas añadidos. Y pretenden que el azadón que descubrió lo que enterraba la malicia y la ignorancia valga por revelación [fol. 2r] examinada y canónica.

Esta es causa de Dios y de su Iglesia, tan arrimada al corazón de su eterna verdad que debe considerarla *Vuestra Alteza*¹⁵³ en oración y lágrimas para que, precediendo el temor al estudio y el ruego¹⁵⁴ [...]

porque creo, y así lo mostraré con claridad, que la secta de Mahoma empezaba de veras y con efecto a combatir la ley de Jesucristo, hijo de Dios y hombre verdadero, desde que estos escritos se apoyan y autorizan. A *Vuestra Alteza* le suplico sea servido de reconocer mis palabras en la doctrina de san Pablo, fervientes y encaminadas a la Iglesia de Cristo Jesús. Y protesto¹⁵⁵, para esta determinación, la salud de todos los fieles, e, invocando el juicio de la Iglesia triunfante y de toda la mi-

149. La voz *novelero* ('amigo de novedades y ficciones' y 'de proceder cambiante') es frecuente en tiempo de Quevedo, quien la utilizó en varias ocasiones a lo largo de su obra; por ejemplo, en el título de *España defendida de los tiempos de ahora de las calumnias de los noveleros y sediciosos* y alguno de sus pasajes (fols. 89v, 129v); también la usó en *Mundo caduco* (p. 167), *El chitón de las tarabillas* (p. 212), *La Hora de todos* (cuadro 38, p. 323), *La constancia y paciencia del santo Job* (p. 327) y *Primera parte de la vida de Marco Bruto* (p. 743). En un contexto de censura a los herejes protestantes aparece en el siguiente pasaje de *Virtud militante*, p. 531: «Verdaderamente son todos diabólicos los ardises deste infernal pecado, pues por la soberbia los noveleros son herejes y contradicen a la Iglesia y a los concilios y a los Padres, y por ella los unos herejes contradicen a los otros».

150. *echa menos*: 'echa de menos'.

151. Escrito en la parte superior de la línea, sobre un *admiracion* tachado.

152. Aquí con el sentido de 'grandilocuentes', 'grandiosos'.

153. En el manuscrito se emplea la abreviatura *v. a.* Como se indicó en la nota a «Muy Poderoso Señor», ambas eran fórmulas de tratamiento para dirigirse al Consejo de la Santa y Suprema Inquisición. La formulación que recoge el memorial se fijó en 1626. Quevedo aplica aquí este tratamiento al Consejo de la Suprema Inquisición. Véase el mismo tratamiento aplicado al Consejo Supremo de Castilla: «*A la alteza del muy poderoso señor el Consejo supremamente real de Castilla en su tribunal*. Después que los señores reyes de España conocieron cuánto crecían multiplicando su dignidad en cada uno de vuestra alteza...» (*Memorial por el patronato de Santiago*, p. 106).

154. En este punto, el manuscrito presenta un espacio en blanco que ocupa el final de una línea (equivalente a una o dos palabras) y dos tercios de la siguiente.

155. *protesto*: 'declaro, aduzco'. Quevedo emplea esta expresión asertiva en varios escritos; es frecuente, por otra parte, en los memoriales y géneros discursivos afines: «Y protesto que todo lo he escrito con pureza de ánimo, para que aproveche y no escandalice» (*Política de Dios*, p. 326). No debe tampoco olvidarse el sentido de la frase *protestación de la fe*: «el acto que alguno hace públicamente para confesar la religión verdadera» (*Aut.*).

litante¹⁵⁶, me presento como parte interesada en esta pretensión a quien legitima la sangre de Cristo y el agua del bautismo. Y pido que, vistas estas razones, se me dé testimonio de cómo he prevenido esta novedad y contestado, [fol. 2v] con los pretendores de ella, las amenazas que se verán en este discurso.

Para que conste de mi celo, y que en todo tiempo se ve que no falta defensa en España en tan temerosos peligros, y que hubo voz que nombrase a Satanás y le conociese cuando más aparente se vistió de luz y se llamó ángel, contétese esta ilusión con haber logrado su engaño mal vestido de verdad, en el celo, que sin duda es piadoso, de las personas que le apoyan, sin osar introducirlo por tan santo y docto Tribunal¹⁵⁷ en la paz y unión de la Iglesia Romana. No me entrometiera yo en aquesta defensa, si creyera le fuera gloria a la muy noble y muy leal e ilustre ciudad de Granada; antes me determiné a verla, porque reconozco le será otra corona y sola y verdadera gloria haber desechado semejante escaña¹⁵⁸ de la heredad de Dios. Y afirmo que, en Granada, de los moros esto solo queda por vencer; y espero que ha de ser más hazaña para nuestro rey católico, el grande Filipo IV deste nombre, el triunfo [fol. 3r] destas estratagemas, que al Rey Católico fue el de vencer los moros¹⁵⁹: porque él en aquella vega venció los moros; y el Rey *nuestro señor*, en estas oposiciones, vencerá a Mahoma y excusará que los herejes nos aleguen a los españoles por inventores de nuevos evangelistas, profetas y textos, de que se verá.

San León, en las *Epístolas Decretales*, escribiendo a santo Toribio, obispo asturicense¹⁶⁰, *Epístola* 93, capítulo 15, con estas palabras¹⁶¹:

156. *Iglesia triunphante*: «la congregación de los fieles que están ya en la gloria y han logrado el triunfo, de donde se toma el nombre» (*Aut*); *iglesia militante*: «la congregación de los fieles que viven en este mundo en la fe católica, unidos con la visible cabeza el Vicario de Cristo, el Sumo Pontífice» (*Aut*).

157. El de la Inquisición.

158. *escaña*: «cierto género de trigo. Antonio Nebrisense la llama escandia» (Cov.). *Escanda*: «especie de grano muy blanco, a quien también llaman escaña, según asienta Covarrubias en su *Tesoro*» (*Aut*). Estas voces no se registran en Quevedo. Podría ser error de copia por *escoria*, que sí utilizó al menos en tres ocasiones (cfr. CORDE). No obstante, mantenemos la forma *escaña*, pues tiene sentido en relación con *heredad*: «La tierra que se cultiva y da fruto» (*Aut*).

159. El ejemplo de Fernando el Católico fue usado por Quevedo en varias ocasiones como modelo de conducta de gobierno o término de comparación con los Austrias. Así sucede en la *Carta del Rey Fernando el Católico al primer virrey de Nápoles* (1621) y en la «Cuestión política» que se incluye en la *Primera parte de la vida de Marco Bruto* (1644).

160. Toribio, obispo de Astorga, había escrito a los obispos Ceponio e Hidacio alertándoles del resurgir de la herejía priscilianista y denunciando las escrituras apócrifas que introducían. También escribió al papa León I el Magno (c. 390-461) para informarle del peligro y solicitar su condena. Aunque se ha perdido la carta del obispo de Astorga, sí se conserva la respuesta de León I que cita Quevedo, fechada el 21 de julio del 447.

161. En el manuscrito, las citas latinas se encuentran subrayadas. Las reproducimos en cursiva, según el uso habitual, y señalamos sus variantes en las ediciones recogidas en la bibliografía.

*Apocryphae*¹⁶² *scripturae quae sub nominibus Apostolorum, multarum habent semina*¹⁶³ *falsitatum, non solum interdicens, sed etiam penitus auferendae sunt, atque ignitus*¹⁶⁴ *concremandae; quambis enim*¹⁶⁵ *sint in illis quaedam, quae videantur speciem haurere*¹⁶⁶ *pietatis: numquam tamen vacuae sunt venenis et per fabularum illecebras hoc latenter operantur; ut mirabilium narratione seductos, laqueis cuiuscumque erroris involuant*¹⁶⁷. Palabras son estas de un pontífice, santo en vida y en muerte, y de los más elegantes padres de la Iglesia; habla de España y, con un obispo de ella, dice que se quemen los libros que con nombre de los apóstoles, siendo apócrifos, [fol. 3v] entre algunas cosas aparentes siembran errores.

Esta nota deletreando¹⁶⁸ está los libros de Granada, donde hay concilio de los apóstoles¹⁶⁹ y se les atribuye todo; y a santo Toribio fue cautela¹⁷⁰: sea consejo a *Vuestra Alteza* para que se le dé a la majestad del Rey nuestro señor, de que no se detenga en prohibir estas láminas, sino que las derrieta. San León papa nombra al fuego por ministro destas cosas; su Santidad, es cierto, pide estos libros para hacer lo que san León mandó que se hiciese. Y pues ha de ser relación en esta historia pontifical que, habiéndose divulgado con escándalo de Roma estos

162. La ed. añade *autem*.

163. La ed. *seminarium*.

164. La ed. *ignibus*.

165. *quamvis* y *etiam* en las ediciones.

166. La ed. *habere*.

167. Leo Magnus, *Epístola*, 15-cap. 15; Migne, PL, 54, col. 688A-688B. En otros testimonios aparece como 93-15. En esta respuesta al obispo Toribio, fechada el 21 de julio del 447 y conocida como la «epístola antipriscilianista», León I le felicita por su defensa de la fe católica y desarrolla una refutación de los errores del priscilianismo. El pasaje que cita Quevedo ataca a quienes introducen falsas escrituras, y recomienda no solo prohibirlas, sino quemarlas. Más informaciones ofrecen, entre otros, Campos, 1962, y Mateos González, 1999, pp. 56-60 y traducción castellana en p. 102. Quevedo citó otros textos de León I en la segunda parte de *Política de Dios* (pp. 459, 461), la *Homilía de la Santísima Trinidad* (p. 215), *Las cuatro fantasmas de la vida* (pp. 347, 416), *La primera y más disimulada persecución de los judíos* (p. 36), (p. 31) y *Virtud militante* (p. 534), como señala López Poza, 1992, p. 251.

168. Podría significar 'reproduciendo letra por letra', pero también 'anticipando, adivinando'; *deletrear*: «Metafóricamente se usa por adivinar, brujulear, interpretar lo que está oscuro y dificultoso de entender» (*Aut*); el diccionario ilustra esta acepción con el siguiente pasaje de *La culta latiniparla* de Quevedo: «considerando con el pujo que los enamorados en romance deletrean lo culterano de las damas».

169. En uno de los libros (*Fundamentum Ecclesiae*) se hablaba de un concilio de los apóstoles donde se habrían establecido los fundamentos de la Iglesia. Quevedo lo mencionará más adelante en este memorial (fol. 5v).

170. *cautela*: «acto prudente con que se prevén los accidentes que pueden sobrevenir en daño y perjuicio propio o ajeno» (*Aut*). Aunque no enmendamos el texto, creemos que en el pasaje pudo haberse producido una haplografía por la que se habría omitido una breve secuencia. Las posibilidades serían dos: 1) haber omitido la condicional: «si a santo Toribio fue cautela, sea consejo a *Vuestra Alteza*»; 2) haber omitido parte del adverbio «ya», con lo que la frase tendría sentido consecutivo: «ya a santo Toribio fue cautela; sea consejo a *Vuestra Alteza*». Creemos más probable esta segunda opción, por ser estas omisiones muy frecuentes en contextos de semejanza fonética (dos *a* seguidas en este caso).

papeles, los pidió Urbano VIII y los quemó, adelantese su Majestad y hágalo, y sea capítulo de su corónica, y habrá desquitádose España, con el remedio, del ruido. Y podrá su Majestad, Dios le guarde, cuando lo hiciere, decir que ha servido tanto a la Iglesia en¹⁷¹ ello como sus abuelos en dilatar por tantas tierras la predicación de la fe. Y si su santo y bienaventurado padre expelió los moros, habrá su Majestad expelido [fol. 4r] su secta¹⁷².

Con ardor divino dice el mismo Santo Pontífice, con voz de león, estas palabras, que suenan bramidos, en el capítulo 12 de la misma epístola: *Quid ergo opus est, in cor admittere? quod lex non docuit, quod Prophetia non cecinit, quod Evangelii¹⁷³ veritas non praedicavit, quod Apostolica Doctrina non tradidit.*¹⁷⁴ Y porque esta resolución, aunque tan justa, no se tome por un parecer solo, oiga Vuestra Alteza a Lucas Tudense, libro 3, capítulo 18, que escribió contra los albigenses cuatrocientos años habrá, gente que sembraron, despeñándolos por los montes y cavernas de España, muchos escritos falsos y heréticos; dícelo así¹⁷⁵: *Insolita nequitia Haereticis persistentibus, nobis¹⁷⁶ disipiendi¹⁷⁷ genere, schedulas conscripserunt, et per devia montium projecerunt, ut imbenientes¹⁷⁸ eas, Pastores Gregum¹⁷⁹ clericis deferrent legendas: continebatur in illis [chartis]¹⁸⁰ quod a filio Dei fuerint scriptae, et per Sanctorum, Apostolorum, Angelorumque¹⁸¹ manus transmissae hominibus videbatur. Hoc¹⁸² testari quidem¹⁸³ suavis odor, eo quod fuerant musco delinitae¹⁸⁴, inter alia quaeque¹⁸⁵ [fol. 4v] chatolica¹⁸⁶*

171. Parece corregido sobre un inicial «con».

172. Como se ha indicado anteriormente, el recurso de señalar al monarca el ejemplo de sus antepasados es frecuente en la argumentación de Quevedo; así lo muestran, entre otros textos, los memoriales por el patronato de Santiago.

173. La ed. *Evangelii*.

174. Leo Magnus, *Epístola*, 15-cap. 12; Migne, PL, 54, col. 686b. Ver Mateos González, 1999, p. 99.

175. Cotejo de las variantes por Lycae Tudensis, *De altera vita*, ed. Emma Falque Rey, en *Corpus Christianorum. Continuatio Mediaevalis, LXXIV A*, Turnhout, Brepols, 2009. El texto citado aparece en la página 218. Se corresponde con el libro III, cap. 18, como bien indica Quevedo. Sobre la organización en libros y capítulos de la obra no hay diferencias entre los testimonios porque solo se conoce un manuscrito único, el BNE 4172, que procedía de la biblioteca de los dominicos de Plasencia. Este testimonio tiene anotaciones marginales del Padre Mariana, primer editor del texto: *De altera vita fideique controversiis adversus Albigensium errores libri III*, Ingolstadt, 1612. Con toda probabilidad es el texto que sigue Quevedo. Hubo otra edición en 1618, *Magna Bibliotheca veterum patrum et antiquorum scriptorum ecclesiasticorum*, La Bigne, XIII, Colonia, 1618, pp. 234-287.

176. Así en el manuscrito, por *nouo*.

177. Así en el manuscrito, por *decipiendi*.

178. Así en el manuscrito, por *inuenientes*.

179. La ed. *pecudum*.

180. Se omite la palabra dejando un espacio para ella en el manuscrito.

181. La ed. *Sanctorum Angelorum*.

182. La ed. *hominibus. Videbatur hoc testari...*

183. La ed. *quidam*.

184. La ed. *eo quod musco fuerant delinitae*.

185. La ed. *quoque*.

186. Así en el manuscrito, por *catholica*.

*quae scripta erant in illis; quaedam Haerethica latenti dolo erant inserta*¹⁸⁷; *vt per dulcedinem catholicorum*¹⁸⁸ *verborum, amarissimum virus subreperet Haereticæ prauitatis; non est enim aliqua falsa Doctrina quae non proferat*¹⁸⁹ *imaginem veritatis.*

Considerare *Vuestra Alteza* que esta es narración de lo que hicieron los albigenses, y es profecía de lo que sucedió en los escondrijos de estos papeles del Monte Santo, en el modo, en el olor, en los títulos y en lo demás. Y en España¹⁹⁰ fue muy pródiga y muy magnífica la credulidad de Vaca de Castro, de buena y loable memoria¹⁹¹, en descubrir aquel monte, *que*, si hubiera leído este lugar referido, por tan sospechoso tuviera este Monte en lo que cubría como a los otros en lo que guardaban en las quebradas. Es mancilla que el celo¹⁹² le salva la intención¹⁹³, mas no le canoniza la obra ni le acredita el estudio que ha tenido para esta novedad dicha en persuadir gastos y asentarle¹⁹⁴ haciendas para su apoyo, cuando mendigan necesidades piadosas y andar de puerta en puerta muchas otras [fol. 5r] sagradas, en seguimiento de las limosnas.

Y no solo han tenido por sospechosas estas invenciones de papeles atribuidos a profetas y deidades los santos padres de la Iglesia, que la prudencia de la gentilidad nos lo advierte. Así lo dice Cornelio Tácito, texto político que ha granjeado reverencia, libro 6¹⁹⁵: *Relatum inde ad*

187. La ed. *inserta in eis*.

188. Así en el manuscrito, por *catholicorum*.

189. La ed. *praeferat*.

190. En la reproducción digital (fol. 4v, línea 11) se observan las vacilaciones de grafía y puntuación a la hora de leer la secuencia «, y en lo demás, y en España. Fue muy pródigo», o bien «, y en lo demás. Y en España fue muy pródigo».

191. Había muerto en Sevilla el 20 de diciembre de 1623. Como es sabido, Pedro Vaca de Castro, arzobispo de Granada desde 1589 y de Sevilla desde 1610, fue uno de los defensores de la autenticidad de las reliquias. Más detalles en la introducción.

192. *celo*: «se toma también por el afectuoso y vigilante cuidado de la gloria de Dios u del bien de las almas» (*Aut*). Para Quevedo, ese sentimiento e intención de Vaca de Castro disculpan el error de su apoyo a las láminas del Monte Santo y los dispendios económicos en detrimento de otras necesidades de su diócesis. No obstante, la frase debe leerse como una *captatio benevolentiae* que en modo alguno esconde la censura.

193. Esa misma convicción de Vaca de Castro en la autenticidad de las reliquias advierte Muriel Elvira, 2019b, 11.22, en Vázquez Siruela a propósito de las reliquias de Arjona, y señala cómo se convierte en una razón superior que autoriza a supeditar el rigor científico y su erudición a la demostración de hechos de superior trascendencia religiosa.

194. *acentarle* en el manuscrito. Probable caso de ceceo por *asentarle*: 'imponer una renta'.

195. Tácito, *Annales*, vi, 12. Como es sabido, Tácito fue un autor influyente en el pensamiento y estilo de Quevedo, quien lo mencionó en muchas de sus obras y lo citó en *Su espada por Santiago* (p. 180), *Carta a Luis XIII* (p. 302), *Lince de Italia u zahorí español* (p. 86), *Execración contra los judíos* (p. 23), *Providencia de Dios* (pp. 151, 194) y *La caída para levantarse* (p. 836). Para las citas de Tácito en la obra de Quevedo, véase Moya del Baño, 2014, pp. 374-376.

Patres, a Quintiliano tribuno Plebis¹⁹⁶ de Libro Sybillae¹⁹⁷, quem Caninus¹⁹⁸ Gallus quindecim vir¹⁹⁹ recipi inter ceteros ejusdem vatis, et ea de re Senatus Consultum postulauerat, quo per discessionem²⁰⁰ facto, missit litteras Caesar²⁰¹ modice tribunum increpans, Ignarum Antiqui moris ob iubentam²⁰²; Gallo exprobrabat, quod scientiae Caeremoniarum que²⁰³ vetus, incerto Auctore; ante sententiam Collegii, non, vt assolet²⁰⁴, lecto per Magistros estimato que²⁰⁵ Carmine, apud infrequentem senatum egisset; simul commonefecit: quia multa vana sub nomine celebri vulgabantur; sanxisse Augustum, quem intra diem ad Praetorem Vrbanum deferrentur, neque hauere²⁰⁶ pribatim²⁰⁷ liceret, quod a maioribus quoque decretum erat. Pues, señor, si un libro hallado de nuevo [fol. 5v] de la Sibila fueron reprehendidos el que lo halló y el que lo apoyó por el Emperador, siendo libros los de las sibilas que no eran ni fueron fundamento de la religión, sino una noticia profética de las ceremonias —como consta de Valerio Máximo en el capítulo 2 del libro 1, cuando por los libros sibilinos, para aplacar a Ceres, cuyo templo se había profanado con la muerte de los Gracos, fueron aconsejados de buscar a la antiquísima Ceres²⁰⁸—, ¿cuánto más se debe reparar en

196. La ed. *plebei*.

197. La ed. *Sibullae*.

198. La ed. *Caninius*.

199. La ed. *quindecimuirum*.

200. La ed. *discessionem*.

201. La ed. *Caesar*.

202. La ed. *iuuentam*.

203. La ed. *caeremoniarumque*.

204. La ed. *adsolet*.

205. La ed. *aestimatoque*.

206. La ed. *habere*.

207. La ed. *pribatim*.

208. Valerius Maximus, *Factorum et dictorum memorabilium libri IX*, 1, 1.: «*Tantum autem studium antiquis non solum seruandae sed etiam amplificandae religionis fuit, ut florentissima tum et opulentissima ciuitate decem principum filii senatus consulto singulis Etruriae populis percipiendae sacrorum disciplinae gratia traderentur, Cererique, quam more Graeco uenerari instituerant, sacerdotem a Velia, cum id oppidum nondum ciuitatem accepisset, nomine Calliphanam peterent [uel, ut alii dicunt, Calliphoenam], ne deae uetustis ritibus perita deesset antistes. / Cuius cum in urbe pulcherrimum templum haberent, Gracchano tumultu moniti Sibyllinis libris ut uetustissimam Cererem placarent, Hennam, quoniam sacra eius inde orta credebant, X uiros ad eam propitiandam miserunt. item Matri deum saepe numero imperatores nostri conpotes uictoriarum suscepta uota Pessinuntem profecti soluerunt*». Valerio Máximo fue citado por Quevedo en *Su espada por Santiago* (pp. 200, 238, 249), con la misma intención de reforzar las tesis dirigidas al monarca (Moya del Baño, 2014, pp. 381-383); también recurrió a su autoridad en *Política de Dios* (pp. 203, 600) y *Anacreón castellano* (p. 253).

textos que no tienen menos nombre que *Fundamento de la Fe*²⁰⁹, *Concilio de los Apóstoles*, *Profecía de san Juan*²¹⁰ y *Vida de Cristo*²¹¹?

Tiberio César reparó en la novedad referida, y la riñó y dificultó en la introducción del libro nuevamente hallado²¹², con advertencias que, si en el examen destes se observan, serán excluidos. Tiberio César supo reinar y ser emperador, y sin atender a la religión en su unidad no es posible tener reino, sino sedición confusa. Y la superstición es quien, introduciendo la novedad, divide las almas y, en ellas, la obediencia, en quien está la corona más bien asentada que en [fol. 6r] los retratos de los príncipes ni en sus cabezas. Que siempre la sedición espiritual se haya vestido y arrebozado²¹³ con nombres sacrosantos, y del mismo Cristo y de sus apóstoles, consta en la Librería Vaticana, donde hay una epístola de Melito, obispo de Laodiseanum, 234²¹⁴, en que refiere

209. Se trata del llamado *Liber fundamentum Ecclesiae*, también conocido como *Libro del fundamento de la Iglesia* o *Libro de los Fundamentos de la fe*. Con el impulso dado a las excavaciones por parte del arzobispo Vaca de Castro, el 10 de abril de 1595 se encontró una tercera lámina en la que se hablaba de los restos de Tesifón, discípulo de Santiago, y de Maximino y Lupario, discípulos de aquel. Informaba de que Tesifón se llamó, antes de su conversión, Aben Attar, y que había sido el autor de un libro escrito sobre unas láminas plúmbeas titulado *Fundamentum Ecclesiae*, allí enterrado junto con las cenizas y huesos de los mártires. Finalmente, el día 22 de abril aparecieron las cinco planchas redondas, escritas en árabe por las dos caras y recubiertas por otra lámina que contenía el título en latín: *Liber fundamentum Ecclesiae, Salomonis caracteribus scriptus*. Este libro desarrolla diversos conceptos esenciales en la fe cristiana que habrían sido establecidos en un concilio de los apóstoles, de ahí el sobrenombre que señala Quevedo, *Concilio de los Apóstoles*. Entre las creencias y dogmas de fe establecidos en tal concilio se encontraba la Inmaculada Concepción de la Virgen, tal como se refería en los libros hallados: «esto se decretó de conformidad con el concilio de los Apóstoles como referimos en el libro de los Fundamentos de la Ley. Y quien se desconformase de él será perdido» (Hagerty, 1980, p. 97).

210. En 1588 apareció entre los escombros de la Torre Turpiana una caja que contenía un pergamino cuya pieza principal era una profecía de san Juan Evangelista. Junto al pergamino apareció un trozo de tela con la que se había secado las lágrimas la Virgen durante la Pasión de Cristo y un hueso que se decía del protomártir Esteban. El pergamino contenía, en castellano, la profecía de san Juan; la crónica en árabe del viaje de Cecilio a Jerusalén y Atenas, de donde llegó con la profecía y las reliquias; el comienzo del evangelio de san Juan, también en árabe, además de la firma autógrafa de san Cecilio; y el inventario de la caja, redactado en latín, que hizo el presbítero Patricio.

211. Se refiere al *Liber bonorum actorum Domini Nostri Iesu Christi et Virginis Mariae...* o *Libro de los hechos de nuestro Señor Jesús y de la Virgen María*, que habría sido escrito por Tesifón y fue hallado en noviembre de 1595.

212. Como se lee en el pasaje de los *Annales* citado arriba, el emperador Tiberio había reprochado al tribuno Galo el haber sometido a la votación del Senado la veracidad de un libro sobre el que aún no se habían pronunciado los expertos. Tiberio fue usado a menudo en tiempo de Quevedo como ejemplo de habilidad política para el gobierno; el mismo Quevedo lo afirma así en *Execración contra los judíos*: «Y porque la conveniencia política, a quien llamo la conciencia en los aumentos con máscara de mejora, no introduzca en esta verdad sus desentovaduras con nombre de escrúpulos, con ella propia en todo su rigor, como si la copiara de Tiberio César, grande artífice de limar lo recto con lo útil, aseguraré mi discurso» (p. 34).

213. En el manuscrito *arebossado*: ‘arrebozado’.

214. Se refiere a Melitón, del siglo II, obispo de la ciudad de Sardes, en Asia Menor (actual Turquía). Entre sus obras, que se conservan fragmentariamente, destaca una

que Lecacio²¹⁵ fingió los actos de san Juan y de san Andrés y de santo Tomás. San Agustín hace mención *cuiusdam Passionis Petri*, escrita debajo del nombre de Lino²¹⁶. Y en el sermón 35 san Atanasio²¹⁷ refiere corría un falso evangelio con nombre de santo Tomás apóstol. Este

apología del cristianismo y el establecimiento de lo que se considera el primer canon cristiano del Antiguo Testamento, texto que fue recogido por Eusebio de Cesárea (ver nota abajo) en su *Historia eclesiástica* (4, 26, 12-14). A Melitón se le atribuyeron muchos textos, cuya autoría se nombra hoy como del Pseudo Melitón. Entre ellos están una *Passio Iohannis* (Migne, PC, 5, 1239-1242) y *De transitu Mariae* (Migne, PC, 5, 1231); en ambos se afirma que un tal Leucio había escrito los hechos de Juan evangelista, Andrés y de Tomás; más detalles en Del Cerro Calderón, 1992, y Piñero y Del Cerro Calderón, 2005. La voz «Laodiseanum», con el seseo habitual del copista, podría referirse a Laodicea, antigua ciudad del Asia Menor, que fue fundada por Antíoco II en el siglo II a. C. y debería su nombre a Laodice, la esposa de su fundador. Tanto Sardes como Laodicea eran dos de las siete iglesias de Asia a las que se nombra en el *Apocalipsis*, 1, 11: «Lo que vieres, escríbelo en un libro y envíalo a las siete iglesias: a Éfeso, a Esmirna, a Pérgamo, a Tiatira, a Sardes, a Filadelfia y a Laodicea».

215. Debe ser error por «Leucio». Focio, patriarca de Constantinopla en el siglo IX, afirmó que los Hechos de Pedro, Juan, Andrés Tomás y Pablo habían sido escritos por un tal Leucio Carino. El Pseudo Melitón, en su *Passio Iohannis* y en *De transitu Mariae*, señaló que Leucio había escrito los Hechos de Apóstoles de Juan evangelista, de Andrés y de Tomás. También atribuye a Leucio los Hechos de Andrés, Juan y Tomás santo Toribio de Astorga (ver nota 160) en su carta a los obispos Ceponio e Hidacio. San Agustín menciona a Leucio como autor de Hechos apócrifos de los apóstoles en *De Actis cum Felice Manichaeo libri duo* (2, 6), y el *Decretum Gelasianum* (ver nota 229) lo menciona como autor de libros que han de rechazarse. Más detalles en Del Cerro Calderón, 1992, y Piñero y Del Cerro Calderón, 2005. Artés Hernández, 1999, pp. 21-29, ofrece un estado de la cuestión sobre los Hechos apócrifos de Pedro y Pablo; más referencias sobre los Hechos apócrifos de los apóstoles en la nota siguiente.

216. Se considera a Lino de Volterra el sucesor de san Pedro como cabeza de la Iglesia romana entre los años 67-76. Así lo indican, entre otros, san Ireneo (*Adversus haereses*, 3, 3, 3), Eusebio de Cesárea (*Historia eclesiástica*, 3, 2, p. 120) y san Agustín (carta 53, 2). A Lino se le atribuyeron (Pseudo Linus) textos de redacción posterior sobre la pasión de los apóstoles Pedro y Pablo. Esos textos fueron censurados como falsos por los cardenales Belarmino y Baronio, entre otros. Más detalles en James, 1843, pp. 1-2; Smith y Wace, 1877, p. 29; Lipsius, 1891, I, p. XIII y ss.; De Santos Otero, 1992; Baldwin, 2005; Backus, 2009, p. 71; Steinová, 2011; para la compleja transmisión de esta tradición textual, véase Steinová, 2014.

217. El 7 de enero del año 367, Atanasio, obispo de Alejandría, escribió a los obispos de sus iglesias una carta donde, además de un decreto sobre la celebración de la próxima Pascua, se incluía un canon de los libros del Antiguo y Nuevo Testamento. Es la conocida como «Carta Pascual 39», que se incluye en la serie de las *Cartas festales*. Tradicionalmente se atribuyó a san Atanasio una *Synopsis scripturae sacrae* donde se incluyen como discutidas varias obras, aunque la mayoría de los estudiosos cree hoy que dicha obra fue compuesta en el siglo VI por un religioso griego. Esta *Synopsis* es distinta de la del Pseudo Crisóstomo (para las relaciones entre ambos textos, véase Prometea Barone, 2009). San Atanasio de Alejandría (c. 296-372) es citado por Quevedo en *La caída para levantarse* (p. 827), tal y como señala López Poza, 1992, p. 245; se trata de un pasaje donde acumula autoridades que defienden la venida de san Pablo a España, entre las que incluye la *Epístola a Draconio* de san Atanasio. Entre estas autoridades se halla san Cirilo y su *Catecheses* (17), texto del que citará Quevedo otros lugares en este memorial. Nider, 2018, p. 827, n. 418, señala que, en este pasaje de *La caída para levantarse*, «Quevedo transcribe el listado de autoridades de André du Saussay, *De mysticis Galliae scriptoribus*, pp. 4-5 [ed. de Paris, 1639]».

proprio evangelio fingido cita el santo padre Cecilio²¹⁸ Hierosolimitano en la *Catecheses* 4 con estas palabras: *Scriptserunt Manichei secundum Thomam Evangelium, quo Evangelii nomine colorato, animas simplicium corrumpent*. San Hyereneo, libro 1, capítulo 17²¹⁹, hace mención de otro libro que inventaron los valentinianos²²⁰ con nombre de san Mateo, llamado *De infantia Salvatoris*²²¹. Orígenes, homilía 2²²², y Eusebio,

218. Es error por san Cirilo, obispo de Jerusalén y doctor de la Iglesia, que nació aproximadamente en el 315 y murió probablemente el 18 de marzo de 386. El error «san Cecilio» se explica porque en el pergamino hallado en la caja plúmbea de la Torre Turpiana se daban noticias de este santo. San Cirilo se hizo célebre, precisamente, por las *Catecheses*. Quevedo poseyó un ejemplar de esta obra que subrayó y anotó en varios lugares; Pérez Cuenca, 2003, pp. 299-303 y 2004, pp. 450-455, dio noticia del hallazgo de dicho ejemplar; Nider, 2013, ha estudiado las anotaciones. En este memorial se citan dos pasajes de san Cirilo; este es el primero de ellos, que aparece subrayado en el ejemplar de las *Catecheses* propiedad de Quevedo: «Scriptserunt enim Manichaei secundum Thomam Evangelicum: quod Evangelico nomine coloratum, animas simplicium corrumpit» (*Catecheses* 4, p. 63; Nider, 2013, p. 273). El segundo aparece subrayado y anotado (*Catecheses* 12, p. 155; Nider, 2013, p. 286). San Cirilo es uno de los Padres de la Iglesia citado frecuentemente por Quevedo; López Poza, 1992, p. 245, señala la presencia de pasajes de las *Catecheses* en las dos partes de *Política de Dios* (pp. 218, 265, 286, 415, 472, 622, 625), *La cuna y la sepultura* (pp. 273-274), *Homilía a la Santísima Trinidad* (p. 232), *La caída para levantarse* (p. 843), *Virtud militante* (p. 496) y *La primera y más disimulada persecución de los judíos* (p. 27). Muchos de ellos fueron subrayados o anotados por Quevedo en el ejemplar de su propiedad. Quevedo también citó este lugar de san Cirilo en carta al médico y erudito francés Juan Jacobo Chifflet (*Epistolario*, LXXXIV): «*Basilides, ille qui tacere alios judebat, ut ipse solus loquendo condemnaretur, scripsit Evangelium viginti quatuor commentarios, finxitque prophetas quosdam, ut Barabam et Bareob, aliosque barbaris nominibus nuncupatos. Evangelia similiter labefactare tentaverunt, ait divus Cyrillus, archiepiscopus, catechesis iv. Scriptserunt enim Manichaei secundum Thomam Evangelium; quo evangelico nomine coloratum animas simplicium corrumpere*» (p. 165).

219. San Ireneo (c. 130-c. 202), obispo de Lyon desde el año 180. Quevedo se refiere al siguiente pasaje de su obra *Adversus haereses*: «*Super haec autem inenarrabilem multitudinem apocryphorum & perperum scripturarum quas ipsi finxerunt adferunt ad stuporem insensatorium, & quae sunt veritatis non scientium literas. Assumunt autem in hoc & illam falsationem, quasi dominus cum puer esset & disceret literas, cum dixisset magister eius, quem admodum in consuetudine est, dic a, respondit a. Rursum cum magister iussisset diceret eum b, respondisse dominum, tu prior dic mihi quid est A, tunc ego dicam tibi quid est B...*» (*Contra haereses*, París, 1545, lib. I, cap. XVII, fol. 66r). Se consideraba que san Ireneo había sido el primero en censurar este libro apócrifo; véase al respecto Schelstrate, 1678, p. 370: «*Ac primò quidem liber de Infantia Salvatoris apocryphus censetur, de quo contra Gnosticos & Valentinianos scribit S. Ireneus libro I. cap 17*».

220. Secta gnóstica del siglo II encabezada por Valentín; más detalles en Wigan Harvey, 1857, pp. cx- cxlvi.

221. Con este nombre se refiere al denominado «Evangelio de Pseudo Mateo», uno de los evangelios apócrifos, que versa sobre el nacimiento e infancia de Jesús. Durante la Edad Media se atribuyó a san Jerónimo un *Liber de infantia Salvatoris* que parece una versión resumida inspirada en el Pseudo Mateo.

222. Orígenes, *Homilias sobre el evangelio de Lucas*, 1, 2: «La Iglesia tiene cuatro Evangelios; la herejía, muchos; uno de estos últimos está escrito “según los egipcios”, otro “según los doce apóstoles”. También Basilides osó escribir un evangelio y titularlo con su nombre. “Muchos han intentado escribir”, pero solo cuatro Evangelios han sido aprobados, de los cuales debemos extraer las verdades sobre la persona de nuestro Señor y Salvador. / Conozco también un evangelio que se llama “según Tomás”, y otro “según Matías”. Y hemos leído también otros muchos, no vaya a ser que dé la impresión de que

libro 3, capítulo 25²²³, Clemente Alejandrino, libro 7, *Stromata*²²⁴, di-

desconocemos algo de este tema a los ojos de quienes piensan que saben algo porque los conocen» (p. 43). Quevedo mencionó otros textos de este Padre de la Iglesia en *Sobre las palabras que dijo Cristo a su santísima Madre en las bodas de Caná de Galilea* (p. 108), *La constancia y paciencia del santo Job* (p. 375) y *La caída para levantarse...* (p. 721); véase López Poza, 1992, p. 251. Más detalles sobre las menciones a Orígenes en el *Job* y *La caída...* en López Poza, 1992, pp. 144 y 169, y Nider, 2018, pp. 375, n. 376 y 721, n. 67; para la mención a Orígenes en *Sobre las palabras...*, véase Alonso Veloso, 2018, p. 108, n. 16.

223. Eusebio (267-340), obispo de Cesárea y autor, entre otros libros, de la ya citada *Historia eclesiástica*, donde compila documentación y relata hechos que abarcan desde los orígenes de la Iglesia católica hasta el año 324. El pasaje al que alude Quevedo se encuentra en 3, 25, 6: «Pero hemos creído necesario tener hecho el catálogo de éstos igualmente, distinguiendo los escritos que, según la tradición de la Iglesia, son verdaderos, genuinos y admitidos, de aquellos que, diferenciándose de éstos por no ser testamentarios, sino discutidos, no obstante, son conocidos por la gran mayoría de los autores eclesiásticos, de manera que podamos conocer estos libros mismos y los que con el nombre de los apóstoles han propalado los herejes pretendiendo que contienen, bien sean los *Evangelios de Pedro*, de Tomás, de Matías o incluso de algún otro distinto de éstos, o bien de los hechos de Andrés, de Juan y de otros apóstoles. Jamás uno solo entre los escritores ortodoxos juzgó digno el hacer mención de estos libros en sus escritos» (Eusebio de Cesárea, *Historia eclesiástica*, pp. 165-166). En varias de sus obras, Quevedo mencionó o se sirvió de otro destacado escrito de Eusebio de Cesárea: el *Chronicon*, que debió de manejar en la traducción latina de san Jerónimo (*Chronica trium illustrium auctorum...*). Estas obras de Quevedo son: *Lágrimas de Jeremías castellanas* (p. 437), *Epicteto y Phocílides en español con consonantes* (p. 559) y *Anacreón castellano* (p. 253); más detalles en Crosby, 1967, p. 177, y Schwartz, 2015, p. 20.

224. Clemente de Alejandría (c. 150-c. 213), Padre de la Iglesia griega y primer Doctor de la Iglesia. Aprovechó su conocimiento de la filosofía griega para su reflexión en la fe y la teología cristianas. De sus escritos habla Eusebio de Cesárea en la *Historia eclesiástica* (3, 13). Sus obras más destacadas son *Protréptico*, *Pedagogía* y *Stromata*. *Protréptico* («exhortación») se dirige a quien se inicia en la fe cristiana y pretende persuadirle de lo inútil de las creencias paganas. Le exhorta a encaminar su vida por el camino de la fe, que llevará al hombre a la salvación y la vida eterna. *Pedagogía* («educación») es una obra didáctica que contrapone las costumbres de los griegos —en especial, de la aristocracia de Alejandría— y las de los cristianos, con el fin de organizar según los preceptos cristianos la vida cotidiana de los conversos griegos. *Stromata* («tapices») es una suerte de mosaico de diversos temas religiosos con enfoque teológico y filosófico, que se organiza deliberadamente de forma ‘desordenada’, a modo de notas o apuntes que reúnen las enseñanzas que Clemente había recibido para lograr la perfección del hombre mediante el conocimiento de la divinidad (gnosis), al que se llega por una escala ascendente desde la filosofía y la fe. Más detalles sobre Clemente de Alejandría y su obra en Gonzaga Castillo, 2017. Quevedo mencionó los *Stromata* de Clemente de Alejandría en *Nombre, origen, intento, recomendación y descendencia de la doctrina estoica* (pp. 642, 687, 712), *La caída para levantarse* (p. 730) y las *Lágrimas de Jeremías castellanas* (p. 356); véase López Poza, 1992, p. 246, y, para el pasaje de *La caída...*, la información de Nider, 2018, p. 730, n. 95. En sus *Stromata*, Clemente de Alejandría citó tres pasajes de las denominadas *Tradiciones de Matías*, texto sobre el que los expertos discuten si coincide con el *Evangelio de Matías*. Los dos primeros están situados en los libros 1, 45 y 2, 26, respectivamente; el tercero de ellos, situado en el libro 7, 82, es al que creemos se refiere Quevedo en el presente memorial; citamos por la traducción castellana incluida en la bibliografía: «Ahora bien, se dice en las *Tradiciones* que el apóstol Matías afirmaba continuamente que *si el vecino del elegido peca, ha pecado el elegido; pues si éste se comportara como ordena el Logos, también el vecino consideraría su [tenor de] vida, hasta el extremo de no pecar*» (p. 493). Más adelante, se menciona también al apóstol Matías en otro pasaje del libro 7 de los *Stromata* (7, 108): «Ahora bien, entre las herejías hay algunas que son mencionadas

cen que [fol. 6v] andaba otro evangelio en nombre de san Matías²²⁵. Zozomeno²²⁶, libro 7, capítulos 6 y 19, hace memoria de un *Apocalipsi* de san Pedro que llegó a leerse en algunas iglesias de Palestina, y lo vio y aprobó después Serapión, obispo de Antioquía; desto trata Eusebio, libro 5, capítulo 10²²⁷. En nombre de san Clemente Papa andan algunas epístolas a Santiago el Menor, las cuales son falsas, como consta de la diferencia de los tiempos²²⁸. ¡Y cuántos escritos, fuera de los recibidos, que andan en nombre de los apóstoles y otros santos, son falsos y heréticos en la mayor parte, como juzgará quien leyere a Gelasio

por un nombre, como la de Valentín, la de Marción y la de Basíledes, aunque se jacten de atraerse la fama de Matías; pues una ha sido la enseñanza de todos los apóstoles, lo mismo que la tradición» (p. 547).

225. San Matías, el apóstol elegido tras la muerte de Jesús como sustituto de Judas (*Hechos*, 1, 15-26).

226. Salaminio Hermias Sozomeno, historiador del siglo v al que se debe una *Historia Ecclesiastica* estructurada en nueve libros. Este es el pasaje al que se hace referencia en el memorial de Quevedo, y que se sitúa en 7, 19: «Thus the book entitled “The Apocalypse of Peter”, which was considered altogether spurious by the ancients, is still read in some of the churches of Palestine, on the day of preparation, when the people observe a fast in memory of the passion of the Saviour. So the work entitled “The Apocalypse of the Apostle Paul”, though unrecognized by the ancients, is still esteemed by most of the monks» (*Ecclesiastical History of Sozomen*, p. 390).

227. Se refiere a Eusebio de Cesárea (c. 263-339) y su obra *Historia eclesiástica*. Serapión (191-211) fue obispo de Antioquía. En las ediciones actuales de la *Historia eclesiástica*, Eusebio de Cesárea hace referencia, en el libro 5, 12, 1-4, a una carta de Serapión a Carico y Poncio contra la herejía de los frigios. Pero el pasaje concreto al que se refiere Quevedo se encuentra en 6, 12, 1-2, donde se recogen los escritos de Serapión: «1. En cuanto al fruto de los afanes literarios de Serapión, es natural que se hayan conservado también otras obras entre otras personas, pero a nosotros no han llegado más que éstas: *A Domno*, uno que en tiempo de la persecución había caído de la fe en Cristo para dar en la superstición judía; A Poncio y Carico, varones eclesiásticos ambos, y otras cartas a otras personas; 2. y otro tratado que compuso *Acerca del llamado Evangelio de Pedro*; lo escribió refutando las falsedades que en éste se dicen, por causa de algunos de la iglesia de Rosos que, con la excusa de la dicha Escritura, se habían desviado hacia enseñanzas heterodoxas» (*Historia eclesiástica*, 6, 12, 1-2, p. 370).

228. Puesto que san Clemente I vivió a finales del siglo I y Santiago el Menor (*Marcos*, 14, 40) fue uno de los que contempló la muerte de Cristo. En *Adversus haereses* (3, 3, 3), san Ireneo sitúa a Clemente como el tercero de los sucesores de san Pedro, tras Lino y Cleto; también lo señala Eusebio de Cesárea en su *Historia eclesiástica* (3, 15; véanse también 3, 2 y 3, 13). La obra conservada de Clemente es la *Epístola a los Corintios*, y se le atribuyeron diversos escritos, entre ellos, las cartas que menciona Quevedo. Según indica Chapman, 1908, en las falsas decretales del Pseudo-Isidoro (s. IX) se mencionan cinco cartas erróneamente atribuidas a san Clemente: una carta de Clemente a Santiago traducida por Rufino, otra carta a Santiago que se encuentra en muchos manuscritos de los *Reconocimientos Pseudoclementinos*, y otras tres cartas obra del Pseudo-Isidoro. Quevedo debe de referirse a algunas de ellas.

Papa in *Decretis de libris Apocriphis*²²⁹, y al cardenal Berlarmino²³⁰ en sus *Controversias* y en el libro de *Scriptoribus Ecclesiasticis*²³¹!

Pues habiendo ahora, de tan poco acá, estos libros que se tapan con la misma capa apostólica de los heréticos y condenados, ¿quién no los juzgará de una misma intención y linaje de malicia, siendo semejantes en su doctrina? ¿Y quién dejará de condenar su sospecha oyendo estas grandes y animosas palabras de san Cirilo Hierosomilitano? [fol.7r] *Chatheches 2: Qui enim adest nunc*²³² [...]

Supongamos que estos escritos no tengan los errores que tienen; prestemos esta lisonja a la porfía de los protectores suyos. Si no añaden algo que no tengamos, siendo importante, ¿para qué son menester? Serán un traslado en arábigo con pluma cortada al sabor de aquella nación. Si añaden algo en el un testamento y en el otro, ya son sospechosos y traen consigo la condenación. Si se contradicen con el sagrado texto que hoy reina en la Iglesia Católica Romana, ¿qué fuego no tendrá asco de hacerlos ceniza? Si el intento es de definir la Limpia Concepción de Nuestra Señora, no necesita de estos rodeos contagiosos la doctrina de Escoto, doctor sublime²³³, asistida de la sagrada religión del seráfico fundador suyo²³⁴, fortalecida con los escritos de la Compañía de Jesús, en particular del muy docto y erudito padre Juan [fol. 7v] Baptista Poza

229. Aunque parece haber sido escrito en el siglo VI, al papa Gelasio I (finales del s. V) se le atribuyó el *Decretum Gelasianum*, donde se ofrece el canon de libros bíblicos aceptados, así como una lista de los apócrifos. Quevedo aludió al papa Gelasio y su lista de escritos apócrifos en *La caída para levantarse* (p. 73); asimismo, citó el tratado *Tomus de anathematis vinculo* de Gelasio I en la segunda parte de *Política de Dios* (p. 544).

230. Así en el manuscrito; es error por Belarmino (véase la nota siguiente).

231. Roberto Francisco Rómulo Belarmino (1542-1621), conocido como «el martillo de los herejes». Las obras que se mencionan son: *Disputationes de controversiis christianae fidei adversus hujus temporis haereticos*, Ingolstadt, Ex officina typographica Davidis Sartorii, 1586 (con varias ediciones posteriores); *De scriptoribus ecclesiasticis liber unus*, de la que hay varias ediciones en 1613 (Rome, Bartholomaeus Zannet; Ludguni, Sumptibus Horatii Cardon). También escribió un destacado catecismo de la Iglesia católica (*Christianae doctrinae explicatio*), que iba precedido de un breve del papa Clemente VIII, quien lo había nombrado cardenal en 1599.

232. En el manuscrito hay un espacio de unas cinco líneas en blanco, donde habría de copiarse el resto del texto. Este pasaje de las *Catecheses* se sitúa en 12.5, y fue subrayado por Quevedo en su ejemplar de esta obra de san Cirilo: «Qui enim nunc adest, et docet, suspectus vel dubius esse potest: qui autem ante mille et amplius annos prophetavit, quis mentis compos suspectum illum habuerit?» (p. 155). Quevedo hizo la siguiente anotación: «Possunt erra/re nobatores / non antiqui / illi patres». Citamos el pasaje y la nota de Quevedo por el ejemplar de su propiedad; véase también Nider, 2013, p. 286.

233. Juan Duns Escoto (1266-1308) fue el teólogo escolástico que, frente a la corriente maculista que dominaba en la universidad de París, hizo prevalecer el dogma de la Inmaculada Concepción de la Virgen, que defendió, como sus demás presupuestos, basándose en la lógica deductiva. Quevedo citó el comentario de Escoto a las sentencias de Pedro Lombardo en *La caída para levantarse...* (p. 776); más detalles sobre esta cita en Nider, 2018, p. 776, n. 267. Además, ponderó su proverbial sutileza en varios de sus poemas satíricos y bailes. Véase un ejemplo: «Iba en Escoto, mi haca, / a quien tal nombre se puso / porque se parece al mismo / en lo sutil y en lo agudo» (Quevedo, *Obra poética*, núm. 751, vv. 9-12).

234. San Francisco de Asís, a cuya orden pertenecía Escoto.

en su *Elucidario de la Virgen*²³⁵, que con padres, con santos, con escrituras, con argumentos, con demostraciones y milagros y revelaciones la negoció. Y bajo del amparo de la majestad católica del Rey *nuestro* Señor las plumas españolas no se acompañan bien con letras arábigas, ni la Concepción de Nuestra Señora necesita de esa lengua del enemigo de la ley de su Hijo para ser Limpia²³⁶.

De no recibir estos escritos no se sigue inconveniente alguno ni disensión ni sospecha; la paz de la Iglesia insiste sin contradicción. De recibirlos, es seguirse la borrasca y diferencias civiles; porque habiendo hoy testamento nuevo y viejo, habrá testamento nuevo y viejo, y juntamente, texto granadino y romano. Y daremos a estos herejes ocasión que no pudieron hallar, para que aprobando más este que el otro, dividir las intenciones y amotinar los juicios y pareceres. Y esto será con grande gozo de los moriscos, por hacernos creer y adorar escritos que saben a su *Alcorán* bestial y tienen parentesco [fol. 8r] con las opiniones de él, en todo detestables. Y más si los que escondieron estos papeles y fingieron esta escritura —como se debe temer de las ruindades de la mentira— se hubieren quedado con señas reservadas, para, después que los españoles las recibiéramos, escarnecer nuestra elección en cosa tan grave y de tan irremediable daño y descrédito; de todo esto se defiende con hacerlas como queda dicho²³⁷.

235. *Elucidarium deiparae*, [Alcalá], ex officina Ioannis de Orduña, 1626; Lyon, ex Officina Rovillianiana, sumptibus Andreae & Iacobi Prost, 1627. En esta obra, Poza defiende que María estaría libre de los defectos derivados del pecado original, al existir una continuidad orgánica entre ella y Cristo. Este libro fue examinado por la Inquisición y condenado en 1628, pasando al índice de libros prohibidos por la Inquisición de Roma de 1632. Nider, 2013, p. 262, señala cómo Quevedo ofrece referencias precisas a esta obra del jesuita Poza en varias de sus anotaciones [74, 91 y 93 según la numeración de Nider] a su ejemplar de las *Catecheses* de san Cirilo, obra que, como hemos visto, también se cita en este memorial, precisamente en los pasajes subrayados y anotados por Quevedo en su ejemplar. La primera de estas anotaciones [71] de Quevedo donde se remite al *Elucidario* hace referencia al tema de la Concepción de María. Asimismo, Nider, 2013, p. 262 y n. 17, indica que esta obra y su prohibición «originó tensiones y conflictos que surgieron primero entre dos órdenes religiosos (jesuitas y dominicos) y desembocaron en desavenencias entre la curia romana y la corte madrileña de Felipe IV y su valido Olivares, que protegía al jesuita».

236. Uno de los documentos hallados en Granada, *El Libro de los insignes hechos de Nuestro Señor Jesús y de María, virgen, su madre*, narra en su capítulo primero la Concepción Inmaculada. Habría sido escrito por Tesifón Abenathar.

237. El pasaje advierte que el gozo de los moriscos que elaboraron tales falsificaciones sería aun mayor en el caso de que se hubiesen quedado con señales ocultas (*señas reservadas*) de su falsedad para, después de haber sido admitidas como verdaderas por los católicos españoles, hacer mofa y escarnio de esa creencia. La sentenciosa frase final ofrece como solución la propuesta de Quevedo: ‘contra estos peligros se previene (*defiende*) si se hace con estas escrituras lo que se ha dicho (es decir, quemarlas)’.

Debe *Vuestra Alteza* tomar en esto y seguir el voto de Tertuliano en el libro de *Praescrpcionibus*²³⁸, capítulo 4, donde, tratando de quién y qué cosas son estas que con nombre de Dios y de los apóstoles siembran estas espinas, dice: *Instruit Dominus, multos esse venturos, sub pelli-bus ouium rapaces lupos. Quaenam istae sunt pelles ouium, nissi nominis Christiani extrinsecus superficies? Qui lupi rapaces, nissi²³⁹ sensus et spiritus subdoli, ad infestandum gregem Christi intrinsecus delitescentes?* Y más abajo, capítulo 8²⁴⁰, parece que habla en²⁴¹ los españoles: *Nobis curiositate opus non est post Christum Jesum, neque²⁴² inquisitione [fol. 8v] post Evangelium. Cum credimus nihil desideramus ultra credere.* No sé que, pasando destas razones, se deje de ir con arrojamiento a tentar a Dios²⁴³. Y más prosiguiendo en el propio autor²⁴⁴, donde dice que no hay que buscar novedades que hacer y declarar hasta cuándo y para cuándo se dijo: *Quaerite et inuenietis²⁴⁵. Quando hanc vocem Dominus emisserit²⁴⁶, recordemur. Puto in primitiis²⁴⁷ doctrinae suae, cum adhuc dubitaretur apud omnes, an Christus esset. et cum adhuc nec Petrus illum Dei filium pronuntiasset, cum etiam Joannes, de illo certus esset desijsset. Merito ergo tunc dictum*

238. Así en el manuscrito. Debe de ser el *De praescriptione haereticorum*, cap. iv (cita en la col. 16AB de Migne, PL, vol. 2). Quevedo citó esta obra de Tertuliano en *Nombre, origen, intento, recomendación y descendencia de la doctrina estoica* (p. 592). Es uno de los Padres de la Iglesia a cuya autoridad más recurrió Quevedo, como constata López Poza, 1992, pp. 222-224 y 254-259.

239. La ed. *nisi*. La expresión *rapaces lupos* se reitera en otro pasaje de Tertuliano (*Adversus Marcionem*, 1, 5) que Quevedo citó en *La caída para levantarse*: «Fue Pablo el solo apóstol prometido en el Testamento Viejo. Diose priesa Moisés a figurarle en el Génesis, capítulo 49. El reparo es de Tertuliano, *Contra Marción*, al principio de 1, 5, con estas palabras: «*Paulum mihi etiam Genesis repromissit, inter illas enim figuras et propheticas super filios suos benedictiones Iacob cum ad Beniamim direxisset: “Beniamim, inquit, lupus rapax ad matutinum comedit adhuc et ad vesperam dabit esca Ex tribu enim Beniamin oriturum Paulum praevidebat lupum rapacem ad matutinum comedentem, id est, prima aetate vastantem pecora Domini ut persecutorem ecclesiarum. De hinc ad vesperam licet daturum, id est, devertente iam aetate, oves Christi educaturum ut doctorem nationum”*» (*La caída para levantarse*, p. 734).

240. Dependiendo de la edición, esta cita se sitúa al final del capítulo vii o al comienzo del viii de *De praescriptione haereticorum*. En Migne (PL, vol. 2) se encuentra al final del capítulo vii (col. 20B-21A).

241. *habla en los españoles*: ‘habla por boca de los españoles’; «El cielo y Dios habla en los predicadores» (*Parte segunda de la Política de Dios*, p. 509).

242. La ed. *nec*.

243. El sentido del pasaje es claro: ‘cualquier cosa que exceda estas razones de Tertuliano tienta a Dios con excesivo atrevimiento’. Si se acentúa la voz *qué*, la lectura sería: ‘no sé qué cosa deje de tentar a Dios con arrojamiento, si excede estas razones de Tertuliano’. Si no se acentúa, la lectura supondría una suerte de lítores: ‘sé que, si se exceden estas razones de Tertuliano, se tienta a Dios con arrojamiento’; o bien una locución con sentido condicional negativo: ‘no sea que, si se pasan estas razones, se tienta a Dios con arrojamiento’.

244. Se refiere a Tertuliano, en el mismo capítulo viii de *De praescriptione haereticorum* (Migne, PL, vol. 2, col. 21A-21B).

245. Matth. vii, 7.

246. *Emisit* (en la ed.).

247. *Ipsis doctrinae suae* (en la ed.).

*est, quaerite et invenietis*²⁴⁸, *quando quaerendus adhuc erat; qui adhuc agnitus non erat*. Luego no hay que buscar. Hallado Cristo, los evangelios, la venida de Espíritu Santo, su asistencia en los pontífices, las decisiones de la Iglesia, la doctrina de los padres, la sangre de los mártires, lo demás no es buscar más que ruido. Quien ahora busca no halla, sino pierde; ni sabe lo que se ha hallado, ni teme lo que puede encontrar. Hallado [fol. 9r] está todo; de lo que se hallare de nuevo no aguarde sino albricias de los herejes y penitencia de los católicos. Y acabaré este papel sin salir de Tertuliano²⁴⁹, capítulo 14: *Enim vere adhuc*²⁵⁰ *quaerunt, nil adhuc certi deprehenderunt*²⁵¹: *et ideo quodcumque*²⁵² *videntur interim tenere, dubitationem suam ostendunt quandiu*²⁵³ *quaerunt. Itaque tu qui proinde*²⁵⁴ *quaeris, spectans ad eos qui et ipsi quaerunt, dubius ad dubios*²⁵⁵, *incertus ad incertos*²⁵⁶, *caecus ad caecos*²⁵⁷; *in foveam*²⁵⁸ *deducaris necesse est*.

A esto se debe oponer Vuestra Alteza y su santo Tribunal, desengañando a los unos y defendiendo a los otros; pues, fuera de estas razones, obligará la diferencia de las doctrinas que hay en estos papeles y los errores perniciosos por las equivocaciones mal intencionadas, de que daré cuenta en segundo papel.

Don Francisco de Quevedo.

248. Matth. vii, 7.

249. Tertuliano, *De praescriptione haereticorum*, cap. 14 (Migne, PL, vol. 2, col. 27B-28A).

250. La ed. *Si enim adhuc vere*.

251. La ed. *repperunt*.

252. La ed. *quacumque*.

253. La ed. *quandiu*.

254. La ed. *perinde*.

255. La ed. *a dubiis*.

256. La ed. *a incertis*.

257. La ed. *a caecis*.

258. La ed. *foveam*.

MEMORIAL
 De Don Francisco de Quevedo Villegas
 Dado
 A la Inquisición General sobre
 los Libros del Monte Santo
 de Granada.

M. P. S.

Si la diversidad de opiniones en las
 cosas de la fe y Religión han dividido al
 Mundo en Sectas, y en los Reinos la Obediencia,
 de los Príncipes, y en las Ciudades el
 Gobierno, y en las familias aquella sangre
 y propria que funda la naturaleza en Padre,
 y Hijo, y el Matrimonio en Marido, y Mujer,
 que se podrá temer en la diversidad de los
 textos Sagrados; en cuya inevitable verdad,
 no se puede dudar, ni se deve añadir,
 Porque temerario más Señor, ni menor,
 cumplió toda la Ley, y no dio la Gracia;
 lo que creemos enseñador de la Santa, sola,
 y eterna Iglesia Romana, por los escritos
 Canonicos de los Apóstoles, y Evangelistas, por

La

ACS, Fondo Capitular, Sec. IX, sign.: 11294, n° 43 © Cabildo Catedral de Sevilla

La declaracion en la determinacion de
 los Sagrados Concilios, de los Sumos Ponti-
 fices legitimos Predecessores de San Pedro, y
 Vicarios de Christo, que asistidos del Espu-
 Santo nos aseguran de errar para el Orgu-
 llo de nobeleros, gente que aun de Dios
 no se contenta; y que hasta en la doctrina
 Sagrada hecha metros, lo que no es mone-
 ter, por introducir su fantasia, y derveloz,
 en Evangelios, y ver los Sueños de su Van-
 dad, Fezados, y creidos con admiracion,
 cosa que se reconoce en aquellos Papeles
 del Monte de Granada, que le llamamos
 Sando; pues no hauiendo hasta ahora
 en tantos años, hechados erumen los Santos
 Doctores de la Iglesia Griega y Latina, al-
 guna cosa en el testamento nuevo, y viejo,
 para salud de las gentes, y Confusion del
 Judaismo: oy no quieron introducir
 con nombres magnificos, nuevas Profecias,
 y Evangelios, nuevas Doctrinas de Evangelistas
 añadidos; y pretenden que el Azadon que
 descubrió lo que enterraba la malicia
 y la ignorancia, valga por Revelacion

examinado

ACS, Fondo Capítular, Sec. IX, sign.: 11294, n.º 43 © Cabildo Catedral de Sevilla

examinada y Canonica.
 Esta es causa de Dios y de su Iglesia,
 tan arrimada al corazón de su eterna
 Verdad, que deue considerarla V. A. en
 Oración y Lagrimas, para que procediendo
 al temer ael Estudio y al ruego
 porque ored, y
 así lo muestra con claridad, que la feta
 de Mahoma empezaba de veras, y con
 efecto a combatir la Ley de Moyses, hijo
 de Dios, y hombre verdadero, desde que estos
 errores se aporan y autorizan a V. A. le
 suplico, sea servido de reconocer mis
 y palabras en la doctrina de S. Pablo, for-
 bientes, y encaminadas a la Iglesia de Christo
 Jesus, y protesto, para esta determinacion
 la salud de todos los fieles, e imborando
 el Juicio de la Iglesia triunfante, y de toda
 la Militante, me presento, como parte
 interesada en esta pretension, aquiens
 legitima la sangre de Christo, y el agua
 del Bapstimo: y pido, que vista estas
 razones se me de testimonio de como
 he prevenido esta novedad, y contextado
 con

ACS, Fondo Capitular, Sec. IX, sign.: 11294, n° 43 © Cabildo Catedral de Sevilla

con los pretendientes della, las amenazas que se veran en este discurso.

Para que conste de mi zelo, y que en todo tiempo se ve que no falta defensa en España en tan temerosos peligros y que hubo vez que nombrase a Satanaz y le conociese quando mas aparente se vistio de luz, y se llamo Angel, contentese esta illusion con haver logrado su engaño mal vestido de Verdad, en el zelo, que sin duda es piadoso, de las personas que le apoyan, sin ostar introducirlo por tan Santo y docto Tribunal en la paz y union de la Iglesia Romana. No me entremetiera yo en aquesta defensa, si creyera le fuera gloria a la mui noble y mui Real e illustre Ciudad de Granada: antes me determino a ~~verla~~, porque reconoco le sera otra gloria y sola y Verdadera gloria haver desechado semejante escama de la heredad de Dios. y afirmo, que en Granada, de los Moros, esto solo queda por vencer, y espero que ha de ser mas hazana para nuestro Rey Catolico el Grande Philipo IV. de este nombre, y triunfo

de las

Deltas embagemas, que a el Rey Catholico se
 el de vencer los Moros: porque se ve a quella
 Vega venido los Moros, y el Rey nro S. en estas
 opuestas vencora a Mahoma; y excusara que
 los hereges nos alegen a los Espanoles por im-
 bentores de nuevos Evangelistas, Prophetas,
 y textos de que se vora.

I. ^{un} sentar Epistolas Secretales escribiendo a S.^{no}
 Toribio Obispo de S. Domingo. Epist. 93. Cap. 18. con
 estas palabras: Agathographis scripturae que sub
variis nominibus Agathographarum, multarum habent
semine salutatum, non solum interdiciendi,
sed etiam penitus auferendi sunt, atque ignitus
concremandi; quoniam enim sunt in illis que-
dam, que videantur speciebus habere pietatis:
numquam tamen grauis sunt venenif. et per
fabularum illecebras hoc latentis operantur,
ut mirabilium narratione seductos, haqueis
cuicunque erroris involuant. Palabras
son estas de un Pontifice Santo en vida y en
muerte, y de los mas elegantes Padres de la
Iglesia: habla de Espana y con un Obispo de
ella, dice: que se quemen los libros que con
nombre de los Agatholes, siendo agathosif,

entre

entre algunas cosas aparentes, siembran
terrores.

Esta nota, de buscando esta los libros
de Granada, donde ay Concilio de los Apóstoles
y se les atribuye todo; y a Santo Toribio fue
cautela, sea Consejo a V. S. para que se lo des
ala Magestad del Rey nuestro Señor, de que
no se detenga en prohibir estas Laminas,
sino que las dexrita. S. Leon Papa, nombra
del fuego por ministro destas cosas, su Santidad
es cierto, pide estos libros para hacer lo que
S. Leon mando que se hiciera: y pues ha de
ser relacion en esta Historia Pontifical, que
haciendose divulgada con escandalo de Roma
estos Papeles, los pidió Urbano VIII. y los quemó;
Adelantese su Magestad, y tragalo, y sea Capí-
tulo de su Choronica; y acora de quitadote
España, con el remedio, del quido: y podras
su Magestad, Dios le guarde, quando lo hici-
ere, decir: que ha servido tanto ala Iglesia
en ello, como un Abuelo, en dilatar por
tantas tierras la Predicacion della Fee. Y
si su Santo y Bienaventurado Padre, ex-
pelio los Moros, acora su Magestad expellido

tu

In Zetta.

Con ardor Divino, dice el mismo Santo
Pontifice, con voz de León, estas palabras, que
suenan bramidos, en el Capít. 12. de la misma
Epistola: Quid ergo opus est, in cor admittere?
quod lex non docuit, quod Prophetia non
cecinit, quod Evangelij Veritas non predica-
vit, quod Apostolica Auctoritas non tradidit!
Y por que esta Resolución, aunque tan justa,
no se tome por un parecer solo, oja V.A. a
Lucas Tulerio lib 3. Cap. 18. que escribió con-
tra los Albigenses, quatrocientos años atrás,
Pente que sembraron, despeñándolos por los
montes, y cuevas de España, muchos escritos
falsos, y heréticos, dícelo así: Impolita nequitia
Hereticos persistentibus, nobis diripiendi genus,
schedulas comoverunt, et per decia mun-
erium projecerunt, ut imberientes eas Pastores
Pauperum Clericis deferrent legendas: contine-
batur in illis quod a filio Dei fuerint
scriptis, et per Sanctorum Apostolorum, Angelo-
rumque manus transmissis, hominibus videbatur?
Hoc testari quidem suavis odor, es quod
fuerant mucos delinits, inter alia que que

Calística

Chalolica que scripta erant in illis; quedam
Herethica latentē dolo erant inserta; et per
dulcedinem Chalolicorum verborum, amari-
num virus subreperet Herethis preuitabil;
non est enim aliqua falsa Doctrina que non
proferat imaginem Veritatis.

Considera V.A. que esta es narracion
de lo que hicieron los Albigenses, y es Profesia
de lo que sucedio en los Escondidos de estos
Papeles del Monte Santo; en el modo, en el
olor, en los titulos, y en lo demas. En Espana
fue muy prodigio y muy magnifica la Credi-
lidad de Vaca de Castro, de Beemay loable
memoria, en descubrir aquel monte, y
si hubiera tenido este lugar referido, por tan
sospachoso hubiera este Monte en lo que cubria,
como otros otros en lo que guardaban en las
quebradas. Es manuela que el zelo le salua
la inuencion, mas no le canoniza la obra,
ni le acredita el estudio que ha tenido,
para esta rovedad dicha en persuadir
gastos y acantarle haciendas para su apoyo,
quando mendigan necesidades piadosas,
y andar de puerta en puerta muchas otras

Sagradas

Sagradas, en seguimiento de las limosnas.

Y no solo han tenido por sospechosas estas
imbuiciones, de Papales, atribuidas a Profetas
y Heideces, los Santos Padres de la Iglesia, que
la prudencia de la Pontificidad no lo adverte;
asi lo dice Cornelio Tacito, 7.º lib. Politico, que
ha grandeado Reverencia. lib. 6.

Relatum inde ad Patrem a pliniliano Tribuno
Plat. de Libro Sybilis, quem Caninus Sallij quin-
decim vir recipi inter ceteros ejusdem Na. h. s.
crea de Re Senat. Consultam protulauerat,
quo per Agonizosum facta, missit literas Quas
modice Tribunum increpans Ignorant. Anti-
qui moris ob jurentam: Sall. exprobrabat, quod
Scientij Gymnasionum que Vetus inceptor. h. c.
Ante Sententiam Collegij non, ut a solet,
lecto per Magistros estimatis que Carmine,
apud infrequentem Senat. egisset; simul
commonefecit: quia multa vana sub nominis
celebri vulgabatur; tanquam Augustus,
quem intra diem ad Professor. Urbanum
deferuntur, neque trahere prebatur liceret,
quod a Maioribus quoque decretum erat.
Dux, Sena, si in Libro hallado de nuevo

de la

de la Sibilla, fueron reprehendidos, el que lo
 halló, y el que lo apois, por el Emperador, siendo
 libros los de las Sybillas, que no eran, ni fueron
 fundamento de la Religión: sino una noticia
 Profetica de las Ceremonias, como consta de Vale-
 rio Maximo en el Capit. 2. del lib. v. quando
 por los libros Sybillinos, para aplacar a Ceres,
 cuyo templo se havia profanado con la mu-
 erte de los Griegos, fueron aconsejador de buscar
 a la Antiquissima Ceres: quanto mas se debe
 reparar en Textos, que no tienen ni un
 nombre que: Fundamento de la Fée, Concilio de los
 Apóstoles, Profecia de S. Juan, Vida de Christo;
 Tiberio Cesar reparo en la novedad
 referida, y la vió, y dificultó en la introducción
 del libro nuevamente hallado; con aduer-
 tencias que si en el examen de los se observaron
 seran excluidos. Tiberio Cesar supo reinar,
 y ser Emperador, y sin atender a la Religión
 en su unidad, no es posible tener Deo,
 sino fección confusa; y la Superstición es
 quien introduciendo la novedad, divide
 las Almas, y en ellas la Obediencia, en quien
 esta la Corona, mas bien asentada que en

log

ACS, Fondo Capitulat, Sec. IX, sign.: 11294, n.º 43 © Cabildo Catedral de Sevilla

Los Decretos de los Príncipes, ni en sus Laberios,
 que siempre la Sedición Espiritual se aia
 Vestido, y arebouado con nombres sacrosantos,
 y del mismo Orde, y de sus Apostoles, cuenta
 en la Libreria Vaticana, donde ay una
 Epistola de Melito Obispo de Laodicea num.
 234. En que refiere que se aia fingido los
 Actos de S. Juan, y de S. Andres, y de S. Thomas.
 S. Augustin hace mencion cuiusdam
 Passionis Petri, escrita debajo del nombre
 de Lino. Item serm. 35.

S. Athanasio refiere, como un falso Evan-
 gelio con nombre de S. Thomas Apostol.
 Este paxo de Evangelio fingido cita el santo
 Padre Cecilio Hierosolimitano en la Cathac. 4.
 con estas palabras: Scrípserunt Manichei
secundum Thomam Evangelium, quod
Evangelii nomine colorati, animas simpli-
cium corrumpereut. S. Hieronymo lib. 4. cap. 17.
 hace mencion de otro libro que inventaron
 los Valentinianos, con nombre de S. Matheo,
 llamado de Infantia Saluatoris. Origenes
 homilia 2. y Eusebio lib. 3. cap. 25. Clemente
 Alexandrino lib. 7. Stromat. dicen: que
 andaba

andava otro Evangelio en nombre de San
 Mathias. Lo mismo lib 7. Cap 6. y 19. haze
 memoria de un Apocalipsi de San Pedro, que
 llevo a leerse en algunas iglesias de Palestina;
 y lo vio, y aprobó despues Serapion Obispo de
 Antiochia. desto trata Eusebio lib 5. Capit. 10.
 En nombre de S. Clemente Papa andan al-
 gunas Epistolas a Santiago el Menor, las quales
 son falsas, como consta de la diferencia de los
 tiempos. Los quales escritos fuera de los veinti-
 do, fandan en nombre de los Apóstoles, y otros
 Santos, son falsos y Hereticos en la maior
 parte, como sugera quien lee a Gelasio
 Papa en Secretis de libris Apocryphis. Ya el
 Cardinal Bernardino en sus Controversias,
 y en el libro de Scripturis Ecclesiasticis.

Pues haciendo aora de tan pax aca,
 estos Libros, que se fagan con la misma Cajas
 Apocritica, de los Hereticos, y Condenados,
 quien no lo sugera de una misma intension,
 y linage de malicia, siendo semejantes en
 su doctrina; y quien desora de condenar sus
 sospecha siendo estas grandis, y animosas
 palabras de San Cirilo Hierosolimitano

Cath.

Chatechef. 2. qui enim adest nunc

Suyongamos que estos escritos no tengan los errores que tienen, puestas esta bizaña a las porfia de los protestantes suios: si no añaden algo que no tengamos siendo importante, para que son minister: seran un traslado en Arabigo con pluma cortada al sabor de aquella Nación. Si añaden algo en el en testamento y en el otro, ya son Torpederos, y traen consigo la Condenacion. Si se contradicen con el sagrado texto que oy veira en la Iglesia Catholica Romana, que luego no tendra aya de traerlos ceniza? Si el intento es de definir la Limpia Concepcion de Nra Señora, no necesita de estos vodos Contagiosos, la Doctrina de Scots Doctor sublime, arribada de la sagrada Religion del Seraphico fundador suio, fortalecida con los escritos de la Compania de Iesu; en particular del muy Doctor y erudito P. Juan

Bayle

Baylita Doza, en su Obisidiano de la Virgen,
 que con Padres, con Santos, con Escrituras, con
 Argumentos, con demonstraciones, y Mítigos
 y Pseudaciones, la negocio; y bajo del amparo
 de la Magestad Catholica del Rey nro Señor,
 las plumas Españolas no se acompañan
 bien con letras Arabigas, ni la Concepcion
 de Nuestra Señora, necesita de esta Lengua
 del Enemigo de la Ley de su Hijo para ser
 Limpia.

De no recibir este Decreto no se sigue
 inconveniente alguno, ni diension, ni
 sospecha, la paz de la Iglesia inuista, son
 contradicciones; de recibirlo, es seguirse las
 borrasca y diferencias Civiles: porque haviendo
 oy Testamento nuevo y Viejo, aura Testamento
 nuevo y Viejo; y juntamente Texto Gramadico
 y Romano: y daremos a estos herejes ocasion
 que no pudieren hablar, para que aprobando
 mas este que el otro, dividan las intenciones
 y amotinaren los Juizios, y pareceres; y esto
 sera, con grande gozo de los Moricos, por
 hacernos creer, y adorar Decreto q' talen
 a un Alcoran bestial, y tienen parentesco

Con

ACS, Fondo Capitulat, Sec. IX, sign.: 11294, n° 43 © Cabildo Catedral de Sevilla

con las opiniones del, en todos de fables:
 Y mas, si los que escondieron estos Papeles
 y fingieron esta Escritura (como se deue
 tomar della verdad de la mentira) se
 hubieron quedado con cosas y veras
 para que los Españoles las recibie-
 ramos, escarmecer nuestra elección en cosas
 tan grace, y de tan irremediable daño, y
 de credito; de todo esto se defiende, con traer-
 los como queda dicho.

Deue V.A. tomar en esto, y seguir el voto
 de Tertuliano en el libro de Prescripcionibus,
 Cap. 4. donde tratando de quien, y que cosas
 son estas que con nombre de Dios, y de los Apos-
 toles siembran estas supinas, dice: Instruit
Dominus, multo esse venturos, sub pellibus
Ovium Vapores Lupos. quoniam ista sunt
pellis Ovium, non nominis Christiani ex-
trinsecus superficies? qui lupi Vapores, non
lenius & spiritus, subdoli, ad infestandum
gregem Christi intrinsecus delitescunt?
 Y mas abajo, Cap. 8, parece que habla en
 los Españoles: Nobis curiositate opus non est
post Christum Iesum, neque inquisitione

post

post Evangelium. Cum credimus nihil
dederamus ultra credere. No se, que
 pasando destas razones, se debe de ir con
 arroffamiento a tentar adios: Y may protri-
 giendo en el p̄opio Autor, donde dice que
 no ai que buscar novedades, que hazer, y
 declarar, hasta quando, y para quando
 se deso. que rite d'invenciohis. quando hanc
vorem dominus emiserit, recordemur. Puto
in primis doctriam suam, cum adhuc dubi-
taretur apud omnes an Christus esset. & us
adhuc nec Petrus illum Dei filium pronun-
tiaret, cum etiam Joannes, de illo certus esset
de rite. Merito ergo hunc dictum est, que rite
d'invenciohis, quando querendus adhuc erat,
qui adhuc agnitus non erat. Luego no ay
 que buscar, hallado Christo, los Evangelios,
 la venida de Spiritu Santo, in ardenia,
 en los Pontifices, las Acciones de la Iglesia,
 la doctrina de los Padres, la sangre de los
 Martires. Lo demas no es buscar mas,
 que ruido; quien a ora busca no halla
 sino pierde, ni sabe lo que se a hallado,
 ni teme lo que queda encontrar. hallado

esta

ACS, Fondo Capitulat, Sec. IX, sign.: 11294, n° 43 © Cabildo Catedral de Sevilla

esta todo, de lo que se hallare de nuevo no a-
 guarde sino albricias de los Herejes, y peni-
 tencia de los Catholicos. y acabare este papel
 sin salir de Tertuliano, Capit. 14. Enim vae
adhuc quærant, nil adhuc certi deprehē-
derant: Et iteo quodcumque videntur in-
terim tenere, dubitationem suam obtendant
quandiu quærant. Itaque tu qui proinde
 quæris, spectans ad eos qui et ipsi quærant,
dubius ad dubios, incertus ad incertos, Quis
ad cæcos; in foveam deducaris necesse est.

A esto se deve oponer V.A. y su Santo
 Tribunal, desengañando a los unos, y defendi-
 endo a los otros; pues fuera de estas razones
 obligara la diferencia de las Doctrinas que
 ay en estos Papeles, y los Errores permitidos
 por las equibocaciones mal intencionadas,
 de que dare cuenta en segundo papel.

A. Fran. de Quevedo

